BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CVI **Neuquén, 04 de Septiembre de 2026** **EDICIÓN Nº 4610**

GOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
VICEGOBERNADORA:	
Ministro Jefe de Gabinete:	**Lic. JUAN LUIS OUSSET**
Ministro/a de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos:	**Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**
Ministra de Educación:	**Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**
Ministro/a de Economía, Producción e Industria	**Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**
Ministro/a de Trabajo y Desarrollo Humano:	**Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**
Ministra de Juventud, Deportes y Cultura:	**Cra. JOSEFINA CODERMATZ**
Ministro de Salud:	**Dr. MARTÍN REGUEIRO**
Ministro de Seguridad:	**Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**
Ministro de Energía:	**Ing. JOSE GUSTAVO MEDELE**
Ministra de Infraestructura:	**Arq. TANYA YANET BERTOLDI**
Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales:	**Méd. LETICIA INÉS ESTEVES**

Dirección y Administración:
M. Belgrano N° 439
☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora General:
Abog. Carolina Luzuriaga

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Solicitud y Ubicación de Cantera de Áridos en Propiedad Fiscal, Expediente Nº 8812-000065/2018; **EX-2021-00672254-NEU-MINERIA#SEMH**. Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén. Superficie: 49 Has. 65 As.. Titular: Luengo Saúl Exequiel. De Fs. 01 Orden 3 se extrae: A) Quien suscribe: Luengo Saúl Exequiel, D.N.I. Nº 35.355.785, con domicilio real Lote 21 s/n, Parque Industrial de Villa Pehuenia y legal en la calle Mendoza N° 1.434 de la Ciudad de Zapala, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación transportista. Se presentan ante Ud. a los fines de solicitar tenga bien en concederme para uso exclusivo una Cantera de Áridos, la misma tendrá la forma de un polígono irregular, midiendo su lado Noreste 408.81 m. con Az= 132°23'51", su lado Este 552.65 m. con Az= 179°29'23", su lado Sur 1.001.95 m. con Az= 270°30'45" y su lado Oeste 1.075.54 m. con Az= 40º22'42". Ocupando una superficie de 49 Has. 65 As. 43 Cas.. Sus vértices se definen en las coordenadas (Gauss Kruger Posgar ´94). VNW Y= 2335184.59 X= 5693351.27; VNE Y= 2335486.49 X= 5693075.62; VSE Y= 2335489.72 X= 5692522.97; VSW Y= 2334487.81 X= 5692531.93. La superficie no se encuentra labrada ni cercada y se presume fiscal provincial. Se adjunta croquis y Sellado de Ley valor $3.150. Sin otro particular lo saludo muy Atte.. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Luengo Saúl E.. De Fs. 19 Orden 3, se extrae: B) Zapala, 15 de enero de 2019. Se deja constancia que corresponden al presente, Fs. 1/19 del Expte. N° 8812-000065/2018. La superficie de 49 Has. 65 As. solicitadas para la Cantera de Áridos que se tramita bajo Expte. Nº 8812-000065/2018, han quedado ubicada en los Planos de esta Oficina dentro del Lote Oficial 28, Fracción B, Sección Zona Andina del Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del Vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.693.351,27 e Y= 2.335.184,59, sus lados miden: Al Norte con 408,81 metros de longitud hasta el Vértice V1, de coordenadas X= 5.693.075,62 e Y= 2.335.486,49. Al Este con 552,66 metros de longitud hasta el Vértice V2, de coordenadas X= 5.692.522,97 e Y= 2.335.489,72. Al Sur con 1.001,95 metros de longitud hasta el Vértice V3 de coordenadas X= 5.692.531,93 e Y= 2.334.487,81. Al Oeste con 1.075,55 metros de longitud hasta el Vértice VNO cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente Pedimento la cual fue gestionada desde esta

Dirección, resulta que la superficie de 49 Has. 65 As. solicitadas para la s/ Solicitud Cantera de Áridos, tramitado por el Expte. N° 8812-000065/2018, se ubica en nuestra Cartografía en Zona de Seguridad de Frontera, Dto. 1182/87, según el siguiente detalle: 49 Has. 65 As. ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 28, Sección B, Zona Andina del Departamento Aluminé; afectadas por la Nomenclatura Catastral 12-RR- 014-4553-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 4/5-R.P.I.). Dominio fiscal provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 49 Has. 65 As. en terrenos de dominio fiscal provincial. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras. Cauce Arroyo Lonco Luan. Cumple con el Art. Nº 47 Ley 902. Se adjunta copia del plano en original, copia para las gestiones ante la DEAM y copia para gestiones en la Subsecretaría de Recursos Hídricos. Dirección de Registro Gráfico -DMA-JCM-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director de Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. C) A Orden 31, consta: Zapala, Neuquén, jueves 9 de febrero de 2023. Atento el estado de autos, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. Nº 265/2020. En consecuencia, prosígase con la tramitación conforme Ley 902/75. Publíquese la solicitud de cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43º Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44º Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de la presente solicitud. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Zapala, 01 de marzo de 2023. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 28-08; 04 y 11-09-26

Edicto: Por Escritura N° 12, F° 21: En la Ciudad de Zapala, en fecha 19/08/2026, la Escribana de Minas de la Dirección Provincial de Minería, procedió a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas en la Mina: “Kacike”, a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes del **Expediente Electrónico EX-2025-03676118-NEU-MINERIA#SRN**. Orden 2,

consta importado por el Sistema GEDO, Formulario de Manifestación de Descubrimiento o Minas, con la presentación de los solicitantes Carlos Adrián Gret y Ángel Salazar, con Documento Nacional de Identidad N° 36.376.437, domicilio real en calle Río Negro 806 de la Ciudad de Zapala y domicilio electrónico: yacimientosolg@gmail.com, manifestando el descubrimiento de minerales de primera categoría Cuarzo en Areniscas (en Arenas Cuarcíferas o Arenas Silíceas), denominando la Mina: “Kacike”, en el Departamento Añelo, Paraje Aguada San Roque; cierran el escrito con dos firmas ilegibles y sus aclaraciones que dicen: “Carlos Adrián Gret, DNI 36.376.437 y Ángel Humberto Salazar, DNI 16.201.347”. En dicha presentación adjunta: i) Croquis; ii) Comprobante de tasa abonada; iii) Copias simples de documentos personales; iv) Muestra Legal del descubrimiento. Orden 3 consta cargo con día y hora de presentación que en su parte pertinente dice: “Se deja constancia que en el día de la fecha (19/11/2025) a las 11:56 horas, a través de la Mesa Virtual: “dpm.comunicacionesoficiales@gmail.com”, ingreso la presentación que obra en orden que antecede. Asimismo, se deja constancia de la página web del Registro Familiar y de Género (Ley 3233) y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, Art. 2° inc. b) Ley 2333 y mod. 2885 registros obtenidos y del ingreso de la Muestra Legal Física de la Mina: “Kacike”, por Mesa de Entradas el día de la fecha 27/11/2025 a las 12:02 horas”. Firma: Lucía Alicia Cortez, Jefe de Departamento, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Orden 23 obra Informe de Dominio de la Dirección de Registro Gráfico que textualmente dice: “Zapala, 05 de agosto de 2026. Visto el Pase que antecede y la documentación aportada en el Expte. de autos, este Sector informa que la superficie de 240 Has. s/Solicitud para la Manifestación de Cuarzo en Areniscas denominada: “Kacike”, tramitado por el EX-2025-03676118-NEU-MINERIA#SRN, se ubica en nuestra Cartografía, según el siguiente detalle: 235 Has. 78 As. ubicadas dentro del Lote MO parte del Lote Oficial 15, Fracción A, Sección XXXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-1658-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Se advierte que existe una adjudicación en vente mediante DECTO-2021-1122-E-NEU-GPN; a favor del Sr. Adolberto Moyano (Oficios obrantes a Orden 16-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. 4 Has. 22 As. ubicadas dentro del Lote MR2 parte del Lote Oficial 15, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-0456-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. Cabe aclarar que

no es posible determinar si existe superposición por no obrar coordenadas o alguna norma legal de los ocupantes que se mencionan en el informe de la D.P. de Tierras. (Oficios obrantes a Orden 16-R.P.I.; a Orden 22-Dirección Pcial. de Tierras). Dominio fiscal provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 240 Has. en terrenos de dominio fiscal provincial. Dirección de Registro Gráfico. Firma: Julio César Muñoz, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales y Diego Martín Ayala Rossini, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Orden 25 obra informe de ubicación de la Dirección de Registro Gráfico, el que textualmente dice: “Informe de Ubicación Catastro Minero. Fecha 05/08/2026. Expte. N° E.E.: EX-2025-03676118-NEU-MINERIA#SRN. Físico. Tipo de Pedimento: Manifestación de Descubrimiento. Mineral: Cuarzo en Areniscas. Nombre: Kacike. Superficie (Hectáreas): 240 Has.. Departamento Añelo. Lote 15, Fracción A, Sección XXVIII. MD: X= 5801776 - Y= 2512434. Vértices Posgar ´94 - Faja 2: Coordenadas: V1 X= 5801865,92 - Y= 2511480,88; V2 X= 5801865,92 - Y= 2513880,88; V3 X= 5800865,92 - Y= 2513880,88; V4 X= 5800865,92 - Y= 2511480,88. Superposiciones: Área Hidrocarburífera San Roque. Ejido de Aguada San Roque. Observaciones: Dirección de Registro Gráfico”. Firma: Diego Martín Ayala Rossini, Director, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Orden 27 consta providencia especial para este acto de la Dirección General Legal, individualizada como PV-2026-02583375-NEU-MINERIA#SARN que en su parte pertinente dice: “Conforme lo informado por Dirección de Registro Gráfico en Orden 23, Pase a Dirección de Escribanía de Minas y regístrese en el Protocolo correspondiente. Dirección General Legal”. Firma: Elías Moisés Salazar, Director General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 21 de agosto de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

3p 04; 11 y 18-09-26

Edicto: Por Escritura N° 6, F° 09: En la Ciudad de Zapala, en fecha 25/03/2026, la Escribana de Minas de la Dirección Provincial de Minería, procedió a registrar la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas en la Mina:

"MD_YPF_NQN_8", a cuyo efecto se transcriben las partes pertinentes del **Expediente Electrónico EX-2024-00387389-NEU-MINERIA#SEMH**: Orden 2 consta importado por el Sistema GEDO, formulario de Manifestación de Descubrimiento o Minas, con la presentación de la representante de la solicitante YPF S.A., con C.U.I.T. 30-54668997-9, domicilio real en calle Talero 260 de la Ciudad de Neuquén y fijando domicilio legal en Avenida 12 de Julio y Pesqueira de la Ciudad de Zapala, Apoderada Minera Claudia Corradini, D.N.I. N° 30.587.9235 y con igual domicilio legal que su representada, manifestando el descubrimiento de minerales de primera categoría Cuarzo en Areniscas, denominando la Mina: "MD_YPF_NQN_8", cierra el escrito con firma y aclaración. En dicha presentación adjunta: i) Croquis, coordenadas, superficie; ii) Comprobante de tasa abonada; iii) Copias simples de Actas de la sociedad; iv) Copia simple de poder para trámites y gestiones mineras Orden 3 consta cargo con día y hora de presentación que en su parte pertinente dice: "Se deja constancia que en el día de la fecha (05/03/2024) a las 10:19 horas, a través de la Mesa Virtual: "dpm.comunicacionesoficiales@gmail.com", ingreso la solicitud que obra en orden que antecede del E.E.. Asimismo, se deja constancia … del ingreso de la Muestra Legal física Mina: "YPF S.A._8", por Mesa de Entradas el día de la fecha 05/03/2025 a las 12:20 horas". Firma: Lucía Alicia Cortez, Administrativo Senior, SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Orden 9 obra relac. e Inf. de Dom. de DRG: "Zapala, 08 de abril de 2024. … La superficie de 360 Has. resultante para la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas denominada: "MD_YPF_NQN_8", tramitada bajo Expte. EX-2024-00387389-NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicadas en el Catastro Minero dentro de los Lotes Oficiales 20 y 21, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.787.956 e Y= 2.518.429. El área adopta la forma de un polígono regular conformado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice VNO X= 5.789.197,53 e Y= 2.517.170,09; Vértice V1 X= 5.789.197,53 e Y= 2.519.170,09; Vértice V2 X= 5.787.397,53 e Y= 2.518.170,09; Vértice V3 X= 5.787.397,53 e Y= 2.517.170,09. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue obtenida desde esta Dirección mediante consulta web, resulta que la superficie de 360 Has, solicitadas para la Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo en Areniscas denominada: "MD_YPF_NQN_8", tramitada bajo Expediente

EX-2024-00387389-NEU-MINERIA#SEMH, se ubica en nuestra Cartografía según el siguiente detalle: 360 Has. ubicadas dentro del Lote T que es parte de los Lotes Oficiales 20 y 21, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-6762-0000, cuyo dominio consta a nombre de Tillera José Ítalo y Tillera Perla Mabel. Usufructo a favor de Juan Bautista Tillera (Oficios obrantes a Orden 7). Fuera de dominio fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el Pedimento Minero de autos se ubican: 360 Has. en terrenos escriturados fuera de dominio fiscal. Superposiciones: Ejido de Aguada San Roque. Ductos, pozos, locaciones. Dirección de Registro Gráfico. Firma: Diego Martín Ayala Rossini, Director Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Orden 50 consta providencia especial para este acto, de DGL: “Zapala, 20 de marzo de 2026 … Pase a Dirección de Escribanía de Minas y regístrese la presente solicitud en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería) y confecciónese edicto para ser publicados en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días. Asimismo, fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53º del Código de Minería), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66° del Código de Minería). Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Dirección General Legal. Elías Moisés Salazar, Director General, SRN, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Recursos Naturales. Autoridad Minera en Primera Instancia, Dirección Escribanía de Minas. Zapala, 14 de agosto de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

3p 04; 11 y 18-09-26

“Yacimientos Declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia. Hágase saber que la liberación de la zona se operará a los treinta (30) días de la publicación”.

Expediente N° 1137/1994. Nombre: Barda I. Sustancia: Cobre Diseminado. Departamento: Confluencia. Obsevaciones: Resolución Nº 23/2017. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Escribana Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, Dirección Provincial de Minería.

3p 04; 11 y 18-09-26

"Yacimientos Archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia. Hágase saber que la liberación de la zona se operará a los diez (10) días de la publicación".

Expediente N° Ex-2020-00232785-NEU-MINERIA#SEMH; 5912-0000565/2014. Nombre del Yacimiento: Cantera. Sustancia: Áridos. Departamento: Añelo. Observaciones: Resolución Nº 74/2026.

Expediente N° 4802-001187/2011; EX-2020-00166387-NEU-DESP#MER. Nombre del Yacimiento: Cantera. Sustancia: Áridos. Departamento: Añelo. Observaciones: Resolución Nº 187/2024.

Expediente N° EX-2023-01287977-NEU-MINERIA#SEMH. Nombre del Yacimiento: Cateo. Sustancia: ------. Departamento: Confluencia. Observaciones: Resolución Nº 83/2026.

Expediente N° EX-2023-01761261-NEU-MINERIA#SEMH. Nombre del Yacimiento: Cateo. Sustancia: ------. Departamento: Zapala. Observaciones: Resolución Nº 84/2026. Fdo. Escribana Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, Dirección Provincial de Minería.

1p 04-09-26

Edicto de Adjudicación: La Autoridad Minera en Primera Instancia mediante Resolución N° 71/2026 de fecha 28 de julio de 2026, resolvió: Artículo 1º: Adjudícase a la Firma Andacollo S.A., CUIT Nº 33-71484649-9, la Mina: DOCTOR CLERICI en autos N° 3127/1965 y el **EX-2026-01865182-NEU-MINERIA#SARN** s/Manifestación de Descubrimiento de Bentonita - Mina: "Doctor Clerici", ubicada dentro de los Lotes 17 y 20, Sección X, del Departamento Zapala, Provincia del Neuquén, compuesta de tres (3) pertenencias con una superficie total de veintisiete (27) hectáreas y registrada bajo el Registro N° 12, Folio 23/24 del Protocolo de Manifestaciones. Artículo 2º: Anótese la presente en el libro correspondiente. Artículo 3°: Notifíquese. Artículo 4º: Por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo correspondiente y confecciónese la minuta de la presente para su publicación por una vez en el Boletín Oficial. Artículo 5º: Emplácese al titular de autos a publicar la adjudicación por una vez en el término de diez días en el Boletín Oficial, de-

biendo acreditar la publicación en el plazo de treinta (30) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del trámite. Artículo 6º: Emplácese al titular de autos a que en el plazo de sesenta (60) días presente una estimación del plan y monto de las inversiones de capital fijo según Art. 217 del Código de Minería y acompañe Informe de Impacto Ambiental (Art. 251 del Código de Minería), bajo apercibimiento de caducidad. Artículo 7º: Tómese nota de la presente resolución por Dirección de Registro Gráfico y Dirección de Evaluaciones Ambientales Mineras, en ese orden. Resolución Nº 71/2026. Dirección General Legal. Firmado: Carlos Enrique Portilla, Director Provincial, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaria de Ambiente y Recursos Naturales; Elías Moisés Salazar, Director General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de agosto de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

1p 04-09-26

Edicto de Adjudicación: La Autoridad Minera en Primera Instancia mediante Resolución N° 70/2026 de fecha 28 de julio de 2026, resolvió: Artículo 1º: Adjudícase a la Firma Andacollo S.A., CUIT Nº 33-71484649-9, la Mina: “Júpiter”, en autos N° 8578/1975, **EX-2026-01569124-NEU-MINERIA#SRN** s/Manifestación de Descubrimiento Bentonita - Mina: “Júpiter”, ubicada dentro del Lote 20, Sección X del Departamento Zapala, Provincia del Neuquén, compuesta de tres (3) pertenencias con una superficie total de veintisiete (27) hectáreas y registrada bajo el Registro N° 4, Folios 8/9 del Protocolo de Manifestaciones. Artículo 2º: Anótese la presente en el libro correspondiente. Artículo 3°: Notifíquese. Artículo 4º: Por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo correspondiente y confecciónese la minuta de la presente para su publicación por una vez en el Boletín Oficial. Artículo 5º: Emplácese al titular de autos a publicar la adjudicación por una vez en el término de diez días en el Boletín Oficial, debiendo acreditar la publicación en el plazo de treinta (30) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del trámite. Artículo 6º: Emplácese al titular de autos a que en el plazo de sesenta (60) días presente una estimación del plan y monto de las inversiones de capital fijo según Art. 217 del Código de Minería y acompañe Informe de Impacto Ambiental (Art. 251 del Código de Minería), bajo apercibimiento

de caducidad. Artículo 7º: Tómese nota de la presente resolución por Dirección de Registro Gráfico y Dirección de Evaluaciones Ambientales Mineras, en ese orden. Resolución Nº 70/2026. Dirección General Legal. Firmado: Carlos Enrique Portilla, Director Provincial, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaria de Ambiente y Recursos Naturales; Elías Moisés Salazar, Director General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de agosto de 2026. Fdo. Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

1p 04-09-26

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería
(T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Reglamentario Nº 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental confeccionado por la Lic. María Isabel Casé, Matrícula RePPSA N° 164/25, encomendado por la Empresa CODI S.A., con domicilio en Florida N° 537, 2° Piso, Of. 511, C.A.B.A, correspondiente a la Cantera de Áridos, de su titularidad, para la etapa de explotación según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el Expediente EX-2025-03954328-NEU-MINERIA#SRN, dicho Informe tramita a su vez por **Expediente de IIA Nº EX-2026-01372070-NEU-MINERIA#SRN**, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, dentro del Lote 21h1 de la Sección XXXIII del Departamento Lácar de la Provincia del Neuquén. La cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: V1: X= 5563334,18 - Y= 2322565.18, en tierras de propiedad privada. A dicho lugar se accede por la Ruta Nacional N° 40 desde la población Junín de los Andes por la que se recorren 12 Km. en dirección Sur hacia San Martín de los Andes. Características del Proyecto: La explotación se realizará por el sistema de frentes únicos de 60 metros hasta llegar a 100

metros de ancho por la longitud total de la pertenencia minera, en dirección Noreste y Sur, los destapes de material estéril junto con el desbroce serán colocados en el lado Oeste del predio minero, para ser utilizados en la etapa de remediación, la playa de maniobras, la planta de clasificación por tamaños y el sector de acopio, estarán ubicados en la zona donde los frentes de extracción se han agotado, ocupando una superficie de 5 Has.. Dentro de las valoraciones de los impactos ambientales, los más importantes que se producen son sobre la vegetación, la morfología y el suelo, la totalización de los mismos ha dado moderado, esto se produce porque si bien todos los impactos analizados son sinérgicos unos con otros, sus acciones no superan los valores considerados medianamente impactantes dentro de cualquier actividad antrópica. El Plan de Manejo Ambiental será simultáneo con la explotación ya que la remediación del ambiente se realiza con posterioridad al abandono de cada sector agotado, en caso de cierre o abandono de las operaciones se deberá realizar el relleno de las cavas, una nivelación que coincida con la morfología regional; se monitoreará que el relleno y los taludes no colapsen y que la vegetación se regenere naturalmente, en caso contrario se desarrollará un plan de revegetación activa. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel.: 0299-4495771; email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 10 de junio de 2026. Fdo. Flavia Soledad López, Directora General, SARN, Dirección Provincial de Minería, Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales.

1p 04-09-26

CONTRATOS

“Onlifood SAS”

Edicto: Por instrumento privado de fecha 21 de agosto de 2026 se constituyó la sociedad denominada: “Onlifood SAS”. Socios: Sr. Gastón Nicolas Galavanessky, DNI 33.393.003, CUIT/CUIL/CDI N° 20-33393003-0, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de agosto de 1987, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Islas Malvinas 2.085, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la señora Karen Suyay De Trocchi, DNI 36.753.124, CUIT/CUIL/CDI N° 27-36753124-5, de nacionalidad argentina, nacida el 14

de agosto de 1992, profesión Martillera Corredora Pública y Corredora Inmobiliaria, estado civil soltera, con domicilio en la calle San Juan 133 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: “Onlifood SAS”. Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de Ciudad y Provincia del Neuquén, calle Córdoba 5, Piso 5 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Compraventa de comestibles y bebidas (mayorista y minorista); b) Servicio integral de gastronomía y afines. Capital: El capital social es de $1.000.000 (pesos un millón), representado por 1.000.000 (un millón) de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscriptas el 100% por los socios: (a) Gastón Nicolas Galavanessky, quien suscribe la cantidad de 900.000 (novecientas mil) acciones; (b) Karen Suyay De Trocchi, quien suscribe la cantidad de 100.000 (cien mil) acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: Designar como Administrador Titular al señor Gastón Nicolas Galavanessky, DNI 33.393.003, CUIT/CUIL/CDI N° 20-33393003-0, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de agosto de 1987, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Islas Malvinas 2.085, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador designado. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

1p 04-09-26

ATLAS SECURITY GROUP S.A.

Modelo de edicto para constitución de sociedades: Por instrumento constitutivo de fecha 29/05/2025 y sus modificatorios N° 104 con fecha 13/08/2025, modificatorio N° 138 con fecha 17/09/2025, modificatorio N° 158 con fecha

23/10/2025 y modificatorio N° 97 con fecha 14/07/2026, las siguientes personas: Andrea del Pilar Ricaurte Pineda, colombiana, nacida el 16/11/1978, DNI 96.076.819, CUIL 27-96076819-7, empresaria, casada en segundas nupcias, con domicilio en calle Cucha Cucha 864, Caballito, Ciudad de Buenos Aires y Guillermo Bolgan, argentino, nacido el 30/10/1972, DNI 22.795.040, CUIL 20-22795040-5, empresario, casado en segundas nupcias, con domicilio en calle Juan B. Justo 1.435, Marcos Juárez, Córdoba, celebraron el contrato social de ATLAS SECURITY GROUP S.A.. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Llevar a cabo por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, por cuenta propia o de terceros en el país o en el extranjero: a) Servicios Seguridad: (i) La prestación de servicios integrales de seguridad y vigilancia privada, custodia personal, custodia de bienes y valores, de seguridad de medios electrónicos, inspección de pasajeros y/o equipajes, inspección de cargas y correos conforme a las autorizaciones y requisitos previstos por la legislación y reglamentación vigente en la materia. (ii) Servicios de asesoramiento y gerenciamiento exclusivamente relacionados con las actividades de seguridad mencionadas. b) Fabricación, armado, distribución, instalación, importación y exportación de equipos y dispositivos electrónicos, mecánicos, ópticos y electro-ópticos, vinculados específicamente a la seguridad, la automatización, control y la protección. Se incluye: Sistemas de detección, prevención y extinción de incendios; equipos y programas para la administración inteligente de edificios y bienes; dispositivos de control de accesos y monitoreo; software, licencias y hardware aplicados a la seguridad y gestión de datos; programas informáticos y equipos de procesamiento de datos; equipamientos de seguridad laboral y de primeros auxilios; accesorios, partes y repuestos directamente relacionados con los bienes mencionados. Plazo de Duración: 99 años. Capital: $30.000.000, dividido en 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $100 cada una distribuidas en 3 clases: 132.000 acciones Clase A, con 5 votos por acción; 132.000 acciones Clase B, con 4 votos por acción y 36.000 acciones Clase C, con 1 voto por acción, suscriptas por Andrea Del Pilar Ricaurte Pineda, suscribe 132.000 acciones Clase A, 18.000 acciones Clase C. Total: 150.000 acciones. Capital: $15.000.000, votos 678.000; Guillermo Bolgan, suscribe 132.000 acciones Clase B, 18.000 acciones Clase C. Total: 150.000 acciones. Capital: $15.000.000, votos 546.000. Administración: Está a cargo de un Directoro, integrado con un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Titulares, pudiendo designarse igual o menor número de Suplentes. El mandato

dura 3 ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Se designa un Presidente y en su caso, un Vicepresidente. Administradores: Directora Titular: Andrea del Pilar Ricaurte Pineda, DNI 96.076.819. Director Suplente: Guillermo Bolgan, DNI 22.795.040. Fiscalización: Será ejercida individualmente por los accionistas. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "ATLAS ARGENTINA S.A. s/Conformidad Administrativa al Contrato Constitutivo", (Expte. N° 32026/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de ... de ....

1p 04-09-26

ALTO SUR S.R.L.

Inscripción de Designación de Gerentes

Edicto: Acta de Reunión de Socios N° 13: 20/12/2024. Designación de socios Gerentes. En virtud del Artículo Quinto del contrato social de Alto Sur S.R.L., los socios acuerdan designar como socios Gerentes a Lorena Romina Diaz Belzunegui y Juan Carlos Méndez, por el periodo comprendido entre el día de la fecha en que se firma la presente Acta hasta el día 31 de diciembre de 2027 inclusive. Por tal motivo y por dicho periodo, la socia Lorena Romina Diaz Belzunegui y el socio Juan Carlos Mendez serán quienes tenga a su cargo la dirección, administración, representación legal y uso de la firma social en forma individual.

1p 04-09-26

"iStore SAS"

Edicto: Por instrumento de fecha 12/08/2024, Calvo Camilo Severino Agustín, DNI Nº 39.482.958, CUIT N° 20-39482958-8, de nacionalidad argentina, nacido el 12/06/1996, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Formosa 455 de la Ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, quien resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, denominada: iStore SAS. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, calle Gral. Roca 150. Objeto: La sociedad se

dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país: Reparación y venta de accesorios de telefonía celular. Venta de equipos de comunicación. Importación y exportación de equipos de comunicación. Servicios inmobiliarios con bienes propios y de terceros. Servicios de publicidad y marketging. Desarrollo de sistemas informáticos. Venta de equipos y accesorios informáticos. Plazo de Duración: 50 años Capital: El capital social es de $800.000,00 (pesos ochocientos mil), representado por 800.000 (ochocientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de $1.000,00 (pesos un mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la Ley le confiere a los Órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a Reunión del Órgano de Administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del Artículo 51 de la Ley Nº 27349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los Administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Administradores: Designar como Administrador Titular a Calvo Camilo Severino Agustín, DNI Nº 39.482.958, CUIT N° 20-39482958-8, de nacionalidad argentina, nacido el 12/06/1996, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Formosa 455 de la Ciudad de Neuquén, Pcia.

del Neuquén; constituyendo domicilio especial en la calle Gral. Roca 150 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Designar Administrador a Calvo Héctor Fabián, DNI N° 21.975.886, CUIT N° 20-21975886-4, de nacionalidad argentina, nacido el 24/02/1971, de profesión empleado, de estado civil casado en primeras nupcias con Mariela Elizabeth Papalardo, DNI N° 20.561.968, con domicilio en la calle Aurelio García 3.529 de la Ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, constituyendo domicilio especial en la calle Gral. Roca 150 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, aceptando la designación como Administrador Suplente. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador designado. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "iStore SAS s/ Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 32061/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 12 de agosto de 2026.

1p 04-09-26

GELOPET S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 26/08/2026 se constituyó la sociedad denominada: GELOPET S.A.S.. Socios: Julio Daniel Maldonado, DNI 32.744.559, CUIT/CDI N° 20-32744559-7, de nacionalidad argentina, nacido el 18/12/1986, profesión empleado, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Habestad N° 1.636, Malargue, Mendoza, Argentina; Olga Viviana Vazquez, DNI 12.680.982, CUIT/CDI N° 23-12680982-4, de nacionalidad argentina, nacida el 28/10/1958, profesión jubilada, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle Jujuy N° 1.762, Piso 1, Departamento 3, General Roca, Río Negro, Argentina. Denominación: GELOPET S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Logística: Servicios de logística integral,

planificación organización, coordinación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución, despacho de mercaderías. Transporte Terrestre de Carga y Transporte de Personas: Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Reparación y Mantenimiento de Maquinaria de Uso General: Servicio de reparación, ajuste, puesta a punto, acondicionamiento, desarme, montaje, diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias de uso general, incluyendo pero no limitándose a motores, bombas, compresores, generadores, equipos eléctricos y electromecánicos, maquinarias industriales, de construcción y aquellas utilizadas en el sector energético y del petróleo. Se incluye la provisión, venta y colocación de repuestos, accesorios y materiales vinculados a dichas maquinarias. Importación y Exportación: Importación y exportación de bienes de todo tipo. Capital: $753.200, dividido por 753.200 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Julio Daniel Maldonado, suscribe la cantidad de 376.600 acciones; Olga Viviana Vazquez, suscribe la cantidad de 376.600 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Maldonado Julio Daniel, DNI 32.744.559, CUIT/CDI N° 20-32744559-7. Suplente/s:, DNI 12.680.982, Vazquez Olga Viviana. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 04-09-26

BARILE DESARROLLOS GASTRONÓMICOS S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 20/08/2026 se constituyó la sociedad denominada: BARILE DESARROLLOS GASTRONÓMICOS S.A.S.. Socios: Valentin Barile, DNI 40.205.953, CUIT/CDI N° 27-40205953-8, de nacionalidad argentina, nacido el 15/05/2001, profesión empresario, estado civil soltero/a,

con domicilio real en la calle Santa Cruz y La Pampa, Parque Industrial Centenario, Lote 2 de la Manzana 145-bis N° 145, Centenario, Neuquén, Argentina; Gabriel Andres Barile, DNI 18.460.020, CUIT/CDI N° 20-18460020-0, de nacionalidad argentina, nacido el 09/07/1967, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Comodoro Py esquina Los Italianos N° 406, Comodoro Rivadavia, Chubut, Argentina. Denominación: BARILE DESARROLLOS GASTRONÓMICOS S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. Objeto: Gastronomía: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todos sus ramos, restaurante, bistró, bar, confitería, pizzería, cafetería, panadería. Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas con o sin alcohol y toda clase de productos elaborados y semielaborados, comida para llevar y servicio de entrega a domicilio (delivery), servicios de catering. Capital: $753.200 , dividido por 753.200 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Gabriel Andres Barile, suscribe la cantidad de 376.600 acciones; Valentin Barile, suscribe la cantidad de 376.600 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Barile Gabriel Andres, DNI 18.460.020, CUIT/CDI N° 20-18460020-0. Suplente/s:, DNI 40.205.953, Barile Valentin. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

1p 04-09-26

VIMOD S.R.L.

Inscripción y Designación de Gerente

Edicto: Acta de Reunión de Socios N° 11 de fecha 30/09/2025. Se hace saber

que por Acta de Reunión de Socios de fecha 30/09/2025, los socios resolvieron por unanimidad: Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Daniel Maximiliano Iruretagoyena, D.N.I. N° 29.273.566, al cargo de Gerente de la sociedad, para el cual había sido oportunamente designado, previamente aceptando la cesión de la totalidad de su participación social, consistente en 51 (cincuenta y una) cuotas sociales de valor nominal $1.000 (pesos mil) cada una, representativas del 51% (cincuenta y uno por ciento) del capital social, a favor del Sr. Lisandro Iván Casarini y designar a este último como Gerente de la sociedad. Denuncia de datos personales: Lisandro Iván Casarini, D.N.I. N° 33.477.061, CUIT 20-33477061-4, nacido el 23/02/1988, empresario, casado en primeras nupcias con Ivana Berenice Mantini, D.N.I. N° 31.498.692, domiciliado en Buenos Aires N° 4.120 de la localidad de Casilda, Provincia de Santa Fe, Neuquén y constituyendo domicilio especial, requerido por el Art. 256 LGS, en calle Julio Holzmann, Lote Nº 2, Manzana 53 de la Ciudad de Centenario. El presente edicto fue ordenado en autos caratulados: “VIMOD S.R.L. s/Cesión de Cuotas Sociales y Designación de Gerente/s”, (Expte. Nº 32855/26).

1p 04-09-26

NIPPON CAR S.R.L.

Edicto: Por Acta de Reunión de Socios de fecha 20 días del mes de octubre de 2023 y en virtud de los testamentos otorgados, los socios de NIPPON CAR S.R.L., han resuelto formalizar una cesión de cuotas sociales de acuerdo con el siguiente detalle: 1. Las Partes Cedente: Esam Julio Salem, argentino, nacido el 07 de abril de 1948 y fallecido el día 21/09/2020, casado, comerciante, D.N.I. Nº 8.035.552, C.U.I.T./C.U.I.L. Nº 20-803555-2. Cesionarios: Ricardo Toufic Salem, D.N.I. 13.168.592, argentino, nacido el 01/09/1957, de profesión comerciante, estado civil divorciado, C.U.I.T. Nº 20-13168592-1, con domicilio real en Italia Nº 1.300, 2º Piso, General Roca, Río Negro y Edgardo Mariano Aguirre, D.N.I. 27.193.603, argentino, nacido el 11/02/1979, de profesión Contador Público Nacional, estado civil soltero, C.U.I.T. Nº 20-27193603-7, con domicilio real en Dr. Ramón Nº 72, Depto. 1, Piso 21 de esta Ciudad de Neuquén. 2. Objeto y Cesión: El Cedente cede a los Cesionarios cincuenta y cinco (55) cuotas sociales de un valor nominal de pesos mil ($1.000) cada una y con derecho a un voto por cuota, que posee en la Firma NIPPON CAR S.R.L.. 3. Reforma del Contrato Social/Nueva Composición: Como consecuencia de la

cesión efectuada, se modifica el contrato social quedando redactado el Artículo de la siguiente manera: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de $60.000,00 (pesos sesenta mil), dividido en 60 (sesenta) cuotas de $1.000,00 (pesos mil) cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto de la siguiente manera: Al Toufic Ricardo Salem 40 (cuarenta) cuotas sociales, por un valor de $40.000,00 (pesos cuarenta mil); Edgardo Mariano Aguirre, 17 (diecisiete) cuotas sociales, por un valor de $17.000,00 (pesos diecisiete mil) y la Sra. Hilda Rosa Salem 3 cuotas sociales por un valor de $3.000,00 (pesos tres mil). El capital podrá ser aumentado por decisión de los socios; resuelta la ampliación del capital, los socios tendrán preferencia en proporción a sus aportes, en la nueva suscripción". El presente edicto fue ordenado en autos: "NIPPON CAR SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas)", (Expte. 30728/24).

1p 04-09-26

REPO S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 29/07/2026 se constituyó la sociedad denominada: REPO S.A.S.. Socios: Alvaro Trejo, DNI 42.166.193, CUIT/CDI N° 20-42166193-7, de nacionalidad argentina, nacido el 22/09/1999, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Facundo Quiroga N° 564, Neuquén, Neuquén, Argentina; Mercedes Trejo, DNI 36.800.761, CUIT/CDI N° 27-36800761-2, de nacionalidad argentina, nacida el 26/06/1992, profesión Abogada, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Facundo Quiroga N° 564, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: REPO S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Actividad Gastronómica: La explotación comercial de establecimientos gastronómicos dedicados principalmente a la elaboración, preparación, cocción, comercialización y expendio de pizzas y productos gastronómicos afines, para consumo en el local, retiro por mostrador y entrega a domicilio (delivery). A tales fines podrá explotar pizzerías, restaurantes, casas de comidas, locales de comidas rápidas y demás establecimientos gastronómicos; elaborar y comercializar pastas, sándwiches, postres, productos de panadería, así como cualquier otro alimento elaborado o semielaborado vinculado con la actividad. Asimismo, podrá vender y expender bebidas con y sin alcohol, gaseosas, aguas, jugos, cervezas y demás bebidas autorizadas por la normativa vigente. También podrá prestar servicios

de comidas para llevar (take away) y entrega a domicilio (delivery). Producción y Organización de Eventos: La organización, producción, planificación, coordinación, dirección, promoción, comercialización y ejecución integral de eventos sociales, culturales, artísticos, corporativos, empresariales, institucionales, deportivos, recreativos y gastronómicos, tanto públicos como privados. A tales fines podrá prestar servicios de producción integral de eventos, comprendiendo la planificación, ambientación, decoración, sonido, iluminación, escenarios, pantallas, musicalización, servicio de DJ, animación, fotografía, filmación, transmisión audiovisual, logística, seguridad, transporte, difusión, publicidad y marketing. Asimismo, podrá contratar, representar y coordinar artistas, músicos, animadores, conductores, técnicos, proveedores y demás personas físicas o jurídicas vinculadas con la actividad; gestionar permisos, habilitaciones y autorizaciones; comercializar entradas, espacios publicitarios, patrocinios y servicios relacionados con la organización de eventos. También podrá explotar salones de eventos, predios, espacios recreativos y establecimientos destinados al desarrollo de espectáculos y eventos de cualquier naturaleza, así como alquilar inmuebles, instalaciones, equipos, mobiliario, escenarios, estructuras, sistemas de sonido, iluminación y todo otro equipamiento necesario para el cumplimiento de esta actividad. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá adquirir, elaborar, fabricar, vender, importar, exportar, distribuir, alquilar y comercializar bienes, mercaderías, materias primas, insumos, productos, maquinarias, equipamientos y servicios vinculados con las actividades precedentemente descriptas; celebrar toda clase de contratos civiles y comerciales; abrir sucursales, agencias, representaciones y franquicias; otorgar y recibir representaciones comerciales y realizar todos los actos jurídicos, comerciales, financieros y administrativos que resulten necesarios, convenientes o accesorios para el desarrollo de su objeto social, con exclusión de aquellas actividades sujetas a regímenes legales especiales que requieran autorización previa o una forma societaria específica. Capital: $744.800, dividido por 744.800 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Alvaro Trejo, suscribe la cantidad de 372.400 acciones; Mercedes Trejo, suscribe la cantidad de 372.400 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Adminis-

tradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Trejo Alvaro, DNI 42.166.193, CUIT/CDI N° 20-42166193-7. Suplente/s:, DNI 36.800.761, Trejo Mercedes. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo de cada año.

1p 04-09-26

VALREP S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 29/07/2026 se constituyó la sociedad denominada: VALREP S.A.S.. Socios: Lucas Ezequiel Cid, DNI 44.604.908, CUIT/CDI N° 23-44604908-9, de nacionalidad argentina, nacido el 28/11/2002, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Alberdi N° 102, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: VALREP S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Metalúrgica: Fabricación, construcción, montaje, comercialización, venta, locación, permuta de estructuras metálicas, tinglados, depósitos, galpones, naves industriales y/o containers. Servicios de soldadura industrial, arenados, pintura y tornería. Asimismo, importar y exportar toda clase de productos o materiales que se utilicen o sean necesarios para dichas actividades. Reparación y Mantenimiento de Maquinaria de Uso General: Servicio de reparación, ajuste, puesta a punto, acondicionamiento, desarme, montaje, diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias de uso general, incluyendo pero no limitándose a motores, bombas, compresores, generadores, equipos eléctricos y electromecánicos, maquinarias industriales, de construcción y aquellas utilizadas en el sector energético y del petróleo. Se incluye la provisión, venta y colocación de repuestos, accesorios y materiales vinculados a dichas maquinarias. Capital: $735.600, dividido por 735.600 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Lucas Ezequiel Cid, suscribe la cantidad de 735.600 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y

un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Cid Lucas Ezequiel, DNI 44.604.908, CUIT/CDI N° 23-44604908-9. Suplente/s:, DNI 25.714.973, Cid Sandoval Marcelo Andres. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril de cada año.

1p 04-09-26

ESSENTIAL PATAGONIA SERVICES SAS

Edicto: Se hace saber que por instrumento modificatorio de fecha 24 de agosto de 2026, los socios de ESSENTIAL PATAGONIA SERVICES SAS, los Sres.: Arturo Di Leo, DNI 16.294.981, CUIT 20-16294981-1; el Sr. Guillermo Adrian Sanchez, DNI 26.720.211, CUIT 20-26720211-8 y el Sr. Carlo Alejandro Montovio, DNI 23.542.564, CUIT 20-23542456-9, resolvieron modificar por unanimidad el Articulo Tercero del contrato constitutivo, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero, a la prestación de las siguientes actividades: 1) Servicio de Alquiler de Equipos y Maquinaria para Obras, como ser: Generadores eléctricos, compresores, camiones con y sin hidrogrúas, luminaria portátil, retropalas, grúas, excavadoras, manipuladores telescópicas, autoelevadores de 2, 5 tn. a 6 tn., pick up, camiones con semi y carretones, pala cargadores, camión volquetes y volquetes, todo con choferes propios o contratados al efecto; 2) Alquiler de tráilers habitación, comedor, pañol de 6 y 12 mts.; 3) Gerenciamiento de operaciones y mantenimiento, montaje y soldaduras para la industria de oil and gas. Implicando el gerenciamiento de operaciones y mantenimiento la planificación de paradas de planta optimización de yacimientos y control de normativas de integridad mecánica. El mantenimiento de bombas de fractura, motocompresores y overhaul de equipos críticos de Upstream y Midstream. El montaje refiere a la fabricación y armado de skids, instalación de tuberías de alta presión, estructuras me-

tálicas y recipientes sujetos a presión. Y por ultimo las soldaduras refiere a procesos certificados (Smaw, Gtaw, Gmaw/Mig/Mag) bajo Códigos ASME IX y API 5L para la correcta manipulación de aceros al carbono e inoxidables. Por otro lado, se decidió por unanimidad designar al socio, Sr. Arturo Di Leo, DNI 16.294.981 CUIT 20-16294981-1, en el cargo de Administrador Suplente, quien acepta la designación expresamente.-

1p 04-09-26

FORESTIER EYEWEAR S.R.L.

Modificación de Contrato Social

Edicto: Modificación de contrato social. Entre Jonatan Nicolas Forestier, D.N.I. N° 31.166.334, CUIT N° 20-31166334-9, nacido el 01/09/1984, argentino, soltero, Técnico Óptico, domiciliado en la calle Sargento Cabral 2.154, 1° 6 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Jeronimo Maria Paz López, D.N.I. N° 40.293.914, CUIL N° 20-40293914-2, nacido el 26/03/1997, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en el Barrio Gregorio Álvarez, Calle 6, Dúplex 671 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Albano Mauricio Ahumada, D.N.I. N° 27.905.468, CUIT N° 20-27905468-8, nacido el 17/05/1980, argentino, casado en primeras nupcias con Victoria Roxana Campillay Provenzano, comerciante, domiciliado en la calle Copahue 3.326, P.B. 3 B de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que regirá bajo las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19550 y sus modificatorias y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará: “FORESTIER EYEWEAR S.R.L.” y tendrá su domicilio social, legal y fiscal en la calle Combate de San Lorenzo Número 420 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. Segunda: Los Gerentes depositarán como garantía la suma de $1.000.000 (pesos un millón), en dinero en efectivo. Tercera: Se deja constancia de pertenencia grupal con la razón social ÓPTICA FORESTIER S.R.L. y dejando constancia expresa de que se cumplirá con la obligación de modificar la denominación de la sociedad en caso de dejar de pertenecer al grupo.

1p 04-09-26

FORESTIER EYEWEAR S.R.L.

Edicto: Por instrumento de fecha 05/06/2026 se constituyó la sociedad denominada: FORESTIER EYEWEAR S.R.L.. Socios: Jonatan Nicolas Forestier, DNI 31.166.334, CUIT/CDI N° 20-31166334-9, nacionalidad argentina, nacido el 01/09/1984, profesión Técnico Óptico, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Sargento Cabral N° 2.154, Piso 1, Departamento 6, Neuquén, Neuquén, Argentina; Jeronimo Maria Paz López, DNI 40.293.914, CUIL/CDI N° 20-40293914-2, nacionalidad argentina, nacido el 26/03/1997, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en el Barrio Gregorio Álvarez ,Calle Número 6, Dúplex 671, Neuquén, Neuquén, Argentina; y Albano Mauricio Ahumada, DNI 27.905.468, CUIT/CDI N° 20-27905468-8, nacionalidad argentina, nacido el 17/05/1980, estado civil casado con Victoria Roxana Campillay Provenzano, profesión comerciante, con domicilio real en la calle Copahue N° 3.326, P.B. 3 B de Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: FORESTIER EYEWEAR S.R.L.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Comercialización Electrónica: La compra, venta, distribución, comercialización al por mayor y menor a través de canales digitales (e-commerce), plataformas web y aplicaciones móviles de todo tipo de artículos y accesorios ópticos; b) Productos Ópticos: Comercialización de anteojos recetados, gafas de sol, lentes de contacto, armazones, estuches, líquidos de limpieza, accesorios y tecnología aplicada a la salud visual; c) Comercio Internacional: La importación y exportación de los productos mencionados, materias primas, maquinarias e insumos relacionados con la industria óptica; d) Servicios Tecnológicos y Logísticos: Desarrollo y mantenimiento de plataformas de venta en línea, probadores virtuales de gafas (realidad aumentada) y la gestión logística nacional e internacional para la entrega de productos al consumidor final. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por la Ley o por este contrato. Toda actividad que en razón de la materia esté reservada a profesionales con título habilitante será realizada por los mismos conforme la legislación vigente. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad

podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. Capital Social: $4.000.000, dividido en 400.000 cuotas de $10 valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Jonatan Nicolas Forestier, 392.000 cuotas; Jeronimo Maria Paz López, 4.000 cuotas y Albano Mauricio Ahumada, 4.000 cuotas sociales. La administración de la sociedad estará a cargo de Gerentes, integrada por todos los socios, cuya representación legal y su firma obliga a la sociedad. El o los Gerentes ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. Su remuneración será fijada en Reunión de Socios. En el ejercicio de la administración el Gerente podrá, para el cumplimiento de sus fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de otro, nombrar agentes otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, solicitar créditos operar con todos los Bancos oficiales y/o privados. Se deja expresa constancia de que la enunciación precedente no tiene carácter taxativo, sino solo enunciativo, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cualquiera de los socios, pudiendo para ello inspeccionar los libros, registraciones, cuentas y/o documentos de la Sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.

1p 04-09-26

ÓPTICA FORESTIER S.R.L.

Edicto: Por instrumento de fecha 05/06/2026 se constituyó la sociedad denominada: ÓPTICA FORESTIER S.R.L.. Socios: Jonatan Nicolas Forestier, DNI 31.166.334, CUIT/CDI N° 20-31166334-9, nacionalidad argentina, nacido el 01/09/1984, profesión Técnico Óptico, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Sargento Cabral N° 2.154, Piso 1, Departamento 6, Neuquén, Neuquén, Argentina; Jeronimo Maria Paz López, DNI 40.293.914, CUIL/CDI N° 20-40293914-2, nacionalidad argentina, nacido el 26/03/1997, profesión

comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en el Barrio Gregorio Álvarez, Calle Número 6, Dúplex 671, Neuquén, Neuquén, Argentina y Albano Mauricio Ahumada, DNI 27.905.468, CUIT/CDI N° 20-27905468-8, nacionalidad argentina, nacido el 17/05/1980, estado civil casado con Victoria Roxana Campillay Provenzano, profesión comerciante, con domicilio real en la calle Copahue N° 3.326, P.B. 3 B de Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: ÓPTICA FORESTIER S.R.L.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: en la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) La explotación comercial e industrial de establecimientos ópticos habilitados conforme a la normativa vigente; la venta, comercialización, distribución, importación y exportación de anteojos, lentes de contacto, lentes oftálmicas, monturas, marcos, accesorios y todo tipo de elemento óptico correctivo o de protección visual; la prestación de servicios de optometría, refracción ocular y adaptación de lentes de contacto por profesionales habilitados. b) La fabricación, elaboración, talla, pulido, montaje y adaptación de lentes oftálmicas correctivas, lentes de contacto blandas y rígidas y demás elementos ópticos a medida de prescripciones médicas u optométricas. c) La venta y comercialización de equipamiento, instrumental y accesorios de uso óptico optométrico y oftalmológico; la prestación de servicios de mantenimiento, reparación y ajuste de equipos ópticos. d) La comercialización de gafas de sol, lentes de protección solar, filtros especiales, pantallas protectoras, equipos y accesorios para deportes que requieran protección visual y todo producto de óptica deportiva o de moda. e) La comercialización de soluciones para lentes de contacto, lubricantes oculares, colirios de venta libre y demás insumos complementarios al cuidado visual que no requieran prescripción médica obligatoria. f) La importación, exportación, representación y distribución de marcas nacionales o extranjeras vinculadas al rubro óptico oftalmológico, de moda ocular y salud visual; la celebración de contratos de concesión, licencia, franquicia y distribución exclusiva o no exclusiva de productos ópticos. g) Actos de comercio en general, compraventa, importación, exportación, representación, distribución, consignación y comisión de todo tipo de mercadería, productos y bienes muebles relacionados directa o indirectamente con el objeto principal. h) La adquisición, venta, permuta, locación y administración de bienes inmuebles ya sean urbanos o rurales, para uso propio o de terceros, en la medida en que dichos actos sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social principal. Capital Social: $4.000.000, dividido en 400.000 cuotas de $10 valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, de acuerdo al

siguiente detalle: Jonatan Nicolas Forestier, 392.000 cuotas; Jeronimo Maria Paz López, 4.000 cuotas y Albano Mauricio Ahumada, 4.000 cuotas sociales. La administración de la sociedad estará a cargo de Gerentes, integrada por todos los socios, cuya representación legal y su firma obliga a la sociedad. El o los Gerentes ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. Su remuneración será fijada en Reunión de Socios. En el ejercicio de la administración el Gerente podrá para el cumplimiento de sus fines sociales: Constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, administrar bienes de otro, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, solicitar créditos operar con todos los Bancos oficiales y/o privados. Se deja expresa constancia de que la enunciación precedente no tiene carácter taxativo, sino solo enunciativo, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cualquiera de los socios, pudiendo para ello inspeccionar los libros, registraciones, cuentas y/o documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.

1p 04-09-26

ÓPTICA FORESTIER S.R.L.

Modificación

Entre Jonatan Nicolas Forestier, D.N.I. N° 31.166.334, CUIT N° 20-31166334-9, nacido el 01/09/1984, argentino, soltero, Técnico Óptico, domiciliado en la calle Sargento Cabral Número 2.154, Piso 1, Departamento 6 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Jeronimo Maria Paz López, D.N.I. N° 40.293.914, CUIL N° 20-40293914-2, nacido el 26/03/1997, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en el Barrio Gregorio Álvarez, Calle Número 6, Dúplex 671 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Albano Mauricio Ahumada, D.N.I. N° 27.905.468, CUIT N° 20-27905468-8, nacido

el 17/05/1980, argentino, casado en primeras nupcias con Victoria Roxana Campillay Provenzano, comerciante, domiciliado en la calle Copahue Número 3.326, P.B. 3 B de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que regirá bajo las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19550 y sus modificatorias y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará: "ÓPTICA FORESTIER S.R.L." y tendrá su domicilio social, legal y fiscal en la calle Combate de San Lorenzo Número 420 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. Segunda: Los Gerentes depositarán como garantía la suma de $1.000.000 (pesos un millón), en dinero en efectivo. Tercera: Se deja constancia de pertenencia grupal con la razón social FORESTIER EYEWEAR S.R.L. y dejando constancia expresa de que se cumplirá con la obligación de modificar la denominación de la sociedad en caso de dejar de pertenecer al grupo.

1p 04-09-26

TRANSPORTES MANTO SRL

Edicto: Se hace saber que por instrumento privado de fecha 04 de junio de 2026, la Sra. Leticia Elena Zalazar, DNI Nº 29.939.881, CUIT 27-29939881-7, cedió la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas sociales a favor de la Sra. Sepulveda Ediht, argentina, soltera, nacida el día 07 de agosto del año 1963, de profesión empresaria, DNI Nº 16.671.408, CUIT Nº 27-16671408-2, con domicilio en la calle Santa Cruz Nº 191, Bº Los Canales, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, que le pertenecían en la sociedad TRANSPORTES MANTO SRL. El presente edicto fue ordenado en el expediente: (Expte. Nº 32908/26), "TRANSPORTES MANTO SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 07 de julio de 2026.

1p 04-09-26

ECOTEC S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 27/08/2026, Cinthia Magali Palavecino, DNI 33.285.370, cedió 68 cuotas sociales a favor de Victor Javier Benegas, argen-

tino, 20/02/1985, DNI 31.478.007, CUIT/CUIL 20-31478007-9, Técnico Químico, soltero, domiciliado en Jose Hernández 452, Parque Oeste de Cutral-Có. Los socios de ECOTEC SRL decidieron la modificación de la siguiente cláusulas del contrato social: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos ciento treinta y seis mil ($136.000) dividido en mil trescientas sesenta (1.360) cuotas de pesos cien ($100) cada una. El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado". "Artículo Primero: La sociedad se denomina: ECOTEC SRL y tiene su domicilio en la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos, corresponsalías o cualquier otro tipo de representación dentro y fuera del país". Se fija la dirección de la sede social en calle Santa Teresita 306 de la Ciudad de Cutral-Có, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén.

1p 04-09-26

"Onlitec SAS"

Edicto: Por instrumento privado de fecha 21 de agosto de 2026 se constituyó la sociedad denominada: "Onlitec SAS". Socios: Sr. Gastón Nicolas Galavanessky, DNI 33.393.003, CUIT/CUIL/CDI N° 20-33.393.003-0, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de agosto de 1987, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Islas Malvinas 2.085, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la señora Karen Suyay De Trocchi, DNI 36.753.124, CUIT/CUIL/CDI N° 27-36753124-5, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de agosto de 1992, profesión Martillera Corredora Pública y Corredora Inmobiliaria, estado civil soltera, con domicilio en la calle San Juan 133 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: "Onlitec SAS". Plazo de Duración: 50 años. Domicilio: En la jurisdicción de Ciudad y Provincia del Neuquén, calle Córdoba 5, Piso 5 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) La creación de productos de software y hardware. b) Compra y venta, importación exportación de todo tipo de bienes como software, hardware, aplicaciones, siendo estas enumeraciones simplemente enunciativas y no limitativas y que se vinculen o interrelacionen entre si con la informativa o la tecnología. c) Prestación de todo tipo de servicios vinculados a la informática y a la programación de computación, manteniendo, desarrollando, diseñando,

gestionando y explotando herramientas tecnológicas y sistemas. Capital: El capital social es de $1.000.000 (pesos un millón), representado por 1.000.000 (un millón) de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscriptas el 100% por los socios: (a) Gastón Nicolas Galavanessky, quien suscribe la cantidad de 900.000 (novecientas mil) acciones; (b) Karen Suyay De Trocchi, suscribe quien suscribe la cantidad de 100.000 (cien mil) acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: Designar como Administrador Titular al señor Gastón Nicolas Galavanessky, DNI 33.393.003, CUIT/CUIL/CDI N° 20-33.393.003-0, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de agosto de 1987, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Islas Malvinas 2.085, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador designado. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

1p 04-09-26

ECOLOGÍA SUR S.R.L.

Se hace saber que por Acta de fecha 09/04/2024, se designó como socios Gerentes a los Sres.: Sra. Rudoni Claudia Carmen, D.N.I. 17.441.730 y Sr. Juan Pablo Rudoni, DNI 21.759.747 y por instrumento de cesión de cuotas de fecha 09/06/2026, Sra. Rudoni Claudia Carmen, D.N.I. 17.441.730, CUIT N° 27-17441730-5, cedió y transfirió la cantidad de cien (100) cuotas sociales, de la siguiente forma: Julieta Rudoni Arbelbide, DNI 37.869.344, veinte (20) cuotas sociales; Juan Agustin Rudoni, DNI 36.721.902, veinte (20) cuotas sociales; Juan Pedro Rudoni, DNI 41.469.736, veinte (20) cuotas sociales; Ariana Rudoni, DNI 43.722.364, veinte (20) cuotas sociales y Cecilia Bertezzolo, DNI 25.925.060, veinte (20) cuotas sociales. En ese mismo acto la Sra. Rudoni Claudia Carmen, renuncia a su cargo de socia Gerente y resolvieron

modificar la Cláusula Sexta que quedará redactadas de la siguiente forma: "Sexta: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos veinticinco mil ($25.000) que se divide en doscientas cincuenta (250) cuotas sociales, de pesos cien ($100) cada una. Las cuotas son suscriptas en su totalidad por los socios según se detalla a continuación: El socio Juan Pablo Rudoni, la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas sociales, representativo del 60% de las cuotas sociales; Julieta Rudoni Arbelbide, la cantidad del veinte (20) cuotas sociales, representativo del 8% de las cuotas sociales; Juan Agustin Rudoni, la cantidad de veinte (20) cuotas sociales, representativo del 8% de las cuotas sociales; Juan Pedro Rudoni, la cantidad de veinte (20) cuotas sociales, representativo del 8% de las cuotas sociales; Ariana Rudoni, la cantidad de veinte (20) cuotas sociales, representativo del 8% de las cuotas sociales y Cecilia Bertezzolo, la cantidad de veinte (20) cuotas sociales, representativo del 8% de las cuotas sociales. El capital suscripto se encuentra totalmente integrado". El presente ha sido ordenado en expediente caratulado: (32948/26), "ECOLOGÍA SUR S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas, Renuncia, Designación de Gerente/s y Modificación de Contrato (Capital)".

1p 04-09-26

HVL GROUP SAS

Por instrumento de fecha veintidós días del mes de junio de 2026, entre los señores: Javier Ignacio Vico, Documento Nacional de Identidad Número 37.721.088, CUIT 20-37721088-4, argentino, de profesión comerciante, fecha de nacimiento el 06 de enero de 1994, soltero, domiciliado en la calle José Ignacio Sierra N° 523, San José de Metán, Metán, Salta (C.P. 4.440); Vico Abel Eduardo, Documento Nacional de Identidad Número 26.222.439, CUIT 20-26222439-3, argentino, de profesión comerciante, fecha de nacimiento el 09 de septiembre de 1977, soltero, domiciliado en la calle José Ignacio Sierra N° 460, San José de Metán, Metán, Salta (C.P. 4.440); Hidalgo Avila Miguel Angel, Documento Nacional de Identidad Número 14.190.152, CUIT 20-14190152-5, argentino, de profesión comerciante, fecha de nacimiento el 24 de enero de 1961, casado con Cristina Eugenia Martínez Poma, domiciliado en la calle Pasaje Catamarca N° 357, San José de Metán, Metán, Salta (C.P. 4.440) y Luque José Sebastián, Documento Nacional de Identidad Número 28.832.765, CUIT 20-28832765-4, argentino, de profesión comerciante, fecha

de nacimiento el 03 de junio de 1981, soltero, domiciliado en Ruta 34 Km., 997, Rosario La Frontera, Salta (C.P. 4.400), todos hábiles para contratar, resuelven celebrar el siguiente contrato de Sociedad por Acciones Simplificada, que se regirá por las disposiciones de la Ley N° 27349 y supletoriamente, por la Ley General de Sociedades N° 19550 y sus modificatorias y por las siguientes cláusulas: La sociedad girará bajo la denominación social de HVL GROUP SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, con indicación de que podrá abreviarse como: “HVL GROUP S.A.S.”, conforme permite el Art. 38 Ley 27349. El domicilio de la sociedad será fijado en jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias o representación en cualquier parte del país o del extranjero. Duración de la Sociedad: Será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Actividades Comerciales: La fabricación, compra, venta, al por mayor y al por menor, permuta, fraccionamiento, empaquetamiento, importación y exportación de todo tipo de maquinarias, aparatos, motores nuevos y usados, bombas para todo tipo de fluidos, instrumentos, acondicionadores de aire, convertidores catalíticos, cubiertas, cámaras combustibles, lubricantes, elementos de seguridad, baterías de todo tipo y potencia, acumuladoras de energía, neumáticos nuevos y reacondicionados, chasis, carrocerías y sus accesorios, sus partes y diversos componentes, accesorios y repuestos para vehículos automotores u otros rodados, nacionales o extranjeros, para la industria en general y la realización de servicios de atención, mantenimiento, reparación, lavado y limpieza, interior y exterior, con o sin productos contaminantes en campo, en instalaciones propias y de terceros, con herramientas, equipos y vehículos móviles, propios y de terceros, incluso facturando por cuenta y orden de terceros, de motores, cabinas, piletones, vehículos livianos o pesados, camiones tanques, vehículos aplicados a minería oil & Gas y cualquier otra industria, de equipos pesados, de mangueras hidráulicas, de carga y descarga y cualquier otro tipo de mangueras que también podrá fabricar u otros repuestos afines al uso y mantenimiento de los equipos señalados, aún conteniendo fluidos contaminantes. Para realizar su objeto, la sociedad podrá importar y exportar todo tipo de bienes, repuestos y accesorios relacionados con el objeto social, como asimismo realizar ejercicio de mandato y representaciones, comisiones, consignaciones comerciales, explotación y representación de patentes, marcas,

diseños y modelos extranjeros organización y participación en licitaciones y en ferias y exposiciones. b) Servicios: Reparaciones y lavados de flotas de vehículos y herramientas petroleras. Lavado automático y manual de vehículos automotores, reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas, reparaciones eléctricas del tablero e instrumental, reparación y recarga de baterías, instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización, instalación y reparación de caños de escape y radiadores, mantenimiento y reparación de frenos y embragues, reparación y mantenimiento del motor y mecánica integral. c) Revisión técnica vehicular. En general, toda otra actividad conexa, complementaria o accesoria a las mencionadas que sea lícita y que los Administradores determinen conveniente para el desarrollo social. El capital social es de pesos un millón ($1.000.000), representado por mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos mil ($1.000), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los accionistas conforme Artículo 44 de la Ley Nº 27349. Adminitración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, accionistas o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la Ley le confiere a los Órganos Sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a Reunión del Órgano de Administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Se designa como Administrador Titular al Sr. Javier Ignacio Vico, con los datos ut-supra consignados y con domicilio especial en la sede social y designar como Administradores Suplentes a los Sres.: Primero: Vico Abel Eduardo, con los datos ut-supra consignados y con domicilio especial enla sede, luego: Hidalgo Avila Miguel Angel, con los datos ut-supra consignados y con domicilio especial en

la sede y luego: Luque José Sebastián, con los datos ut-supra consignados y con domicilio especial en la sede. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador designado o su suplente en caso de ausencia, fallecimiento, destitución o renuncia, manifestando ambos que aceptan dichos cargos, firmando el presente instrumento al pie para constancia. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El Órgano de Administración deberá poner los estados contables a disposición de los accionistas, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la Reunión de Socios.

1p 04-09-26

BETESDA SRL

Actos Aprobados por los Socios, Designación de Gerente de la Sociedad

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 28 de julio de 2026, los socios de “BETESDA SRL” resolvieron que el Sr. Guillermo Bendersky, DNI 13.983.990, renueve el cargo como Gerente de la sociedad BETESDA SRL, por un periodo de 5 años como consta en el contrato social, cuyo vencimiento de mandato será el día 28 de julio de 2031.

1p 04-09-26

TEMAX OBRA Y ESTRUCTURA S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 01 de enero de 2026, se ha realizado una cesión de cuotas sociales de la Firma: “TENAX OBRA Y ESTRUCTURA S.R.L.”, con sede social en calle Carlos Tarantino N° 2.538, Barrio 14 de Octubre de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, inscripta ante el Registro Público de Comercio, bajo el N° 134, Folios 1034/1046, Tomo VI-S.R.L., Año 2019. El socio Escobar Zarate Patricio Andres, D.N.I. 92.765.945, cede y transfiere la totalidad de sus 3.600 cuotas sociales (de valor nominal $100 cada una) de la siguiente manera: 2.000 cuotas sociales a favor de Burdiles Duran Efrain Lot, D.N.I. 92.907.381 y 1.600 cuotas sociales a favor de Burdi-

les Riffo Maximiliano Efrain, D.N.I. 40.840.650. El socio Aragon Nicolas Luis Omar, D.N.I. 30.339.889, cede y transfiere la totalidad de sus 400 cuotas sociales (de valor nominal $100 cada una), a favor de Burdiles Riffo Maximiliano Efrain, D.N.I. 40.840.650. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “TENAX OBRA Y ESCRUCTURA S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas”, (Expte. N° 32441/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 04-09-26

SE Servicios Integrales y Logística S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 31/08/2026 se constituyó la sociedad denominada: SE Servicios Integrales y Logística S.A.S.. Socios: Franco Damian Maldonado, DNI 38.531.672, CUIT/CDI N° 20-38531672-1, de nacionalidad argentina, nacido el 24/12/1995, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle El Quebrachal N° 1.213, Neuquén, Neuquén, Argentina; Iago Maldonado, DNI 47.887.464, CUIT/CDI N° 20-47887464-3, de nacionalidad argentina, nacido el 03/10/2007, profesión empresario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle El Quebrachal N° 1.213, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: SE Servicios Integrales y Logística S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Catering: Prestación de servicios de catering y eventos que requieran la elaboración y comercialización de comidas o alimentos elaborados, preelabo-

rados, semielaborados y viandas. Importación y Exportación: Importación y exportación de bienes de todo tipo. Servicios de Limpieza: Prestación de servicios integrales de limpieza, desinfección, lavado, pulido, mantenimiento para edificios públicos y privados, tráilers, remolques, casillas y unidades móviles en general, incluyendo las destinadas a campamentos y bases operativas del sector energético. Comercialización, exportación e importación de insumos, productos de limpieza y equipos necesarios para el desarrollo de la actividad. Servicios de jardinería, desmalezado y mantenimiento de espacios verdes. Organización de Eventos: Explotación de salones, bares, cafés, restaurantes, pubs, discotecas, salas de baile organización de fiestas y eventos sociales, culturales, deportivos, servicios de catering, musicalización, iluminación, fotografía, servicio de cotillón y disfraces. Producción organización y explotación de espectáculos teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales y eventos sociales. Servicios de alquiler de vajilla y decoración de eventos. Capital: $200.000, dividido por 2.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Franco Damian Maldonado, suscribe la cantidad de 1.800.000 acciones; Iago Maldonado, suscribe la cantidad de 200.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Maldonado Franco Damian, DNI 38.531.672, CUIT/CDI N° 20-38531672-1. Suplente/s: DNI 47.887.464, Maldonado Iago. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 04-09-26

SEDU S.R.L.

Se rectifica la publicación de edictos de fecha 7/8/26, con relación a la modificación del Artículo Quinto referido al capital social efectuado por Escritura

Pública Número 162 de fecha 14/05/2026: Artículo Quinto: “El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($50.000), que se divide en cincuenta mil (50.000) cuotas sociales de pesos uno ($1), valor nominal cada una, el que se encuentra totalmente suscripto e integrado”.

1p 04-09-26

_____

“DRIVING PATAGONIA S.R.L.”

Edicto: Por instrumento de fecha 08/07/2026, las siguientes personas: Lucas Manuel Paralta, DNI 26.630.563, nacido el 17/02/1978, de estado civil casado, argentino, de profesión empresario, con domicilio en Holmberg 4.081, Piso 6, Dpto. “F” de la Ciudad de Buenos Aires; Roberto Pablo Paralta, DNI 20.229.184, nacido el 26/07/1968, de estado civil casado, argentino, de ocupación empresario, con domicilio en Alte. F. Segui 776, Piso 8, Dpto. “C” de la Ciudad de Buenos Aires y Agustin Arcagni, DNI 26.124.427, nacido el 27/09/1977, de estado civil casado, argentino, de ocupación comerciante, con domicilio en Tte. Coronel Pérez 863 de la Ciudad de San Martín de los Andes, celebraron el contrato social de “DRIVING PATAGONIA S.R.L.”. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la Ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Movilidad y Locación de Vehículos: La explotación comercial de servicios de alquiler, locación, leasing operativo, administración y gestión de vehículos automotores de toda clase, con o sin conductor, destinados a usos turísticos, recreativos, particulares, empresariales o laborales, comprendiendo automóviles, camionetas, utilitarios, vehículos todo terreno (4x4), motorhomes, casas rodantes, motocicletas, bicicletas, bicicletas eléctricas, cuatriciclos, embarcaciones deportivas y cualquier otro medio de movilidad autorizado por la legislación vigente. Asimismo, podrá adquirir, vender, permutar, importar, exportar, consignar, administrar, mantener, reparar, acondicionar y explotar vehículos nuevos o usados, sus repuestos, accesorios, equipamiento, neumáticos, herramientas y demás bienes relacionados con dicha actividad, incluyendo la administración de flotas propias o de terceros y la prestación de servicios complementarios de logística, traslado, entrega, recepción, asistencia operativa y mantenimiento; B) Turismo, Recreación y Experiencias: La organización, promoción, comercialización y prestación de servicios turísticos, recreativos, deportivos y culturales, incluyendo excursiones, circuitos turísticos, programas receptivos, turismo aventura, ecoturismo,

pesca deportiva, senderismo, trekking, montañismo, cabalgatas, actividades náuticas, ciclismo, esquí, snowboard y toda otra actividad vinculada al turismo y la recreación. Podrá asimismo organizar, comercializar o intermediar en reservas de alojamientos, traslados, actividades recreativas, eventos, paquetes turísticos y demás servicios complementarios, actuando por cuenta propia o mediante convenios con terceros debidamente habilitados, con sujeción a la normativa específica aplicable; C) Alquiler, Comercialización y Servicios de Equipamiento: La compra, venta, alquiler, importación, exportación, representación, distribución, reparación, mantenimiento y comercialización de equipamiento deportivo, recreativo, turístico y de aventura, indumentaria técnica, accesorios, elementos de camping, montaña, esquí, snowboard, pesca, navegación, ciclismo y demás artículos vinculados con las actividades comprendidas en el objeto social; D) Actividad Comercial: La compra, venta, distribución, representación, agencia, consignación, comisión, importación y exportación de bienes, mercaderías, productos, insumos, repuestos, accesorios, maquinarias y equipos relacionados directa o indirectamente con las actividades desarrolladas por la sociedad; E) Explotación y Administración de Bienes Inmuebles: La adquisición, venta, permuta, locación, sublocación, administración, explotación y mantenimiento de bienes inmuebles propios destinados al desarrollo de actividades turísticas, recreativas o comerciales comprendidas en el presente objeto social, así como la administración de complejos turísticos, alojamientos temporarios, cabañas, departamentos oficinas, locales comerciales y demás inmuebles destinados a dichas actividades. Quedan expresamente excluidas las actividades propias del corretaje inmobiliario y toda otra actividad reservada por Ley a profesionales con título habilitante; F) Servicios Tecnológicos y Comercio Electrónico: El desarrollo, adquisición, explotación, administración y comercialización de plataformas digitales, aplicaciones informáticas, sitios web, sistemas de reservas, gestión de clientes, comercialización electrónica, programas de fidelización y demás herramientas tecnológicas relacionadas con las actividades comprendidas en el objeto social; G) Propiedad Intelectual, Marcas y Representaciones: Registrar, adquirir, administrar, licenciar, ceder y explotar marcas, nombres comerciales, dominios de internet, franquicias, derechos de propiedad intelectual e industrial vinculados con las actividades sociales, así como ejercer representaciones, agencias, mandatos, comisiones, consignaciones y administración de negocios relacionados con el objeto de la sociedad; H) Financiera: Realizar inversiones y aportes de capital en personas humanas o jurídicas; adquirir, vender

y negociar acciones, cuotas sociales, títulos valores y demás instrumentos financieros; otorgar préstamos, anticipos o financiamiento vinculados con las actividades de la sociedad, con o sin garantías. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nº 21526, la oferta pública de valores negociables y toda otra actividad que requiera autorización especial o implique captación de ahorro público. Plazo de Duración: 99 años. Capital: $9.000.000, dividido y representado por 9.000 cuotas de $1.000, valor nominal cada una. Administración: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, designados por la Reunión de Socios, quienes podrán actuar en forma individual e indistinta, salvo las limitaciones previstas en el contrato social. Los Gerentes durarán en sus funciones por tiempo indeterminado, sin perjuicio de su libre remoción por resolución de la Reunión de Socios, pudiendo ser reelegidos. Administrador: Agustin Arcagni (DNI 26.124.427), como Gerente Titular. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre de cada año.

1p 04-09-26

“TERAFLOW S.A.”

Por instrumento de fecha catorce de mayo del año 2026 y sus rectificativas y complementarias de fecha cuatro de junio, siete de julio y doce de agosto todas del año 2026, Camila Soria, DNI 40.169.282, nacida el 13/02/1997, soltera, de profesión Abogada, con domicilio en Gurruchaga 621 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Mauricio Alfredo Gaiero, DNI 29.712.904, nacido el 13/10/1982, casado, de profesión Contador, con domicilio en Pico N° 2.329, 1° “B” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, celebraron el contrato social de Teraflow S.A.. La sociedad tiene por objeto por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros tanto en el país como en el exterior, desarrollar las siguientes actividades: Prestación del servicio de procesamiento, validación y análisis de datos informáticos y/o digitales y actividades relacionadas con tecnologías de la información con equipos propios o de terceros, incluyendo hospedaje de datos, diseño, desarrollo o implementación de sistemas informáticos y actividades conexas al procesamiento de datos en general. Adicionalmente, importación y exportación de todos aquellos materiales y/o elementos o servicios que sean necesarios para el cumplimiento del objeto. Plazo

de Duración: Noventa y nueve (99) años. Capital: Treinta millones de pesos ($30.000.000). Su Presidencia estará a cargo de la Directora Camila Soria y la Vicepresidencia a cargo del Director Mauricio Alfredo Gaiero. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: "TERAFLOW S.A. s/Inscripción del Instrumento Constitutivo", (Expte. N° 32694/2026), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de ... de ....

1p 04-09-26

SOMOS PRODUCCIONES S.A.S.

Por instrumento de fecha 01/09/2026 se constituyó la sociedad denominada: SOMOS PRODUCCIONES S.A.S.. Socios: Martin Ignacio Ferragut, DNI 28.485.544, CUIT/CDI N° 20-28485544-3, argentino, nacido el 01/01/1981, profesión Contador Público, estado civil casado, con domicilio real en la calle Aníbal Verón 309 de la Ciudad de Centenario, Neuquén, Argentina. Denominación: Somos Producciones S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén (C.P. 8.300). Sede Social: Eduardo Talero 375, 2º A de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: La producción, realización, compra, venta, alquiler, edición, reproducción, importación, exportación, distribución y exhibición de toda clase de obras teatrales, gráficas, musicales, audiovisuales, radiales, en cualquiera de sus modalidades y plataformas; revisión y redacción de guiones; intermediación en servicios artísticos; producciones cinematográficas, publicitarias y editoriales en los diferentes medios de comunicación. Capital: $1.000.000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de $10.000 con derecho a un voto cada una, suscriptas por Martín Ignacio Ferragut, suscribe la cantidad de 100 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma

indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular: Martín Ignacio Ferragut, DNI 28.485.544, CUIT/CDI N° 20-28485544-3. Suplente: Aldana Andrea De La Mata, DNI 41.978.097, CUIT 27-41978097-4. Ambos constituyen domicilio especial en Talero 375, 2° A de la Ciudad de Neuquén. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año.

1p 04-09-26

PLAGACERO S.R.L.

Edicto: Por instrumento de fecha 01 de agosto de 2026, las siguientes personas: Anabel Olave, DNI N° 28.763.248, CUIT 27-28763248-2, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de octubre de 1981, con domicilio real en calle La Criollita Nº 551 de la localidad de Fernández Oro, Provincia de Río Negro, de profesión Ing. Agrónoma; Ángel Humberto Salazar, DNI 16.201.347, CUIT 20-16201347-6, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de enero de 1963, de estado civil divorciado, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Avda. 30 de Octubre y Ruta 6 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén y Fabiola Jimena Olave, DNI 30.584.133, CUIT 27-30584133-7, de nacionalidad argentina, nacida el 01 de febrero de 1984, con domicilio real en calle Mendoza N° 522 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, de estado civil soltera celebraron el contrato social de PLAGACERO SRL. Domicilio de la Sociedad: Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) La prestación de servicios de fumigación, desinfección, desratización, desinsectación y control de plagas en ámbitos urbanos, rurales, industriales y comerciales; 2) Alquiler de tráilers y módulos habitacionales para oficinas, dormitorios, cocina/comedor, campamentos llave en mano y sus servicios complementarios; 3) Servicios inmobiliarios de hospedaje. Por ultimo podrá asimismo realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto, siempre que se encuentren directamente vinculados con las

actividades enunciadas. Plazo de Duración: 99 años. Capital: $1.000.000. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, en carácter de Gerente/s, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: Anabel Olave, DNI N° 28.763.248; Ángel Humberto Salazar, DNI 16.201.347; Fabiola Jimena Olave, DNI 30.584.133. Fiscalización: No hay. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 04-09-26

“NOVADRILL S.R.L.”

Cesión de Cuotas a favor de Gustavo Marcos Twardowski y PETROMARK S.R.L.”. Edicto: Por instrumento privado de fecha 28 de octubre de 2024 y 22 de noviembre de 2024, los señores: Sofía Haydee Urrea, argentina, DNI 12.041.342, divorciada; Eduardo Alejandro Carrasco, argentino, casado con Natalia Soledad Miranda, DNI 25.901.434 y Natalia Andrea Carrasco, argentina, casada con Johan André Antonio Cadamuro, DNI 25.011.344, cedieron y transfirieron a favor de Gustavo Marcos Twardowski, argentino, Ingeniero, nacido el 10/12/1971, DNI 22.483.140, divorciado, CUIT 20-22483140-5, domiciliado en la calle Alaska N° 2.324 de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz y a la sociedad PETROMARK S.R.L., CUIT 30-71422050-7, con domicilio legal en Urmenio del Carmen Figueroa N° 1.755 de la Ciudad de Neuquén, constituida por Escritura N° 238, Folio 454 de fecha 09/08/2013, ante el Registro Notarial N° 45 de la Ciudad de Caleta Oliva, Provincia de Santa Cruz, bajo el N° 465, F° 2007/2013 con fecha 26/09/2013, quienes adquirieron en la proporción de un veinte por ciento (20%) el señor Gustavo Marcos Twardowski y un ochenta por ciento (80%) la sociedad Petromark S.R.L.; la totalidad del capital social de la sociedad que gira con domicilio legal en la Ciudad de Neuquén, bajo la denominación de NOVADRILL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 30-70973465-9, inscripta en el Registro Público

de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 362, Folios 3200/3208, Tomo X de SRL, Año 2005, con su modificación de cesión de cuotas sociales, la designación de Gerente y la modificación de la Cláusula 5ta. referida al capital social, mediante instrumentos privados de fecha 01/06/2007; 12/12/2007 y 14/07/2008, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el N° 144, Folios 1132/1148, Tomo V-SRL, Año 2001. Que en instrumento objeto de la presente aumentaron el capital social a la suma de pesos doscientos un mil ($201.000), habiendo aportado las partes en las mismas proporciones, es decir, 20% el señor Gustavo Marcos Twardowski y 80% la sociedad PETROMARK S.R.L.. Las señoras Natalia Soledad Miranda, casada en primeras nupcias con Eduardo Alejandro Carrasco y Johan André Antonio Cadamuro, casado en primeras nupcias con Natalia Andrea Carrasco otorgaron el asentimiento conyugal. En virtud a la presente cesión de cuotas sociales, los señores Sofia Haydee Urrea; Eduardo Alejandro Carrasco y Natalia Andrea Carrasco, renuncian al cargo de Gerentes, siendo reemplazados dichos cargos por la parte cesionaria quienes obligarán a la sociedad actuando en forma indistinta. Por instrumento privado de fecha 22 de mayo de 2025, se readecuaron las Cláusulas Quinta y Octava del contrato social. El presente edicto ha sido librado en los autos caratulados: “NOVADRILL S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social”, (Expte. 30668/24). Neuquén.

1p 04-09-26

CINES REX S.R.L.

Cambio de Jurisdicción a la Provincia del Neuquén

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 12/08/2026, los socios aprobaron por unanimidad la modificación del contrato social (Cláusulas 1°, 5° y 10°) de CINES REX S.R.L. por cambio de domicilio legal a la Provincia del Neuquén. El contrato constitutivo de CINES REX S.R.L. de fecha 10/02/2023 y su modificatorio de fecha 20/04/2023, se inscribió el 18 de mayo de 2023 en la Inspección Regional de Personas Jurídicas de Río Negro, Delegación General Roca, bajo el N° 3.284, Folio 22.712/22.719, Tomo XLI, conforme Resolución N° 080 I.R.P.J./GR23 de fecha 18 de mayo de 2023 y sus rectificatorias Resoluciones N° RESOL-2026-81-E-GDERNE-RGC#DIGPJ de fe-

cha 28 de mayo de 2026 y N° RESOL-2026-171-E-GDERNE-RGC#DIGPJ de fecha 31 de agosto de 2026. Socias: Alina Aime Iturbe, DNI 31.483.609, CUIT 27-31483609-5, nacida el 25/04/1985, nacionalidad argentina, estado civil divorciada, profesión comerciante, domiciliada en calle Tucumán 232 de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén e Isnardez María Cristina, DNI 10.426.976, CUIT 27-10426976-7, nacida el 08/09/1952, nacionalidad argentina, estado civil divorciada, profesión jubilada, domiciliada en calle Tucumán 232 de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio y Sede Social: Calle Tucumán 232 de la Ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Capital: $2.000.000 (pesos dos millones). Objeto Social: a) Consultoría en servicios técnicos de marketing y/o publicitarios, tanto para empresas públicas o privadas; la importación y exportación de servicios de consultoría en general; b) Producción y postproducción de contenidos para medios de comunicación audiovisuales tales como el cine, web, radio, televisión, en cualquier tipo de soporte (film, video, video digital, etc.) de todo tipo de género (ficción, documental, publicidad y propaganda, entretenimiento, comercial, videojuegos, etc.), como así también la prestación de servicios de producción y/o postproducción a terceros; producciones audiovisuales técnicas que se puedan originar como derivadas del objeto de la empresa. Exhibición y difusión de productos audiovisuales y de arte en general. Producir y editar libros, revistas y material digital de contenido de cualquier tipo. Producir programas obras teatrales, exposiciones, pintura, fotografía y espectáculos públicos; c) Comercialización, importación y exportación de todo tipo de artesanías, ya sean nacionales o extranjeras, vinculadas o no al rubro anterior. Las actividades que así lo requieran serán efectuadas con intervención de profesionales con título habilitantes; d) Producción, realización organización, comercialización, importación, exportación y contratación en cualquiera de sus formas, de obras audiovisuales, así como materiales y productos gráfico, fílmico, interactivo derivado de las mismas, en cualquier ámbito y a través de cualquier medio de difusión existente o a crearse en lo sucesivo; e) Actividades de exhibición de películas cinematográficas y cintas de vídeo; f) Promoción, marketing, edición, distribución, difusión y publicidad de material audiovisual escrito, grabado o filmado en cualquiera de sus formas; g) Organización de estudios, cursos, capacitación, realización de shows, muestras, ferias, festivales, concursos y eventos de cualquier tipo en el país o en el exterior; otorgamiento de premios y becas referidos a las actividades anteriores; h) Venta al por menor de productos alimenticios y bebidas. Servicio de expendio

de comida y bebidas. Administración: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, por tiempo indeterminado. Los Gerentes tienen todas las facultades que sean necesarias para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Administradoras: Alina Aime Iturbe, DNI 31.483.609 e Isnardez María Cristina, DNI 10.426.976. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de enero de cada año.

1p 04-09-26

COLOMBO SERVICIOS MÉDICOS S.R.L.

Por disposición del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Expte. N° 31346/-25, "COLOMBO SERVICIOS MÉDICOS S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato por Aumento de Capital", se hace saber que COLOMBO SERVICIOS MÉDICOS S.R.L., con domicilio social en calle Tandil 176, Neuquén, inscripta en dicho Registro el 30/03/2015 al Folio 629/643, Tomo III-SRL N° 73, por Actas de Reunión de Socios N° 20 del 10/04/2025 y N° 22 del 30/03/2026, ambas adoptadas por unanimidad con la presencia de socios que representan el 100% del capital social, resolvió: 1) Incorporación de Socios: Se incorporan como socios: Luciano Colombo, DNI 27.884.368, argentino, soltero, nacido el 13/04/1980, Licenciado en Seguridad e Higiene, domiciliado en Bouquet Roldán 545, Neuquén; Sebastián Pablo Echart, DNI 26.240.525, argentino, soltero, nacido el 19/10/1977, empleado, domiciliado en Ruta 17, Parcela 46, Añelo, Neuquén y Verónica Colombo, DNI 24.334.870, argentina, soltera, nacida el 07/12/1974, empleada, domiciliada en Sor Juana Inés de la Cruz 940, Cipolletti, Río Negro. 2) Aumento de Capital y Prima de Emisión: Se aumenta el capital social de $8.531.000 a $17.062.000 (pesos diecisiete millones sesenta y dos mil), es decir, un aumento de $8.531.000 (pesos ocho millones quinientos treinta y un mil), representado por 85.310 nuevas cuotas de valor nominal $100 cada una, emitidas con una prima de emisión de $3.516 (pesos tres mil quinientos dieciséis) por cuota, ascendiendo la prima de emisión total a $299.949.960 (pesos doscientos noventa y nueve millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta). El socio Daniel Marcelo Colombo renunció al derecho de preferencia. El aumento se suscribe e integra así: a) Mariana Colombo, suscribe 34.124 cuotas por $3.412.400, más prima de emisión de $119.979.984 e integra en el acto $853.100, equivalente al 25% del capital suscripto; b) Luciano Colombo, suscribe 17.062

cuotas por $1.706.200, más prima de emisión de $59.989.992 e integra en el acto $426.550, equivalente al 25% del capital suscripto; c) Sebastián Pablo Echart, suscribe 17.062 cuotas por $1.706.200, más prima de emisión de $59.989.992 e integra en el acto $426.550, equivalente al 25% del capital suscripto; d) Verónica Colombo, suscribe 17.062 cuotas por $1.706.200, más prima de emisión de $59.989.992 e integra en el acto $426.550, equivalente al 25% del capital suscripto. El 75% restante del capital suscripto por cada socio queda pendiente de integración, en un plazo no mayor a dos años desde la fecha del Acta. La prima de emisión suscripta será aportada en su totalidad dentro del mismo plazo de dos años. 3) Modificación de la Cláusula Quinta. Queda redactada: "Quinta: El capital social es de $17.062.000, dividido en 170.620 cuotas de $100 cada una, suscripto e integrado por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Colombo Marcelo Daniel, la cantidad de 51.186 cuotas por un valor de $5.118.600, que representan el 30% del capital social, totalmente integrado. La Sra. Colombo Mariana la cantidad de 68.248 cuotas por un valor de $6.824.800, representando el 40% del capital social, $2.559.300, equivalentes al 37,5%, se encuentran pendientes de integración, debiendo ser aportadas en un plazo no mayor a dos años desde la fecha del presente acto. El Sr. Colombo Luciano, 17.062 cuotas partes, por un valor de $1.706.200, representando el 10% del capital social, de las cuales $1.279.650, equivalentes al 75%, se encuentran pendientes de integración con un plazo máximo de dos años desde la fecha del presente acto. El Sr. Echart Sebastián Pablo, 17.062 cuotas partes, por un valor de $1.706.200, representando el 10% del capital social, de las cuales $1.279.650, equivalentes al 75%, se encuentran pendientes de integración con un plazo máximo de dos años desde la fecha del presente acto. Y la Sra. Colombo Verónica, 17.062 cuotas partes, por un valor de $1.706.200, representando el 10% del capital social, de las cuales $1.279.650, equivalentes al 75% se encuentran pendientes de integración, con un plazo máximo de dos años desde la fecha del presente acto". 4) Ratificación de la Prima de Emisión: Por Acta N° 22 del 30/03/2026, los socios dejaron expresa constancia de que la prima de emisión de $3.516 por cuota fue oportunamente puesta a consideración, tratada conjuntamente con el aumento de capital y aprobada por unanimidad, integrando las condiciones económicas del aumento resuelto por Acta N° 20, cuyos términos se mantienen plenamente vigentes. Neuquén, 1 de septiembre de 2026.

1p 04-09-26

SUMAR SOCIEDAD RESPOSABILIDAD LIMITADA

Instrumento Modificatario

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 24 de agosto de 2026, los socios de “SUMAR S.R.L.” resolvieron modificar la Cláusula Primera del contrato, la cual quedará redactada de la siguiente forma: Primera: La sociedad se denominará: “SUMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, con domicilio legal y administrativo en la calle Juan B. Justo N° 1.356 de la Ciudad de Neuquén Capital, Departamento Confluencia. La sociedad podrá trasladar este domicilio y podrá instalar sucursales, filiales, representaciones, agencias y depósitos en cualquier punto del país o en el extranjero.

1p 04-09-26

“Grúas Nag SRL”

Se hace saber que por Asamblea de Socios Ordinaria de fecha 09 de junio de 2026, siendo las 9:00 horas en la sede social Ruta 7, Calle 4, Parque Industrial Neuquén, los socios de “Grúas Nag SRL” resolvieron rectificar el nombramiento realizado el 25 de agosto de 2025, ratificando el nombramiento de la socia Bisso Fernanda, como Gerente Titular y nombrar a Crexell Juan, como Gerente Suplente. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “GRÚAS NAG S.R.L. s/Inscripción de Designación de Gerente/s”, (Expte. N° 32607/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 31 de agosto de 2026.

1p 04-09-26

“CAM SAS”

Modificación del Objeto Social

Por instrumento privado de fecha 31/08/2026, se resolvió modificar el objeto social de CAM SAS, (Expte. 32972/26), atendiendo a lo solicitado por el Registro Público de Comercio, el cual quedará redactado de la siguiente manera de forma literal: “Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por objeto

por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de consultoría, asistencia técnica y capacitación en materia: Empresarial, comercial, administrativa y de marketing; b) Organización, planificación, coordinación, producción y realización de todo tipo de eventos, conferencias, congresos, seminarios, exposiciones, ferias, lanzamientos de productos, reuniones corporativas, celebraciones y eventos sociales o culturales, incluyendo la contratación de servicios de catering, técnica, ambientación, logística y personal necesario".

1p 04-09-26

"GM PROYECTOS SAS"

Edicto: Por instrumento privado de fecha 20 de agosto de 2026 se constituyó la sociedad denominada: "GM PROYECTOS SAS". Socios: Mariana del Valle Mundaray Amundaray, DNI 95.521.166, CUIT 27-95521166-4, de nacionalidad venezolana, nacida el 26 de mayo de 1989, profesión Profesora en Educación Especial, estado civil soltera, con domicilio real en la calle Zonda N° 1.554, Bº Valentina Sur, Neuquén, Neuquén, Argentina y el Sr. Gustavo Ariel Badilla, DNI 25.043.518, CUIT 20-25043518-6, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de diciembre de 1975, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Zonda N° 1.554, Bº Valentina Sur, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "GM PROYECTOS SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Impartir enseñanza, sistemática o asistemática, de asignaturas de los niveles inicial, primario, secundario o medio, terciario o en sus denominaciones equivalentes designadas en la legislación sobre educación presente o futura de cada jurisdicción, idiomas, computación, bachillerato acelerado, capacitación o perfeccionamiento para alumnos, docentes, empleados o empresas o para ingreso a instituciones educativas especificas u organizaciones privadas u oficiales, cursos de nivelación, de actualización, de apoyo, capacitación y reconversión laboral, cursos y seminarios de temporada, en forma acelerada o convencional, presencial y a distancia sólo para el ciclo orientado del nivel secundario y para jóvenes y adultos mayores de 18 años, según Art. 109 de la Ley Nacional de Educación 26206, grupal o individual organización de semi-

narios, jornadas, congresos y publicaciones educativas sea en forma gráfica o electrónica, fundando instituciones o talleres; b) Prestar servicios educativos y culturales. c) Crear, fundar, explotar, dirigir y administrar colegios, escuelas, institutos privados de enseñanza y establecimientos educacionales o formativos; d) Editar, publicar, imprimir, redactar, publicitar, comercializar y distribuir obras culturales, científicas, literarias, artísticas, religiosas, informativas, publicitarias o de divulgación y pedagógicas, didácticas y educativas, bajo la forma de apuntes, libros, revistas, diarios, folletos, prospectos, planos, mapas y fotografías, grabados, discos compactos, soportes digitales, sea cual fuere el procedimiento de reproducción, sin perjuicio de los medios que se inventen en el futuro o que ya inventados aún no se conocen o utilizan; e) Crear, implementar y promover nuevas modalidades y técnicas educativas, utilizando para ello los medios materiales didácticos que se estimen necesarios dentro del sistema multimedia, efectuando a tales fines la confección, edición y comercialización de apuntes, libros y revistas relacionados con este objeto observando para ello lo previsto en el punto anterior las prescripciones de la Ley de Propiedad Intelectual, propiciando asimismo la creación de una biblioteca sobre las diferentes temáticas educativas específicas coadyuvante al mayor perfeccionamiento de los concurrentes a los establecimientos referidos en el punto anterior; f) Promoción de la formación de profesionales intérpretes de Lengua de Señas Argentina (LSA), con certificación nacional y provincial a nivel terciario; g) Planes de intercambio internacional cultural y estudiantil; h) Becas de perfeccionamiento (estímulo a los buenos promedios); i) Establecer y desarrollar programas de educación permanente o específica, de promoción cultural y perfeccionamiento profesional, utilizando las técnicas más idóneas de educación a distancia, atendiendo demandas de instituciones con las cuales establezca convenios de colaboración y asistencias; j) Diseñar, desarrollar y comercializar medios de publicidad, promoción y difusión de sus actividades o que ayuden al desenvolvimiento de las mismas, a efectuarse mediante canales gráficos, audiovisuales, medios de transporte, stands; k) Propiciar el desarrollo de programas de reconversión o inserción laboral a través de mecanismos de bolsas de trabajo, consultoras u otros adecuados a ese fin. Capital: $1.500.000, dividido por 1.500.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una. Suscriptas: Mariana del Valle Mundaray Amundaray, DNI 95.521.166, CUIT 27-95521166-4, suscribe la cantidad de 900.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor

nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Gustavo Ariel Badilla, DNI 25.043.518, CUIT 20-25043518-6, suscribe a la cantidad de 600.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Mariana del Valle Mundaray Amundaray, DNI 95.521.166. Suplente/s: Gustavo Ariel Badilla, DNI 25.043.518. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 04-09-26

DAM SERVICIOS S.A.S.

Por instrumento de fecha 01/09/2026 se constituyó la sociedad denominada: DAM SERVICIOS S.A.S.. Socios: Damian Horacio Melin, DNI 32.710.368, CUIT/CDI N° 20-32710368-8, de nacionalidad argentina, nacido el 11/01/1987, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Luis María Campos N° 1.160, B° Los Cerezos II, Plottier, Neuquén, Argentina; Ana Maria Brandt Correa, DNI 93.350.450, CUIT/CDI N° 27-93350450-1, de nacionalidad chilena, nacida el 22/03/1980, profesión Martillera Pública, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Luis María Campos N° 1.160, B° Los Cerezos II, Plottier, Neuquén, Argentina; Matias Sebastian Melin Brandt, DNI 47.050.015, CUIT/CDI N° 20-47050015-9, de nacionalidad argentina, nacido el 09/01/2006, profesión estudiante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Luis María Campos N° 1.160, B° Los Cerezos II, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: DAM SERVICIOS S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: Transporte Terrestre de Carga y Transporte de Personas: Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constitu-

yen un servicio público. Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Alquiler de Vehículos: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios, con o sin chofer. Comercialización de Vehículos - Maquinaria: Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, motocicletas, ciclomotores, maquinarias livianas y pesada para la industria y el sector agropecuario. Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de repuestos y accesorios para los mismos, cubiertas, cámaras, motores, lubricantes, componentes relacionados con la industria automotriz, lavado y engrase de vehículos. Importación y Exportación: Importación y exportación de bienes de todo tipo. Reparación y Mantenimiento de Maquinaria de Uso General: Servicio de reparación, ajuste, puesta a punto, acondicionamiento, desarme, montaje, diagnóstico y mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias de uso general, incluyendo pero no limitándose a motores, bombas, compresores, generadores, equipos eléctricos y electromecánicos, maquinarias industriales, de construcción y aquellas utilizadas en el sector energético y del petróleo. Se incluye la provisión, venta y colocación de repuestos, accesorios y materiales vinculados a dichas maquinarias. Capital: $753.200, dividido por 753.200 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Ana Maria Brandt Correa, suscribe la cantidad de 225.960 acciones; Damian Horacio Melin, suscribe la cantidad de 451.920 acciones; Matias Sebastian Melin Brandt, suscribe la cantidad de 75.320 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Brandt Correa Ana Maria,

DNI 93.350.450, CUIT/CDI N° 27-93350450-1. Suplente/s: DNI 32.710.368, Melin Damian Horacio. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto de cada año.

1p 04-09-26

SISCO SRL.

Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 01/09/2026, los socios de SISCO SRL, decidieron modificar la Cláusula Cuarta del contrato social: Artículo Cuatro: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, distribución, alquiler, consignación y cualquier forma de comercialización, depósito o almacenamiento, transporte, acopio, terminación, armado, exportación e importación y cualquier otra forma de acondicionamiento y reparación de bienes y mercaderías que se relacionen con la comercialización de equipos informáticos, electrónicos y de comunicaciones, su instalación y servicio postventa. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no estén prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Investigación, Desarrollo y Fabricación: Mediante la investigación y el desarrollo experimental y fabricación de equipos profesional y científico e instrumentos de medida y control; de software a medida y genérico para el sector tecnología en comunicaciones, informático, electrónico y afines, su importación y exportación. Construcción: Proyecto, Dirección y Ejecución de Obras de Arquitectura e Ingeniería: a) Mediante la construcción, refacción, reciclaje y venta de edificios bajo el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción de todo tipo de inmuebles. b) Mediante la construcción de obras públicas y privadas como obras viales, de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, instalación de alarmas, construcción de usinas y subusinas, tendido de redes de trasmisión de datos, video y voz, instalación de protección contra incendio, inundaciones, construcción de estructura e infraestructura de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demolición y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura sea a través de con-

trataciones directas o de licitaciones. Representación y Mandato: Mediante la realización en el país y/o en el exterior de toda clase de mandatos, con o sin representación, inclusive de carácter fiduciario, en las condiciones permitidas por las Leyes y reglamentaciones vigentes, efectuando operaciones de representación, comisiones, consignaciones, administración, gestión y promoción de negocios e inversiones de cualquier naturaleza. Servicio de Vigilancia Privada: Prestación de servicios que tienen como objeto la protección y seguridad de bienes como edificios destinados a la habitación, oficinas u otra finalidad; conjuntos inmobiliarios, recintos, locales, establecimientos comerciales, rurales e industriales y otros establecimientos cualquiera sea su naturaleza; así como las personas que se encuentran en dichos lugares; b) Custodia personal; c) Seguridad y vigilancia en locales bailables, de diversión nocturna y de recreación; d) Seguridad y vigilancia en eventos de concurrencia masiva, públicos o privados, ya sean deportivos, musicales, religiosos, artísticos o culturales; e) Custodia de caudales; f) Servicio de seguridad electrónica mediante el monitoreo de alarmas, videovigilancia y sistemas electrónicos de seguridad. Economía del Conocimiento e Infotecnologías: Desarrollo, implementación, gestión y explotación de actividades vinculadas a inteligencia artificial y a la tecnología de la información, provisión de productos y servicios relacionados con centros de procesamiento de datos destinados a la inteligencia artificial, solución de internet de las cosas (IoT) y otros usos tecnológicos, conectividad digital y satelital, transmisión de datos, plataformas de valor agregado y aplicaciones tecnológicas asociadas, aplicables a cualquier ámbito de la producción de bienes y servicios, comprensivo de almacenamiento en la nube, hosting de aplicaciones, respaldo de información, conectividad digital, procesamiento científico y minado de criptomonedas. Provisión de equipos y servicios utilizados para la generación de energía a partir de fuentes renovables, comprendiendo, sin carácter limitativo, la energía solar fotovoltaica, eólica, hidráulica de pequeña escala, biomasa, biogás y demás tecnologías limpias reconocidas por la legislación nacional y provincial vigente. De corresponder se gestionarán las autorizaciones y habilitaciones necesarias para la prestación del servicio ante los organismos de contralor. Los socios y el Gerente de la sociedad manifiestan en carácter de Declaración Jurada que no se encuentran en ninguna de las inhabilidades, ni incompatibilidades establecidas en el Artículo 12 de la Ley Provincial 2772”.

1p 04-09-26

STARLIGHT ELECTRÓNICA S.R.L.

Apertura de Sucursal

Apertura Sucursal: Mediante Acta de Asamblea de Socios del día 03 de noviembre de 2025, se decidió realizar la Apertura de la Sucursal en la Provincia del Neuquén, en la calle Novella N° 4.785, Acc. 3 s/n, 1° B° Gran Norte de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Representante de la Sucursal Neuquén: Sr. Pineda Carlos Andres, CUIL 20-32869542-2, con domicilio en Novella N° 4.785, Acc. 3 s/n, 1° B° Gran Norte de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estado civil casado, fecha de nacimiento el 16 de marzo de 1987. Que el contrato social del 27 de abril de 1968, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del registro el 11 de junio de 1968, bajo el N° 1.437 al F° 193 del Libro 58 de SRL. Modificación del 22 de octubre de 1968, inscripta bajo el N° 2.834 al F° 419 del Libro 55 de SRL. Modificación del 21 se septiembre de 1971, inscripta el 01 de diciembre de 1971, bajo el N° 3.185 al F° 20 del Libro 66 de SRL. Cesión de cuotas del 31 de agosto de 1976 y del 25 de noviembre de 1976, inscriptas el 16 de febrero de 1977, bajo el N° 276 del Libro 69 de SRL. Testimonio del 15 de febrero de 1985 en autos: “Imerito Ernesto Pedro s/Sucesión”, Juzgado Civil y Comercial 9 de Morón, inscripto bajo el N° 5.607 del Libro 87 de SRL. Testimonio en autos: “Borghetti Rubén Oscar e Imerito Beatriz Cristina s/Art. 67 Bis”, el Juzgado Civil y Comercial 9 de Morón, inscripto bajo el N° 5.608 del Libro 87 de SRL. Escritura del 30 de abril de 1985, al F° 212 del presente registro, inscripta en DPPJ el 31 de mayo de 1985, Matrícula 18.825 de Sociedades por Apertura de Sucursal. Reordenamiento de contrato social del 09 de mayo de 1996, inscripta en la IGJ el 20 de diciembre de 1996 bajo el N° 10.909 del Libro 106 de SRL. Acta de Asamblea, inscripta el 07 de septiembre de 2011, bajo el N° 8.651 del Libro 137 de SRL. Cesión de cuotas del 19 de agosto de 2015, inscripta el 23 de octubre de 2015, bajo el N° 9.531 del Libro 147 de SRL. Cesión de cuotas del 09 de septiembre de 2019, inscripta el 10 de febrero de 2020, bajo el N° 1.273 del Libro 160 de SRL. Acta del 06 de mayo de 2022, inscripta el 09 de agosto de 2022, bajo el N° 7.920 del libro 167 de SRL. Cesión de cuotas del 29 de septiembre de 2020, inscripta el 28 de octubre de 2020, bajo el N° 6.135 del Libro 161 de SRL. Cesión de cuotas del 05 de agosto de 2022, inscripta el 30 de septiembre de 2022, bajo el N° 9.924 del Libro 167 de SRL. Cesión de cuotas del 27 de diciembre de 2019, inscripta el

13 de julio de 2023, bajo el N° 7.029 del Libro 170 de SRL. Socios: Sr. Imerito Pablo Ernesto, argentino, divorciado, nacido el 15 de enero de 1973, de 53 años, DNI 23.229.566, CUIL 20-23229566-0, con domicilio en la calle Carola Lorenzini N° 4.951, Dpto. 16 de la Ciudad Moreno, Provincia de Buenos Aires, Sra. Mroue Guadalupe Alfonsina, argentina, soltera, nacida el 25 de octubre de 1979, de 46 años, DNI 27.790.006, CUIL 27-27790006-3, con domicilio en la calle Lavalle N° 3.351 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, Sra. Imerito Daniela Paula, argentina, divorciada, nacida el 15 de noviembre de 1977, de 48 años, DNI 26.147.004, CUIL 27-26147004-2, con domicilio en la calle Avenida Boyacá N° 45, Piso 6°, Dpto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires; Sr. Imerito Patricio German, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Mosteirin Andrea, DNI 30.978.880, nacido el 09 de junio de 1983, de 43 años, DNI 30.494.926, CUIL 20-30494926-1, con domicilio en la calle Mario Bravo N° 264, Piso 8°, Dpto. D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires; Sra. Imerito Alejandra Paola, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Donovan Sebastián Matias, DNI 26.421.599, nacida el 10 de octubre de 1979, de 46 años, DNI 27.770.540, CUIL 27-27770540-6, con domicilio en la calle Don Quito N° 2.243 de la Ciudad Bella Vista, Provincia de Buenos Aires; Sra. Imerito Johanna Pilar, argentina, soltera, nacida el 13 de noviembre de 1981, de 44 años, DNI 29.247.777, CUIL 27-29247777-0, con domicilio en la calle Vedia N° 1.650 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires; Sr. Borghetti Maximiliano, argentino, soltero, nacido el 26 de julio de 1.977, de 48 años, DNI 26.060.783, CUIL 23-26060783-9, con domicilio en la calle Cosquín N° 10, Piso 6°, Dpto. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires; Sra. Borghetti María Carla, argentina, soltera, nacida el 18 de septiembre de 1971, de 54 años, DNI 22.364.134, CUIL 27-22364134-8, con domicilio en la calle Cosquín N° 10, Piso 6°, Dpto. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires y Sr. Borghetti Juan Patricio, argentino, soltero, nacido el 05 de diciembre de 1973, de 52 años, DNI 23.669.332, CUIL 20-23669332-6, con domicilio en la calle Cosquín N° 10, Piso 6°, Dpto. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires. Domicilio de la Sociedad: Calle Cosquín N° 10, Piso 10°, Dpto. B, Provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, las siguientes actividades: a) La compra venta, arriendo, fabricación, comercialización, transformación, mantenimiento y arreglo de aparatos y equipos electromecánicos, sus

derivados y anexos. Plazo de Duración: 99 años contados a partir desde el 27 de abril de 1968. Capital: Pesos diez mil con 00/100, representado por diez mil cuotas de un pesos cada una. Administración: A cargo del Sr. Imerito Pablo Ernesto, argentino, divorciado, nacido el 15 de enero de 1973, de 53 años, DNI 23.229.566, CUIL 20-23229566-0, con domicilio en la calle Carola Lorenzini N° 4.951, Dpto. 16 de la Ciudad Moreno, Provincia de Buenos Aires y Sr. Imerito Patricio German, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Mosteirin Andrea, DNI 30.978.880, nacido el 09 de junio de 1983, de 43 años, DNI 30.494.926, CUIL 20-30494926-1, con domicilio en la calle Mario Bravo N° 264, Piso 8°, Dpto. D de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, con tiempo indeterminado en su cargo. La administración estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán indistintamente por el término de duración del contrato social. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. La inscripción de la apertura de la sucursal de la sociedad tramita ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: “STARLIGHT ELECTRÓNICA S.R.L. s/Apertura de Sucursal”, (Expediente 32249/26).

1p 04-09-26

SERVICIOS Y LOGÍSTICA ALPHA S.R.L.

Contrato Social

Socios: Sr. Ullmann Angel Horacio, de nacionalidad argentina, 41 años, DNI N° 31.016.406, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en la calle Barrio Islas Malvinas, Casa N° 307 de la Ciudad de Coronel Dorrego, Provincia de Buenos Aires y la Sra. Ullmann Ainara, de nacionalidad argentina, 18 años de edad, DNI N° 48.228.723, de profesión comerciante, soltera, domiciliada en Río Corrientes N° 137 de la Ciudad de Monte Hermoso, Provincia de Buenos Aires. Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 01/06/2026. Denominación: “SERVICIOS Y LOGÍSTICA ALPHA S.R.L.”. Domicilio Legal: calle Palacios N° 1.050, Piso 3, Departamento 1 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa (90) años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros y asociada con terceros a las siguientes actividades: a) Servicios: Extracción, tratamiento

o remediación, recuperación, transporte y disposición final de residuos especiales, pluviales, residuos derivados del petróleo, combustibles, lubricantes, recortes de perforación, fondos de tanque, derrames o suelos contaminados con hidrocarburos, químicos o cualquier otro tipo de residuos peligroso o contaminantes, procedentes de industria oil and gas en toda su actividad, industria minera, agrícola, construcción o industrial, ensayos no destructivos. Utilización de procesos habilitados que permitan la trasformación de los residuos nombrados anteriormente a un producto final no contaminante para su posterior utilización comercial, donación, re uso o su disposición final en cualquier rubro o actividad donde aplique bajo normativas correspondientes. Aplicación de asfalto ecológico resultante de tratamiento de residuos nombrados anteriormente, en sus diversos usos aplicables bajo normativas de seguridad y medio ambiente y b) Servicio de Transporte: Explotación del transporte de mercaderías y materiales en general, fletes, acarreos, encomiendas. Traslado de personas y cargas por camiones, automotores. Transporte terrestre en general y en especial, transporte de carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transportes de carga, provinciales, nacionales e internacionales. Alquiler de vehículos, camiones, camionetas y máquinas y transportes de fletes y acarreos en todo el territorio del país y d) Servicio de Movimientos de Suelo: Desmonte, terraplenamiento, excavación, nivelación, conformación de explanadas y compactación de terrenos, limpieza de campos, desmalezamiento y preparación de plataformas para parques industriales, centros logísticos o edificaciones y excavaciones para cimientos, zanjas, sótanos, construcción de cercos perimetrales y trabajos generales para la industria hidrocarburífera. Para el mejor cumplimiento del objeto social, la sociedad goza de plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las Leyes o por este contrato, entre ella: otorgar poderes, mandatos, abrir cuentas bancarias y operar con cualquier Banco o entidad financiera pública o privada en el país y en el exterior. Capital Social: El capital societario se establece en pesos un millón con 00/100 ($1.000.000,00) que se dividen en mil (1.000) cuotas de pesos mil ($1.000,00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: Ullmann Ángel Horacio, quinientas diez (510) cuotas por la suma de pesos quinientos mil diez con 00/100 ($510.000,00) y Ullmann Ainara, cuatrocientas noventa (490) cuotas por la suma de pesos cuatrocientas noventa mil con 00/100 ($490.000,00). Las cuotas se integran en un 25 por ciento en dinero

en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La Asamblea de Socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el termino de duración de la sociedad. Socio Gerente: Ullmann Angel Horacio, por el periodo establecido en la Cláusula N° 7 del contrato social. Fiscalización: La sociedad prescinde de fiscalización en los términos de los Artículos 158 y 284 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales, reservándose los socios el contralor en los términos del Artículo 55 de la citada norma. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año de cada año. La inscripción de la sociedad tramita ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: “SERVICIOS Y LOGÍSTICA ALPHA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. N° 32655/26).

1p 04-09-26

R.J. INGENIERÍA S.A.

Edicto: Conforme Arts. 10 y 60 de la Ley N° 19550. Se hace saber por el término de un (1) día que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 22 de julio de 2026, celebrada de manera unánime con la asistencia del 100% del capital social, en la Ciudad de Neuquén, se resolvió la elección y designación de los integrantes del Directorio de la sociedad por el término de dos (2) años. En la misma fecha se resolvió unánimemente la distribución de cargos del Órgano de Administración, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: René Giulio Retamal Schiappacasse, argentino, casado, empresario, D.N.I. N° 18.786.293, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-18786293-1, con domicilio real en Diagonal 9 de Julio 67, 3° 2 de la Ciudad de Neuquén; Vicepresidente: Lucía Rosa Schiappacasse Canessa, argentina, viuda, empresaria, D.N.I. N° 12.979.249, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 27-12979249-9, con domicilio real en Del Ciprés N° 397, Lomas del Correntoso, Villa La Angostura, Provincia del Neuquén; Director Titular: Roberto Gustavo Coy, argentino, casado, empleado, D.N.I. N° 18.606.417, C.U.I.T./C.U.I.L. N° 20-18616417-9, con domicilio real en Los Coihues N° 1.506, Cipolletti, Río Negro. Plazo de Vigencia: Dos (2) años a partir de la designación. Domicilio Especial Constituido: Todos los Di-

rectores designados constituyen domicilio especial en la sede social sita en Ministro Joaquín V. González N° 175, 1° Piso, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Datos de Inscripción Social: La sociedad se halla inscrita en el Registro Público de Comercio de Neuquén bajo el Número 220, Folios 971/976, Tomo VI, Año 1993. Neuquén, 01 de septiembre de 2026.

1p 04-09-26

DHARMA S.A.S.

Edicto: Por instrumento de fecha 31/08/2026 se constituyó la sociedad denominada: DHARMA S.A.S.. Socios: Carlos Alberto Puebla, DNI 23.592.906, CUIT/CDI N° 20-23592906-7, de nacionalidad argentina, nacido el 14/09/1973, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Colonia Alemana N° 1.376, Neuquén, Neuquén, Argentina; Silvina Marta Rapisarda, DNI 23.355.064, CUIT/CDI N° 27-23355064-2, de nacionalidad argentina, nacida el 29/07/1973, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Colonia Alemana N° 1.376, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: DHARMA S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Transporte Terrestre de Carga y Transporte de Personas: Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Almacén - Supermercado: Adquisición, distribución y comercialización al por menor de todo tipo de comestibles de consumo humano, envasados o no, perecederos o no, bebidas con o sin alcohol, productos de limpieza y de tocador, juguetes, artículos de librería, ferretería, bazar y decoración y en general todo tipo de productos y mercaderías del rubro almacén y supermercado. Gimnasios: Explotación de gimnasios, instalaciones deportivas, prestación de servicios de acondicionamiento físico, entrenamiento físico personalizado, capacitación, formación de entrenadores personales, organización de eventos deportivos y venta de productos relacionados con el fitness, ropa y equipamiento deportivo. Capital: $1.200.000, dividido por 1.200.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Carlos Alberto Puebla, suscribe la cantidad de 600.000 acciones; Silvina Marta Rapisarda, suscribe la cantidad de 600.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su

designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Puebla Carlos Alberto, DNI 23.592.906, CUIT/CDI N° 20-23592906-7. Suplente/s: DNI 23.355.064, Rapisarda Silvina Marta. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 04-09-26

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Contrataciones Directas por Vía de Excepción - Enero de 2026

Expediente: EX-2025-00041267- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: RESOL-2026-3-E-JUSNEU-ADGPJ. Detalle: C.D. N° 207/25: "Provisión de mano de obra y materiales para instalación de red de datos y eléctrica con destino al 2º Piso del Edificio Diagonal 25 de Mayo N° 51 de la Ciudad de Neuquén. Contratación Directa por Vía de Excepción, Artículo 64, apartado 2), inciso c) de la Ley N° 2141". Proveedor: Edgardo Mora. Importe: $35.619.160,00.

Expediente: EX-2025-00040959- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: DI-2026-2-JUSNEU-DGADM#ADGPJ. Detalle: C.D. N° 206/25: "Servicios de conectividad con destino al Edificio Leloir N° 686 de la Ciudad de Neuquén. Contratación Directa por Vía de Excepción, Artículo 64), apartado 2), inciso h), Ley 2141 de Administración Financiera y Control". Proveedor: Telefónica Móviles de Argentina S.A.. Importe: $28.389.988,00.

Expediente: EX-2024-00000374- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: RESOL-2026-12-E-JUSNEU-ADGPJ. Detalle: C.D. N° 36/17: "Locación de inmueble, sito en calle Cháneton 643 de la Ciudad de Zapala, Art. 64 Pto. 2 inc. o) de la Ley N° 2141". Proveedor: Kaczorkiewicz Juan Andrés. Importe: $26.556.000,00.

Expediente: EX-2025-00009147- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: RESOL-2026-6-E-JUSNEU-ADGPJ. Detalle: Prórroga contractual de la C.D. N° 366/15: "Locación de inmueble sito en calle O´Higgins y Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes. Contratación Directa por Vía de Excepción, Artículo 64, apartado 2), inciso o) de la Ley N° 2141". Proveedor: Verta Carlos Alberto. Importe: $144.348.000,00.

Expediente: EX-2026-00002028- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: RESOL-2026-15-E-JUSNEU-ADGPJ. Detalle: C.D. N° 05/26: "Provisión de mano de obra y materiales para instalación de red de datos y eléctrica con destino a los edificios Del Chilco N° 115 y Nahuel Huapi N° 2.260 de la localidad de Villa La Angostura. Contratación Directa por Vía de Excepción, Artículo 64, apartado 2), inciso c) de la Ley N° 2141". Proveedor: Mora Edgardo. Importe: $38.903.062,50.

Contrataciones Directas por Vía de Excepción - Febrero de 2026

Expediente: EX-2025-00005852- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: RESOL-2026-25-E-JUSNEU-ADGPJ. Detalle: C.D. Nº 153/14: "Locación de inmueble sito en calle Luis Monti Nº 33 de la Ciudad de Zapala, Art. 64 Pto. 2 inc. o) de la Ley Nº 2141". Proveedor: Andrea Gabriela Julián. Importe: $39.382.188,00.

Expediente: EX-2026-00002273- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: DI-2026-29-E-JUSNEU-DGADM#ADGPJ. Detalle: C.D. N° 08/26: "Servicios de vinculación Punto a Punto entre edificios Bv. Pascotto/Sayhueque y Nahuel Huapi N° 2.260 y entre Edificios Bv. Pascotto/Sayhueque y Del Chilco N° 115 de la localidad de Villa La Angostura. Contratación Directa por Vía de Excepción, Art. 64 inc. 2), ap. c) de la Ley N° 2141". Proveedor: Telefónica Móviles de Argentina S.A.. Importe: $27.225.000,00.

Expediente: EX-2024-00020556- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: RESOL-2026-28-E-JUSNEU-ADGPJ. Detalle: C.D. N° 155/14: "Locación de inmueble sito en calle Cháneton 665 de la Ciudad de Zapala, Art. 64 pto. 2 inc. o) de la Ley N° 2141". Proveedor: Ivanna Inés Pablo. Importe: $48.000.000,00.

Expediente: EX-2026-00004756- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: RESOL-2026-27-E-JUSNEU-ADGPJ. Detalle: C.D. Nº 16/26: "Contratación de servicios profesionales dispuesta en el marco del Plan de Implementación Interna del nuevo Código Procesal Civil Adversarial (CPCA) en el Poder Judicial de Neuquén. Contratación Directa por Vía de Excepción, Artículo 64, apartado 2), inciso h) de la Ley N° 2141". Proveedor: Calvinho Gustavo Adrián. Importe: $58.899.893,58.

Expediente: EX-2024-00005147- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: Testimonio Acuerdo N° 6545, Pto. 3. Detalle: C.D. N° 38/18: "Locación de inmueble sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén Capital, Art. 64 Pto. 2 inciso o) de la Ley N° 2141". Proveedor: Vanart S.R.L. Importe: $1.252.992.000,00.

Contrataciones Directas por Vía de Excepción - Marzo de 2026

Expediente: EX-2026-00002763- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: DI-2026-51-E-JUSNEU-DGADM#ADGPJ. Detalle: C.D. N° 09/26: "Servicio de internet simétrico dedicado con destino a Edificio Mendoza Nº 273 (R.D.L.S.) y servicio punto a punto entre Edificios Mendoza Nº 273 e Yrigoyen Nº 618 (R.D.L.S.). Contratación Directa por Vía de Excepción, Artículo 64) apartado 2), inciso h) de la Ley N° 2141". Proveedor: Laborda Juan Sebastián. Importe: $44.220.079,20.

Expediente: EX-2026-0003674- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: DI-2026-45-E-JUSNEU-DGADM#ADGPJ. Detalle: C.D. Nº 12/26: "Renovación Licencia de Software GrayKey Essentials y 30 créditos para desbloqueos con destino al Gabinete de Pericias Informáticas. Contratación Directa por Vía de Excepción, Art. 64 inc. 2) ,ap. h) de la Ley N° 2141". Proveedor: Magnet Forensics. Importe: $19.016.625,00.

Expediente: EX-2025-00007769- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: RESOL-2026-31-JUSNEU-ADGPJ. Detalle: C.D. N° 261/18: "Locación de inmueble sito en calle Corrientes 557 de la Ciudad de Cutral Có – Vía de Excepción, Art. 64° inc. 2° apartado o) de la Ley 2141". Proveedor: Hernández Darío. Importe: $8.488.296,00.

Expediente: EX-2025-00001905- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: Testimonio Acuerdo N° 6546, Pto. 3. Detalle: C.D. Nº 50/15: "Locación de Inmueble sito en calle J.B. Alberdi Nº 52 de Neuquén Capital, Planta Baja, 1º, 2º, 3º y 4º Piso, Art. 64 Pto. 2 inc. o) de la Ley N° 2141". Proveedor: Asociación Española de Socorros Mutuos. Importe: $550.547.040,00.

Expediente: EX-2025-00001913- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: Testimonio Acuerdo N° 6546 Pto. 4. Detalle: C.D. Nº 49/15: "Locación de inmueble sito en Diagonal 25 de Mayo 33 de Neuquén Capital, Pisos 1º, 2º (Oficinas 171 a 187) y 3º, Art. 64 Pto. 2 inc. o) de la Ley N° 2141"". Proveedor: Asociación Española de Socorros Mutuos. Importe: $248.854.080,00.

Expediente: EX-2026-00001432- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: Testimonio Acuerdo N° 6540 Pto. 3. Detalle: C.D. N° 01/26 "Contratación del Soporte Técnico y Actualización de Licencias Cícero para el Registro Audiovisual de Audiencias en 45 Salas del Poder Judicial. Contratación Directa por Vía de Excepción, Artículo 64, apartado 2), inciso h) de la Ley N° 2141". Proveedor: Intecom Technologies S.R.L. Importe: $313.553.703,32.

Expediente: EX-2026-0008140- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: RESOL-2026-43-E-JUSNEU-ADGPJ. Detalle: C.D. Nº 31/26 "Servicio de custodia, guarda y administración de documentación proveniente del Archivo General y Registro de Juicios Universales. Contratación Directa por Vía de Excepción, Art. 64 inc. 2) ap. c) de la Ley N° 2141". Proveedor: Smart File S.R.L. Importe: $140.000.000,00.

Expediente: EX-2026-00006216- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: DI-2026-90-E-JUSNEU-DGADM#ADGPJ. Detalle: C.D. N° 21/26: "Servicio de infointernet de edificio Av. 12 de Julio N° 275 (Zapala) y Enlaces de Ciudad Judicial de Neuquén y de edificio Rivadavia N° 205 de Neuquén. Contratación Directa por Vía de Excepción, Artículo 64), apartado 2), inciso h) de

la Ley N° 2141". Proveedor: Telefónica Móviles de Argentina S.A.. Importe: $35.807.409,00.

Contrataciones Directas por Vía de Excepción - Abril de 2026

Expediente: EX-2025-00005839- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: RESOL-2026-46-E-JUSNEU-ADGPJ. Detalle: C.D. N° 13/17: "Locación de inmueble sito en Mariano Moreno N° 701 -Local 12 de la Ciudad de San Martín de los Andes, Art. 64 Pto. 2 inc. o) de la Ley N° 2141". Proveedor: Conti Juan José. Importe: $38.400.000,00.

Expediente: EX-2024-00001442- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: RESOL-2026-48-E-JUSNEU-ADGPJ. Detalle: C.D. Nº 01/17: "Locación de inmueble sito en calle Hipólito Yrigoyen 618 de la Ciudad de Rincón de los Sauces, Art. 64 Pto. 2 inc. o) de la Ley N° 2141". Proveedor: Castillo Osiris. Importe: $50.904.000,00.

Expediente: EX-2026-00007053- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: RESOL-2026-49-E-JUSNEU-ADGPJ. Detalle: C.D. N° 20/26: "Adquisición de Microscopio estereoscópico trinocular con destino al Cuerpo Médico Forense del Poder Judicial de Neuquén. Contratación Directa por Vía de Excepción, Artículo 64, apartado 2), inciso h) de la Ley N° 2141". Proveedor: Bio-Optic SRL. Importe: $15.697.800,00.

Expediente: EX-2026-0009802- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: RESOL-2026-53-E-JUSNEU-ADGPJ. Detalle: C.D. N° 45/26: "Contratación de licencias Antivirus Eset con destino a la Dirección General de Informática. Contratación Directa por Vía de Excepción, Art. 64 apartado 2), inciso h) de la Ley N° 2141". Proveedor: Fernandez Carlos Manuel. Importe: $40.950.000,00.

Contrataciones Directas por Vía de Excepción - Mayo de 2026

Expediente: EX-2026-00015053- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: DI-2026-163-E-JUSNEU-DGADM#ADGPJ. Detalle: C.D. N° 53/26: "Contratación Licencia XRY Pro con pack de 36 desbloqueos (Lic. N° 3-7723292), con destino al Gabinete de Pericias Informáticas. Vía Excepción,

Artículo 64), apartado 2), inciso h) de la Ley N° 2141". Proveedor: Hoz S.A.. Importe: $47.253.912,00.

Expediente: EX-2026-00012005- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: DI-2026-161-E-JUSNEU-DGADM#ADGPJ. Detalle: C.D. N° 56/26: "Adquisición de Pack de desbloqueos de celulares para UFED Inseyets con destino al Gabinete de Pericias Informáticas. Contratación Directa por Vía de Excepción, Artículo 64, apartado 2), inciso h) de la Ley Nº 2141". Proveedor: VEC S.R.L. Importe: $19.298.967,60.

Expediente: EX-2024-00002718- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: RESOL-2026-68-E-JUSNEU-ADGPJ. Detalle: C.D. Nº 212/19: "Locación de inmueble sito en calle Rudecindo Roca 958 de la Ciudad de San Martín de los Andes, Art. 64 Pto. 2.), inc. o) de la Ley Nº 2141". Proveedor: Duarte Alejo. Importe: $78,000,000.00.

Expediente: EX-2024-00003549- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: RESOL-2026-66-E-JUSNEU-ADGPJ. Detalle: C.D. Nº 107/14: "Locación de inmuebles sitos en calles Trabajador Municipal Nº 39 y 12 de Septiembre Nº 1.612 de la Ciudad de Neuquén, Art. 64 Pto. 2, inc. o) Ley Nº 2141, Expte Físico N° 21162". Proveedor: Risso Patron. Importe: $65,510,400.00.

Expediente: EX-2024-00020578- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: Testimonio Acuerdo N° 6569, Pto. 3. Detalle: C.D. Nº 163/18: "Locación de inmueble sito en Diagonal Alvear 165 y Brown 155 de Neuquén Capital. Contratación Directa por Vía de Excepción, Art. 64 Pto. 2 inc. o) de la Ley Nº 2141". Proveedor: Kasilma. Importe: $796.644.000,00.

Contrataciones Directas por Vía de Excepción - Junio de 2026

Expediente: EX-2024-00004003- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: RESOL-2026-73-E-JUSNEU-ADGPJ. Detalle: C.D. N° 125/15: "Locacion de inmueble sito en Lamadrid Esq. Félix San Martín de la Ciudad de Junín de los Andes, Art. 64 Pto. 2.), inc. o) de la Ley Nº 2141". Proveedor: Moraga. Importe: $47.118.000,00.

Expediente: EX-2024-00015627- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma

Legal: RESOL-2026-72-E-JUSNEU-ADGPJ. Detalle: C.D. N° 214/14: “Locacion de inmueble sito en Lamadrid N° 110/115 de la Ciudad de Junín de los Andes, Art. 64 Pto. 2.), inc. o) de la Ley Nº 2141”. Proveedor: Moraga. Importe: $30.742.800,00.

Expediente: EX-2026-00013993- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: RESOL-2026-71-E-JUSNEU-ADGPJ. Detalle: Contratación Directa N° 67/26: “Contratación de licencias de software para actualización de servidores Cícero y la implementación de CODIS con destino a la Dirección General de Informática”. Proveedor: C3I S.A.. Importe: $49.047.187,20.

Expediente: EX-2026-000016875- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: DI-2026-187-E-JUSNEU-DGADM#ADGPJ. Detalle: Contratación Directa Nº 77/26: “Contratación e Instalación de servicio de enlace punto a punto por fibra oscura entre Edificios Rivadavia N° 205 (8° Piso) y Leloir N° 686 (P.B.) de la Ciudad de Neuquén. Contratación Directa por Vía de Excepción, Art. 64 inc. 2) ap. h) de la Ley N° 2141”. Proveedor: DA.VI.TEL S.A.. Importe: $17.012.180,00.

Expediente: EX-2024-00001915- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: RESOL-2026-78-E-JUSNEU-ADGPJ. Detalle: C.D. Nº 54/16: “Locación de inmueble sito en calle Elordi N° 485 de la Ciudad de San Martín de los Andes, Art. 64 Pto. 2.), inc. o) de la Ley Nº 2141”. Proveedor: Obei Maria Eugenia. Importe: $108.992.400,00.

Expediente: EX-2024-00002507- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: RESOL-2026-77-E-JUSNEU-ADGPJ. Detalle: C.D. N° 010/22: “Locación de inmueble sito en calle 12 de Julio Nº 275 de la Ciudad de Zapala, Art. 64 Pto. 2.), inc. o) de la Ley N° 2141”. Proveedor: Gret. Importe: $33.660.000,00.

Expediente: EX-2024-00002491-JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma Legal: RESOL-2026-79-E-JUSNEU-ADGPJ. Detalle: C.D. N° 064/19: “Locación de inmueble sito en calle Etcheluz Nº 650 de la Ciudad de Zapala, Art. 64 Pto. 2.), inc. o) de la Ley N° 2141”. Proveedor: Gret. Importe: $143.400.000,00.

Expediente: EX-2024-00002383- -JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ. Norma

Legal: RESOL-2026-79-E-JUSNEU-ADGPJ. Detalle: C.D. N° 250/19: “Locación de inmueble sito en calle Etcheluz N° 664 de la Ciudad de Zapala, Art. 64 Pto. 2.), inc. o) de la Ley N° 2141”. Proveedor: Gret. Importe: $98.292.000,00.

1p 04-09-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

POLICÍA

Contrataciones Directas por Vía Excepción Mes de Agosto de 2026

Servicios Varios:

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01994539-NEU-POLICIA**. Disposición Nº 13172. Contratación Directa por Vía de Excepción. JG S.R.L.; por la adquisición de “alquiler de automóviles”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01994479-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 1350. Contratación Directa por Vía de Excepción. JG S.R.L.; por la adquisición de “alquiler de automóviles”.

.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01994389-NEU-POLICIA.** Disposición de Director Nº 1365. Contratación Directa por Vía de Excepción. JG S.R.L.; por la adquisición de “alquiler de automóviles”.

.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01991764-NEU-POLICIA.** Disposición Nº 1.300. Contratación Directa por Vía de Excepción. El Quijote S.R.L.; por la adquisición de “Libro de Actas, Libro de Recibo”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01991888-NEU-POLICIA.** Disposición de Director Nº 1362. Contratación Directa por Vía de Excepción. Feldsud S.A.; por la adquisición de “servicio de traslado de personas”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01991920-NEU-POLICIA.** Disposición de Director Nº 1352. Contratación Directa. Herrera Angel Gabriel; por la adquisición de “servicio de desagote de líquidos cloacales”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02448388-NEU-POLICIA.** Disposición de Director Nº 1418. Contratación Directa por Vía de Excepción. OCA Log S.A.; por la adquisición de “servicio de distribución”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01991858-NEU-POLICIA.** Disposición de Director Nº 1349. Contratación Directa por Vía de Excepción. Feldsud S.A.; por la adquisición de “servicio de traslado de personas”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01991827-NEU-POLICIA.** Disposición de Director Nº 1363. Contratación Directa por Vía de Excepción. Feldsud S.A.; por la adquisición de “servicio de traslado de personas”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01991800-NEU-POLICIA.** Disposición de Director Nº 1361. Contratación Directa por Vía de Excepción. Feldsud S.A.; por la adquisición de “servicio de traslado de personas”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01991827-NEU-POLICIA.** Disposición de Director Nº 1363. Contratación Directa por Vía de Excepción. Feldsud S.A.; por la adquisición de “servicio de traslado de personas”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01350793-NEU-POLICIA.** Disposición de Director Nº 1419. Contratación Directa por Vía de Excepción. Sancor Cooperativa de Seguros Limitada; por la adquisición de “Seguro Integral””.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02009013-NEU-POLICIA.** Disposición de Director Nº 1419. Contratación Directa por Vía de Excepción. CASA FERRACIOLI S.A.; por la adquisición de “indumentaria”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02465141-NEU-POLICIA.** Disposición de Director Nº 1453. Contratación Directa por Vía de Excepción. Gorlero Pizarro Jorge; por la adquisición de “termotanque”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02547348-NEU-POLICIA**. Disposición de Director Nº 1482. Contratación Directa por Vía de Excepción. JG S.R.L.; por la adquisición de “alquiler de automóviles”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02548770-NEU-POLICIA.** Disposición

de Director Nº 1480. Contratación Directa por Vía de Excepción. JG S.R.L.; por la adquisición de “alimentos”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02548503-NEU-POLICIA.** Disposición Nº 13537. Contratación Directa por Vía de Excepción. OCA Log S.A.; por la adquisición de “servicio de distribución”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02556557-NEU-POLICIA.** Disposición de Director Nº 1483. Contratación Directa por Vía de Excepción. Gorlero Pizarro Jorge; por la adquisición de “acondicionador de aire”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02591516-NEU-POLICIA.** Disposición de Director Nº 1503. Contratación Directa por Vía de Excepción. Hernandez Luciano Federico; por la adquisición de “acondicionador de aire”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02582670-NEU-POLICIA.** Disposición Nº 13476. Contratación Directa por Vía de Excepción. Bonet Agustin; por la adquisición de “acondicionador de aire”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02626550-NEU-POLICIA.** Disposición de Director Nº 1502. Contratación Directa por Vía de Excepción. JG S.R.L.; por la adquisición de “alquiler de automóviles”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02668169-NEU-POLICIA.** Disposición Nº 13574. Contratación Directa por Vía de Excepción. JG S.R.L.; por la adquisición de “alquiler de automóviles”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02330227-NEU-POLICIA.** Disposición Nº 13588. Contratación Directa Excepción. Sancor Cooperativa de Seguros Limitada; por la adquisición de “Seguro de Automotor y Motocicleta”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02390165-NEU-POLICIA.** Disposición Nº 13576. Contratación Directa por Vía de Excepción. Federación Patronal Seguros S.A.; por la adquisición de “SEGURO EQUIPOS VARIOS”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02325945-NEU-POLICIA.** Disposición Nº 13576. Contratación Directa por Vía de Excepción. Sancor Cooperativa de Seguros Limitada; por la adquisición de “Seguro de Automotor y Motocicleta”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02326181-NEU-POLICIA.** Disposición Nº 13587. Contratación Directa por Vía de Excepción. Sancor Cooperativa de Seguros Limitada; por la adquisición de “seguro equipos varios”.

Racionamiento Elaborado:

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01877567-NEU-POLICIA.** Disposición de Director Nº 1364. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02551621-NEU-POLICIA.** Disposición de Director Nº 1487. Contratación Directa Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02133978-NEU-POLICIA.** Disposición de Director Nº 14013. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02548394-NEU-POLICIA.** Disposición de Director Nº 1420. Contratación Directa Excepción Soto Servicios Industriales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02451062-NEU-POLICIA.** Disposición de Director Nº 1395. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02548855-NEU-POLICIA.** Disposición de Director Nº 1488,. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02548914-NEU-POLICIA.** Disposición

de Subsecretario Nº 1085. Contratación Directa por Vía de Excepción. Del Comahue Sabores S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02549012-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario Nº 1082. Contratación Directa por Vía de Excepción. Del Comahue Sabores S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02549283-NEU-POLICIA.** Disposición de Director Nº 1489. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02547289-NEU-POLICIA.** Disposición de Director Nº 1421. Contratación Directa por Vía de Excepción. Z y B Servicios Integrales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02551575-NEU-POLICIA.** Disposición de Director Nº 1477- Contratación Directa Excepción PERVANAS, CONSTANTINO,; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-0009849-NEU-POLICIA.** Disposición de Director Nº 1389. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02129502-NEU-POLICIA.** Disposición de Director Nº 1402. Contratación Directa por Vía de Excepción. Cajal Sonia Azucena; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02550462-NEU-POLICIA.** Disposición de Director Nº 1479. Contratación Directa por Vía de Excepción. Cajal Sonia Azucena; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02448748-NEU-POLICIA. D**isposición de Subsecretario Nº 1063. Contratación Directa por Vía de Excepción. Del Comahue Sabores S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02448688-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario Nº 1064. Contratación Directa por Vía de Excepción. Del Comahue Sabores S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-01994629-NEU-POLICIA.** Disposición de Director Nº 1384. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02009843-NEU-POLICIA.** Disposición de Director Nº 1342. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02133834-NEU-POLICIA.** Disposición de Director Nº 1404. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02309266-NEU-POLICIA.** Disposición de Director Nº 1373. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02309377-NEU-POLICIA.** Disposición de Director Nº 1438. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02309470-NEU-POLICIA.** Disposición de Director Nº 1374. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servi-

cios Industriales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02448552-NEU-POLICIA.** Disposición de Director Nº 1396. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02549105-NEU-POLICIA.** Disposición de Subsecretario Nº 1084. Contratación Directa por Vía de Excepción. Del Comahue Sabores S.R.L.; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02626706-NEU-POLICIA.** Disposición de Director Nº 1506. Contratación Directa por Vía de Excepción. Soto Servicios Industriales S.R.L.; por la adquisición de “alquiler de tráiler”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02743948-NEU-POLICIA.** Disposición de Director Nº 1506. Contratación Directa por Vía de Excepción. Medina Alfaro Hector Gustavo; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02836029-NEU-POLICIA.** Disposición Nº 13660. Contratación Directa por Vía de Excepción. Medina Alfaro Hector Gustavo; por la adquisición de “racionamiento de desayuno, almuerzo y cena”.

Combustible:

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02394093-NEU-POLICIA.** Contratación Directa por Vía de Excepción. Edenred Argentina S.A.; por la adquisición de “combustible”.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02392841-NEU-POLICIA.** Contratación Directa por Vía de Excepción. Edenred Argentina S.A.; por la adquisición de “combustible.

• **Expediente Digital GDE Nº EX-2026-02394060-NEU-POLICIA.** Contrata-

ción Directa por Vía de Excepción. Edenred Argentina S.A.; por la adquisición de “combustible”.

1p 04-09-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Mes de Mayo de 2026

Fecha Generada: 25/4/2025. Expediente: EX-2024-00765539--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-426-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: AVG Servicios Generales S.R.L.. Total: $15.965.618,00.

Fecha Generada: 29/4/2025. Expediente: EX-2025-00284466--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-444-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Carahue S.R.L.. Total: $24.600.000,00.

Fecha Generada: 5/5/2025. Expediente: EX-2025-00157511--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-448-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Sawko Iliana Constanza. Total: $10.487.040,00.

Fecha Generada: 29/4/2025. Expediente: EX-2025-00819187--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-445-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Fuentes Analia Angelica. Total: $1.621.497,40.

Fecha Generada: 29/4/2025. Expediente: EX-2025-00819187--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-445-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: F.B. S.A.S.. Total: $4.961.500,00.

Fecha Generada: 5/5/2025. Expediente: EX-2024-02909788--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-446-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Tecsapolito S.R.L.. Total: $13.000.000,00.

Fecha Generada: 5/5/2025. Expediente: EX-2025-00662465--NEU-DESP#MS.

Norma Legal: DI-2025-452-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Droguería Varadero S.A.. Total: $170.619,80.

Fecha Generada: 5/5/2025. Expediente: EX-2025-00662465--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-452-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Equipo Gemico S.A.. Total: $29.730.470,00.

Fecha Generada: 5/6/2025. Expediente: EX-2025-00346581--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1220-NEU-MS Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Zurita Rocio Malen. Total: $9.526.322,40.

Fecha Generada: 5/5/2025. Expediente: EX-2025-00232989--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-451-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Futalaufquen S.A.. Total: $21.516.000,00.

Fecha Generada: 5/5/2025. Expediente: EX-2025-00232989--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-451-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Alvarez Neumático S.A.. Total: $5.496.000,00.

Fecha Generada: 6/5/2025. Expediente: EX-2025-00599092--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-929-NEU-MS Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Tecnomédica S.R.L.. Total: $109.827.140,00.

Fecha Generada: 6/5/2025. Expediente: EX-2025-00707110--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-935-NEU-MS Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Abbott Laboratories Argentina S.A.. Total: $108.087.848,00.

Fecha Generada: 5/5/2025. Expediente: EX-2025-01084532--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-450-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: Agudelo Salas Diego Andres. Total: $4.000.000,00.

Fecha Generada: 6/5/2025. Expediente: EX-2025-00021466--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-457-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: Confalonieri Osvaldo Eduardo. Total: $5.838.480,00.

Fecha Generada: 7/5/2025. Expediente: EX-2025-00993039--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-459-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: Otero Juliana. Total: $4.500.000,00.

Fecha Generada: 9/4/2025. Expediente: EX-2025-00822585--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-745-NEU-MS Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Miranda Antonella Giselle. Total: $6.300.000,00.

Fecha Generada: 9/4/2025. Expediente: EX-2025-00822585--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-745-NEU-MS Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Orellana Rocio Mariana. Total: $6.300.000,00.

Fecha Generada: 13/6/2025. Expediente: EX-2025-00321378--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-18-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Integral Biomedical Solutions. Total: $7.777.509,34.

Fecha Generada: 13/6/2025. Expediente: EX-2025-00321378--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-18-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Quiro-Med S.A.C.I.F.. Total: $2.068.175,63.

Fecha Generada: 21/7/2025. Expediente: EX-2024-03292769--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-82-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Gonzalez Maria Fabiana. Total: $5.880.000,00.

Fecha Generada: 7/5/2025. Expediente: EX-2025-00912455--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-936-NEU-MS Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: ER CO SRL. Total: $94.388.000,00.

Fecha Generada: 7/5/2025. Expediente: EX-2025-00912455--NEU-DESP#MS.

Norma Legal: RESOL-2025-936-NEU-MS Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Laboratorios Richet S.A.. Total: $7.240.000,00.

Fecha Generada: 8/5/2025. Expediente: EX-2025-00964798--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-463-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Petrozapala S.A.C.I.. Total: $10.887.500,00.

Fecha Generada: 8/5/2025. Expediente: EX-2025-00989091--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-465-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Petrozapala S.A.C.I.. Total: $10.508.800,00.

Fecha Generada: 9/5/2025. Expediente: EX-2025-00866164--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-483-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Coa Medical Products S.A.. Total: $8.500.000,00.

Fecha Generada: 9/5/2025. Expediente: EX-2025-00723273--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-490-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Herrera Roberto Hernan. Total: $2.222.832,80.

Fecha Generada: 9/5/2025. Expediente: EX-2025-00723273--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-490-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Trajano SRL. Total: $6.004.350,00.

Fecha Generada: 9/5/2025. Expediente: EX-2025-00723273--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-490-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Zinni Antonella Sofia. Total: $4.960.600,00.

Fecha Generada: 9/5/2025. Expediente: EX-2025-00723273--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-490-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Gonzalez Maria Fabiana. Total: $5.786.800,00.

Fecha Generada: 9/5/2025. Expediente: EX-2025-00719783--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-474-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Biosystems S.A.. Total: $14.066.250,00.

Fecha Generada: 9/5/2025. Expediente: EX-2025-00887406--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-968-NEU-MS Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Santiago Gavazza Representaciones S.R.L.. Total: $101.538.500,00.

Fecha Generada: 11/5/2025. Expediente: EX-2025-01144334--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-497-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Petrozapala S.A.C.I.. Total: $14.080.000,00.

Fecha Generada: 9/5/2025. Expediente: EX-2024-03173257--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-489-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Draco S.R.L.. Total: $14.400.000,00.

Fecha Generada: 12/5/2025. Expediente: EX-2025-00976246--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-974-NEU-MS Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción con más de un Presupuesto. Proveedor: Santiago Gavazza Representaciones S.R.L.. Total: $62.848.500,00.

Fecha Generada: 12/5/2025. Expediente: EX-2025-00976246--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-974-NEU-MS Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción con más de un Presupuesto. Proveedor: Droguería Avicena S.R.L.. Total: $13.345.200,00.

Fecha Generada: 12/5/2025. Expediente: EX-2025-00976246--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-974-NEU-MS Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción con más de un Presupuesto. Proveedor: Medication Delivery S.A.. Total: $3.614.284,20.

Fecha Generada: 12/5/2025. Expediente: EX-2025-00976246--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-974-NEU-MS Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción con más de un Presupuesto. Proveedor: Sotero Diego Joaquin. Total: $1.149.390,00.

Fecha Generada: 12/5/2025. Expediente: EX-2025-00976246--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-974-NEU-MS Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción con más de un Presupuesto. Proveedor: Droguería PE S.R.L.. Total: $4.492.630,00.

Fecha Generada: 11/5/2025. Expediente: EX-2025-00958054--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-500-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Bases S.A.. Total: $10.000.000,00.

Fecha Generada: 9/5/2025. Expediente: EX-2024-03286224--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-480-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Sapac S.A.. Total: $10.631.706,34.

Fecha Generada: 13/5/2025. Expediente: EX-2024-01978925--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-508-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Karl Storz Endoscopia Argentina S.A.. Total: $28.169.370,00.

Fecha Generada: 14/5/2025. Expediente: EX-2025-00925179--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-511-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Juanito S.R.L.. Total: $1.277.900,00.

Fecha Generada: 14/5/2025. Expediente: EX-2025-00925179--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-511-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Segulimp SRL. Total: $1.315.654,00.

Fecha Generada: 14/5/2025. Expediente: EX-2025-00925179--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-511-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Gonzalez Maria Fabiana. Total: $1.345.120,00.

Fecha Generada: 14/5/2025. Expediente: EX-2025-00925179--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-511-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Trajano SRL. Total: $1.292.560,00.

Fecha Generada: 15/5/2025. Expediente: EX-2025-01065362--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1004-NEU-MS Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Droguería Meta S.A.. Total: $103.859.805,00.

Fecha Generada: 15/5/2025. Expediente: EX-2025-00773841--NEU-

DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1011-NEU-MS Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Pujo Juan Emilio. Total: $41.000.000,00.

Fecha Generada: 27/6/2025. Expediente: EX-2025-01216574--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-804-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: Bosque Sebastian Raul. Total: $7.050.000,00.

Fecha Generada: 22/7/2025. Expediente: EX-2025-01216574--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-804-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: Bosque Sebastian Raul. Total: $7.050.000,00.

Fecha Generada: 15/5/2025. Expediente: EX-2025-01097741--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-519-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Medication Delivery S.A.. Total: $29.722.077,00.

Fecha Generada: 17/6/2025. Expediente: EX-2025-01098401--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-650-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Medication Delivery S.A.. Total: $27.911.232,00.

Fecha Generada: 16/5/2025. Expediente: EX-2025-00430767--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-525-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Tecnomédica S.R.L.. Total: $25.800.000,00.

Fecha Generada: 19/1/2026 Expediente: EX-2025-00643923--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2026-30-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: I. &. S. Medical S.R.L.. Total: $14.546.000,00.

Fecha Generada: 15/5/2025. Expediente: EX-2025-00500314--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-512-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: I. &. S. Medical S.R.L.. Total: $14.940.000,00.

Fecha Generada: 15/5/2025. Expediente: EX-2025-01082436--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1015-NEU-MS Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: B.A.SANI S.A.. Total: $23.022.444,00.

Fecha Generada: 17/5/2025. Expediente: EX-2025-01016233--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1018-NEU-MS Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Biosystems S.A.. Total: $42.245.649,60.

Fecha Generada: 19/5/2025. Expediente: EX-2025-01195814--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-529-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: Belclau S.A.. Total: $2.997.357,44.

Fecha Generada: 19/5/2025. Expediente: EX-2025-01205093--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-526-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: Custodia de Archivos del Comahue S.A.. Total: $6.628.500,00.

Fecha Generada: 19/5/2025. Expediente: EX-2025-00743573--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1019-NEU-MS Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Paredes Andrea Fernanda. Total: $10.400.000,00.

Fecha Generada: 19/5/2025. Expediente: EX-2025-00785145--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-527-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: Postigo Elizathe Federico Leandro. Total: $864.000,00.

Fecha Generada: 19/5/2025. Expediente: EX-2025-01142055--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-532-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: del Comahue Sabores SRL. Total: $3.520.000,00.

Fecha Generada: 19/12/2025. Expediente: EX-2025-00440962--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-423-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Insuser Neuquén SRL. Total: $3.000.000,00.

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Mes de Junio de 2026

Fecha Generada: 30/5/2025. Expediente: EX-2025-00487884--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-589-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Santiago Gavazza Representaciones S.R.L.. Total: $10.772.500,00.

Fecha Generada: 30/5/2025. Expediente: EX-2025-00814142--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1175-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Asertiva S.A.. Total: $109.361.307,30.

Fecha Generada: 3/6/2025. Expediente: EX-2025-00717504--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-597-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: Printer S.R.L.. Total: $5.980.000,00.

Fecha Generada: 3/6/2025. Expediente: EX-2025-01204173--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-599-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Landaeta Leonardo Horacio. Total: $800.000,00.

Fecha Generada: 2/6/2025. Expediente: EX-2025-00448858--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-595-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Gonzalez Maria Fabiana. Total: $2.443.000,00.

Fecha Generada: 2/6/2025. Expediente: EX-2025-00448858--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-595-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Herrera Roberto Hernan. Total: $4.832.920,00.

Fecha Generada: 2/6/2025. Expediente: EX-2025-00448858--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-595-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Deposito Guaymallen S.R.L.. Total: $1.782.000,00.

Fecha Generada: 4/6/2025. Expediente: EX-2025-01072115--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-601-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Organización Comercial Don Tomas S.R.L.. Total: $4.102.020,00.

Fecha Generada: 4/6/2025. Expediente: EX-2025-01072115--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-601-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: González María Fabiana. Total: $2.511.000,00.

Fecha Generada: 4/6/2025. Expediente: EX-2025-01072115--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-601-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Sargro S.A.S.. Total: $9.110.100,00.

Fecha Generada: 4/6/2025. Expediente: EX-2025-01072115--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-601-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Nedelval S.A.S.. Total: $2.012.976,00.

Fecha Generada: 4/6/2025. Expediente: EX-2025-00821191--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-600-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Balter Group S.A.. Total: $3.522.740,00.

Fecha Generada: 4/6/2025. Expediente: EX-2025-00821191--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-600-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Acuña Giménez Miguel Sebastián. Total: $827.907,00.

Fecha Generada: 4/6/2025. Expediente: EX-2025-00821191--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-600-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: SEGULIMP SRL. Total: $1.468.283,00.

Fecha Generada: 4/6/2025. Expediente: EX-2025-00821191--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-600-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Trajano SRL. Total: $1.388.080,00.

Fecha Generada: 26/5/2025. Expediente: EX-2024-02245917--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-558-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: Soluciones Médicas en Salud S.R.L.. Total: $6.978.067,69.

Fecha Generada: 9/4/2025. Expediente: EX-2025-00822627--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-743-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Servicio de Acompañante Terapeutico. Total: $44.010.000,00.

Fecha Generada: 14/5/2025. Expediente: EX-2025-00893252--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-994-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Vázquez Camila Lujan. Total: $7.232.632,57.

Fecha Generada: 3/6/2025. Expediente: EX-2025-00870419--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1210-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Meraviglia Florencia. Total: $7.232.632,57.

Fecha Generada: 14/5/2025. Expediente: EX-2025-01107834--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-997-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: Servicio de Cuidado Domiciliarios. Total: $37.050.000,00.

Fecha Generada: 28/5/2025. Expediente: EX-2025-01259078--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-576-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Catalan Marcos Sebastián. Total: $9.313.000,00.

Fecha Generada: 6/6/2025. Expediente: EX-2025-01553810--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-613-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: B.A.SANI S.A.. Total: $5.388.000,00.

Fecha Generada: 6/6/2025. Expediente: EX-2025-00711573--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-615-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Marson Sebastián Alejandro. Total: $14.656.122,00.

Fecha Generada: 6/6/2025. Expediente: EX-2025-01160718--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-617-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Max Continental S. A.. Total: $16.897.000,00.

Fecha Generada: 6/6/2025. Expediente: EX-2025-01298328--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1244-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa

por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Equipo Gemico S.A.. Total: $103.600.000,00.

Fecha Generada: 6/6/2025. Expediente: EX-2025-01139554--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1240-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Tecnomédica S.R.L.. Total: $73.612.476,00.

Fecha Generada: 6/6/2025. Expediente: EX-2025-00866792--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-620-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Coa Medical Products S.A.. Total: $9.188.000,00.

Fecha Generada: 9/6/2025. Expediente: EX-2024-02742183--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-626-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Cortés Sebastián Eduardo. Total: $14.545.454,52.

Fecha Generada: 10/6/2025. Expediente: EX-2025-01137864--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1252-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Exsa S.R.L.. Total: $57.137.038,00.

Fecha Generada: 19/1/2026. Expediente: EX-2025-00643997--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2026-29-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: I. &. S. Medical S.R.L.. Total: $14.546.000,00.

Fecha Generada: 12/12/2025. Expediente: EX-2025-00922110--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-383-NEU-ADM#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Salvatori Alberto Guillermo. Total: $11.449.086,00.

Fecha Generada: 10/6/2025. Expediente: EX-2025-01166036--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-630-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Castillo Cesar Alejandro. Total: $5.661.200,00.

Fecha Generada: 10/6/2025. Expediente: EX-2025-01166036--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-630-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Espinosa Silvio Javier. Total: $7.069.785,00.

Fecha Generada: 10/6/2025. Expediente: EX-2025-01166036--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-630-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Canales Nelson Arturo. Total: $432.500,00.

Fecha Generada: 11/6/2025. Expediente: EX-2025-01328702--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-641-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Cordero Héctor Cordero Juan Francisco y Cordero María José. Total: $8.549.100,00.

Fecha Generada: 11/6/2025. Expediente: EX-2025-01328702--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-641-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Petrozapala S.A.C.I.. Total: $2.256.000,00.

Fecha Generada: 11/6/2025. Expediente: EX-2025-01475393--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-14-NEU-ADM#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción con más de un Presupuesto. Proveedor: Contreras Claudia Beatriz. Total: $11.150.820,00.

Fecha Generada: 12/6/2025. Expediente: EX-2025-01297350--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1264-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: B.G. Analizadores S.A.. Total: $109.961.228,00.

Fecha Generada: 12/6/2025. Expediente: EX-2025-01221682--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1265-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Droguería Avicena S.R.L.. Total: $97.600.000,00.

Fecha Generada: 12/6/2025. Expediente: EX-2025-01516199--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-628-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Automóvil Club Argentino. Total: $25.000.000,00.

Fecha Generada: 12/6/2025. Expediente: EX-2025-01253799--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1288-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Tecnomédica S.R.L.. Total: $109.956.000,00.

Fecha Generada: 13/6/2025. Expediente: EX-2025-00842184--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-643-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Dos Arroyos S.A.. Total: $16.738.200,00.

Fecha Generada: 13/6/2025. Expediente: EX-2025-01415768--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-019-NEU-ADM#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: Del Comahue Sabores SRL. Total: $3.952.000,00.

Fecha Generada: 13/6/2025. Expediente: EX-2025-01314851--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1282-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Santiago Gavazza Representaciones S.R.L.. Total: $108.307.500,00.

Fecha Generada: 17/6/2025. Expediente: EX-2025-01166608--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1284-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Sotero Diego Joaquin. Total: $62.830.700,00.

Fecha Generada: 18/6/2025. Expediente: EX-2025-01191411--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-644-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Medication Delivery S.A.. Total: $27.924.428,80.

Fecha Generada: 18/6/2025. Expediente: EX-2025-01491376--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-642-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Laboratorios Igaltex S.R.L.. Total: $29.150.440,00.

Fecha Generada: 18/6/2025. Expediente: EX-2025-00301658--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1286-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Colombo Servicios Medicos S.R.L.. Total: $3.751.050,00.

Fecha Generada: 18/6/2025. Expediente: EX-2025-00301658--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1286-NEU-MS. Modalidad: Contra-

tación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Laboratorios Bellandi y Barreras S.R.L.. Total: $866.981,30.

Fecha Generada: 18/6/2025. Expediente: EX-2025-00301658--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1286-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Martin Cristian Marcelo. Total: $24.656.406,00.

Fecha Generada: 18/6/2025. Expediente: EX-2025-00301658--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1286-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Rosenblat Ezequiel David. Total: $738.856,20.

Fecha Generada: 18/6/2025. Expediente: EX-2025-00968602--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-023-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Rodriguez Luciano Jesus. Total: $11.969.594,00.

Fecha Generada: 18/6/2025. Expediente: EX-2025-01301684--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-021-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Sumicomp S.R.L.. Total: $6.759.770,00.

Fecha Generada: 18/6/2025. Expediente: EX-2024-00924795--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1251-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Droguería Varadero SA. Total: $40.996.552,80.

Fecha Generada: 19/6/2025. Expediente: EX-2025-01405171--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-026-NEU-ADM#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: Buffarini Marcela Ivone. Total: $1.530.000,00.

Fecha Generada: 19/6/2025. Expediente: EX-2025-01467504--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-025-NEU-ADM#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: Dos Arroyos S.A.. Total: $6.104.000,00.

Fecha Generada: 19/6/2025. Expediente: EX-2025-01320739--NEU-

DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-027-NEU-ADM#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: Ascensores Neuquén SRL. Total: $6.543.600,00.

Fecha Generada: 23/6/2025. Expediente: EX-2025-01324911--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1316-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Castro Silvia Mariana. Total: $6.500.000,00.

Fecha Generada: 23/6/2025. Expediente: EX-2025-01324911--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1316-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Fernandez Rocio Zarina. Total: $5.100.000,00.

Fecha Generada: 23/6/2025. Expediente: EX-2025-01324911--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1316-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Guzman Lourdes Nicole. Total: $5.100.000,00.

Fecha Generada: 23/6/2025. Expediente: EX-2025-01324911--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1316-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Oropeza Karen Beatriz. Total: $2.650.000,00.

Fecha Generada: 23/6/2025. Expediente: EX-2025-01324911--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1316-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Pereyra Cintia. Total: $5.100.000,00.

Fecha Generada: 23/6/2025. Expediente: EX-2025-01324911--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1316-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Pichunman Ayelen Evelin. Total: $5.100.000,00.

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Mes de Julio de 2026

Fecha Generada: 1/7/2025. Expediente: EX-2025-01599029--NEU-DESP#MS.

Norma Legal: DI-2025-693-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Petrozapala S.A.C.I.. Total: $13.293.600,00.

Fecha Generada: 1/7/2025. Expediente: EX-2025-01343196--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-700-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Ordoñez S.R.L.. Total: $19.891.870,00.

Fecha Generada: 1/7/2025. Expediente: EX-2025-01141881--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1376-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Bequem S.A.. Total: $75.376.600,00.

Fecha Generada: 1/7/2025. Expediente: EX-2025-00767504--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1377-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Interlab Desarrollos S.R.L.. Total: $38.400.000,00.

Fecha Generada: 2/7/2025. Expediente: EX-2025-01590947--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1356-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Horizonte Compañia Argentina de Seguros Generales S.A.. Total: $65.594.882,47.

Fecha Generada: 2/7/2025. Expediente: EX-2025-00941440--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-47-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Coa Medical Products S.A.. Total: $7.450.000,00.

Fecha Generada: 2/7/2025. Expediente: EX-2025-01288696--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-2828-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Biodynamics S.R.L.. Total: $32.231.745,26.

Fecha Generada: 3/7/2025. Expediente: EX-2025-01355054--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1367-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Asertiva S.A.. Total: $45.180.480,16.

Fecha Generada: 3/7/2025. Expediente: EX-2023-00717900--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1391-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Kippes Jose Manuel Alejandro. Total: $62.810.335,00.

Fecha Generada: 4/7/2025. Expediente: EX-2025-01082426--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-57-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Carahue S.R.L.. Total: $11.800.000,00.

Fecha Generada: 7/7/2025. Expediente: EX-2025-00777301--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-60-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Comercial Argentina S.R.L.. Total: $7.415.858,26.

Fecha Generada: 7/7/2025. Expediente: EX-2025-00777301--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-60-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Proseind S.A.. Total: $2.151.724,52.

Fecha Generada: 7/7/2025. Expediente: EX-2025-01289680--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1385-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Serron S.A.. Total: $109.764.938,00.

Fecha Generada: 7/7/2025. Expediente: EX-2025-01042568--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-714-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Busca Claudio Adrian. Total: $11.994.000,00.

Fecha Generada: 7/7/2025. Expediente: EX-2023-02275147--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-62-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: S.G.V. Medical S.R.L.. Total: $10.900.000,00.

Fecha Generada: 8/7/2025. Expediente: EX-2025-01550423--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-58-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Martinez Liliana Andrea. Total: $15.238.800,00.

Fecha Generada: 8/7/2025. Expediente: EX-2025-01574896--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-63-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Acuña Gimenez Miguel Sebastian. Total: $3.300.470,00.

Fecha Generada: 8/7/2025. Expediente: EX-2025-01574896--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-63-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Balter Group S.A.. Total: $4.634.540,00.

Fecha Generada: 8/7/2025. Expediente: EX-2025-01574896--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-63-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Sucesión de Zinni Vicente Gino. Total: $2.189.560,00.

Fecha Generada: 8/7/2025. Expediente: EX-2025-01574896--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-63-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Yune S.A.. Total: $5.330.000,00.

Fecha Generada: 10/7/2025. Expediente: EX-2025-01474396--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1431-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: B.G. Analizadores S.A.. Total: $109.999.450,00.

Fecha Generada: 10/7/2025. Expediente: EX-2025-01475923--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1432-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Droguería Avantfar S.A.. Total: $66.297.000,00.

Fecha Generada: 10/7/2025. Expediente: EX-2025-01138172--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-725-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción con más de un Presupuesto. Proveedor: Droguería Avicena S.R.L.. Total: $6.960.000,00.

Fecha Generada: 10/7/2025. Expediente: EX-2025-01138172--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-725-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción con más de un Presupuesto. Proveedor: Laboratorios Richet S.A.. Total: $6.304.000,00.

Fecha Generada: 10/7/2025. Expediente: EX-2025-01884662--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1434-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Exsa S.R.L.. Total: $109.953.967,59.

Fecha Generada: 11/7/2025. Expediente: EX-2025-01547121--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-748-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Colombo Servicios Medicos S.R.L.. Total: $27.673.694,00.

Fecha Generada: 11/7/2025. Expediente: EX-2025-01650779--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-756-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Droguería Meta S.A.. Total: $12.308.816,00.

Fecha Generada: 11/7/2025. Expediente: EX-2023-01815616--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-64-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: S.G.V. Medical S.R.L.. Total: $19.600.000,00.

Fecha Generada: 14/7/2025. Expediente: EX-2025-01197616--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-734-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Bases S.A.. Total: $18.000.000,00.

Fecha Generada: 14/7/2025. Expediente: EX-2025-01263352--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-766-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Nutricia Bagó S.A.. Total: $29.433.600,00.

Fecha Generada: 15/7/2025. Expediente: EX-2025-01836545--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-733-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Automovil Club Argentino. Total: $25.000.000,00.

Fecha Generada: 15/7/2025. Expediente: EX-2025-00987413--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-768-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Tecnomédica S.R.L.. Total: $11.000.000,00.

Fecha Generada: 15/7/2025. Expediente: EX-2025-01668664--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-771-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Sotero Diego Joaquin. Total: $24.286.800,00.

Fecha Generada: 15/7/2025. Expediente: EX-2025-01208662--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1462-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Federacion Patronal Seguros S.A.. Total: $52.880.388,33.

Fecha Generada: 16/7/2025. Expediente: EX-2025-01184472--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-65-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: Garrofe Sebastian Dario. Total: $6.050.000,00.

Fecha Generada: 16/7/2025. Expediente: EX-2025-01396368--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-68-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Coa Medical Products S.A.. Total: $6.900.000,00.

Fecha Generada: 16/7/2025. Expediente: EX-2025-01635328--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-346-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: Lucero Giuliano Martin. Total: $6.369.000,00.

Fecha Generada: 16/7/2025. Expediente: EX-2025-01319679--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1465-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Droguería Meta S.A.. Total: $33.273.015,00.

Fecha Generada: 18/7/2025. Expediente: EX-2025-01836317--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-745-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Ruta 22 S.A.. Total: $30.000.000,00.

Fecha Generada: 18/7/2025. Expediente: EX-2025-01120060--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-782-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Dos Arroyos S.A.. Total: $23.137.000,00.

Fecha Generada: 18/7/2025. Expediente: EX-2025-01579539--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1489-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Droguería Meta S.A.. Total: $30.268.344,00.

Fecha Generada: 18/7/2025. Expediente: EX-2025-01310382--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-70-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: Arrieta Gerardo. Total: $4.259.263,50.

Fecha Generada: 18/7/2025. Expediente: EX-2025-00468667--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-72-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Gonzalez Maria Fabiana. Total: $2.084.000,00.

Fecha Generada: 18/7/2025. Expediente: EX-2025-00318661--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-79-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Micos S.R.L.. Total: $1.900.000,00.

Fecha Generada: 21/7/2025. Expediente: EX-2025-01580829--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-802-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Biosystems S.A.. Total: $26.862.217,80.

Fecha Generada: 21/7/2025. Expediente: EX-2025-01541795--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-801-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Ecosem Construcciones y Servicios S.R.L.. Total: $18.400.000,00.

Fecha Generada: 21/7/2025. Expediente: EX-2025-01521673--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-796-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción con más de un Presupuesto. Proveedor: Droguería Varadero S.A.. Total: $11.927.500,00.

Fecha Generada: 21/7/2025. Expediente: EX-2025-01521673--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-796-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción con más de un Presupuesto. Proveedor: Dinamed Bahia S.R.L.. Total: $15.600.000,00.

Fecha Generada: 22/7/2025. Expediente: EX-2025-01340923--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1500-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción con más de un Presupuesto. Proveedor: Carahue S.R.L.. Total: $37.304.000,00.

Fecha Generada: 22/7/2025. Expediente: EX-2025-00993658--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1501-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Medication Delivery S.A.. Total: $108.669.801,84.

Fecha Generada: 22/7/2025. Expediente: EX-2025-01324911--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1316-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: Corvalan Monica Soledad. Total: $5.100.000,00.

Fecha Generada: 23/7/2025. Expediente: EX-2025-01570348--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-85-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: Lucero Giuliano Martin. Total: $6.045.000,00.

Fecha Generada: 23/7/2025. Expediente: EX-2025-01825972--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-809-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Catalan Marcos Sebastian. Total: $10.413.000,00.

Fecha Generada: 24/7/2025. Expediente: EX-2025-01472964--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-304-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Kanpai S.R.L.. Total: $8.004.540,00.

Fecha Generada: 24/7/2025. Expediente: EX-2025-01472964--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-304-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Balter Group S.A.. Total: $1.463.636,00.

Fecha Generada: 24/7/2025. Expediente: EX-2025-01472964--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-304-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Sucesión de Zinni Vicente Gino. Total: $9.423.144,00.

Fecha Generada: 24/7/2025. Expediente: EX-2025-00799498--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-88-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Rosenblat Ezequiel David. Total: $8.190.039,00.

Fecha Generada: 24/7/2025. Expediente: EX-2025-00366706--NEU-

DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-813-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Castro Mariela Noemi. Total: $15.234.250,00.

Fecha Generada: 25/7/2025. Expediente: EX-2025-00694215--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DECTO-2025-766-E-NEU-GPN. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: YPF S.A.. Total: $1.659.786.425,00.

Fecha Generada: 25/7/2025. Expediente: EX-2025-01728829--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1498-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: B.G. Analizadores S.A.. Total: $109.800.000,00.

Fecha Generada: 28/7/2025. Expediente: EX-2025-01889695--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-92-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: Petroagro Asaad S.A.S.. Total: $2.280.000,00.

Fecha Generada: 28/7/2025. Expediente: EX-2025-01287259--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-91-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Serron S.A.. Total: $4.233.024,00.

Fecha Generada: 28/7/2025. Expediente: EX-2025-01287259--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-91-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Nutricia Bagó S.A.. Total: $14.040.000,00.

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Mes de Agosto de 2026

Fecha Generada: 1/8/2025. Expediente: EX-2025-01735583-NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-96-E-NEU#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: Acuña Pedro Segundo. Total: $5.924.000,00.

Fecha Generada: 1/8/2025. Expediente: EX-2025-01678987--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1570-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Droguería Patagonica S.R.L.. Total: $8.700.000,00.

Fecha Generada: 1/8/2025. Expediente: EX-2025-01678987--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1570-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Serron S.A.. Total: $78.032.100,00.

Fecha Generada: 1/8/2025. Expediente: EX-2025-01956992--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1585-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Horizonte Compañia Argentina de Seguros Generales S.A.. Total: $65.594.882,47.

Fecha Generada: 5/8/2025. Expediente: EX-2025-01923466--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1566-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción con más de un Presupuesto. Proveedor: Equipo Gemico S.A.. Total: $95.860.000,00.

Fecha Generada: 5/8/2025. Expediente: EX-2025-01774652--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1595-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Sawko Iliana Constanza. Total: $97.079.737,00.

Fecha Generada: 5/8/2025. Expediente: EX-2025-00665973--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1599-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Corfone S.A. Corporación Forestal Neuquina Sociedad Anónima. Total: $109.958.967,55.

Fecha Generada: 5/8/2025. Expediente: EX-2025-01827263--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-848-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Suizo Argentina SA. Total: $14.765.292,00.

Fecha Generada: 5/8/2025. Expediente: EX-2025-01882658--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1589-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Nutri Home S.A.. Total: $75.375.540,00.

Fecha Generada: 5/8/2025. Expediente: EX-2025-01340984--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-864-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: S.G.V. Medical S.R.L.. Total: $13.900.000,00.

Fecha Generada: 5/8/2025. Expediente: EX-2025-01342379--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-867-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Faundez Jorge Alfredo. Total: $15.689.000,00.

Fecha Generada: 6/8/2025. Expediente: EX-2025-01812856--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-853-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Coa Medical Products S.A.. Total: $13.560.000,00.

Fecha Generada: 6/8/2025. Expediente: EX-2025-00865420--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-866-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Coa Medical Products S.A.. Total: $15.900.000,00.

Fecha Generada: 7/8/2025. Expediente: EX-2025-00407392--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-110-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Tecno Nodo S.A.. Total: $12.206.139,11.

Fecha Generada: 7/8/2025. Expediente: EX-2025-02274587--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-881-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Coa Medical Products S.A.. Total: $25.880.000,00.

Fecha Generada: 8/8/2025. Expediente: EX-2025-01919437--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-112-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Gonzalez Maria Fabiana. Total: $1.564.800,00.

Fecha Generada: 8/8/2025. Expediente: EX-2025-01919437--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-112-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: El Quijote S.R.L.. Total: $4.834.739,68.

Fecha Generada: 11/8/2025. Expediente: EX-2025-01040344--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1631-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Droguería Meta S.A.. Total: $95.926.628,00.

Fecha Generada: 11/8/2025. Expediente: EX-2025-01784604--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1630-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Bustamante Claudia Liliana. Total: $30.462.280,00.

Fecha Generada: 12/8/2025. Expediente: EX-2025-01146211--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-877-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: La Casa de las Herramientas S.A.. Total: $8.124.532,41.

Fecha Generada: 12/8/2025. Expediente: EX-2025-01994191--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-113-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: Crespo Osvaldo Marino Crespo Nestor Eduardo y Crespo Marcelo Dario. Total: $1.250.000,00.

Fecha Generada: 12/8/2025. Expediente: EX-2025-01658921--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1624-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: Carrasco Juan Cruz. Total: $6.555.000,00.

Fecha Generada: 12/8/2025. Expediente: EX-2025-01475277--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-117-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Sumicomp S.R.L.. Total: $6.596.550,00.

Fecha Generada: 12/8/2025. Expediente: EX-2025-01475277--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-117-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Cuartara Facundo Ruben Dario. Total: $595.000,00.

Fecha Generada: 12/8/2025. Expediente: EX-2025-01251006--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1633-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: Cofre Silvia Micaela. Total: $4.226.368,74.

Fecha Generada: 13/8/2025. Expediente: EX-2025-01459684--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-114-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Tecnomédica S.R.L.. Total: $6.800.000,00.

Fecha Generada: 13/8/2025. Expediente: EX-2025-01644605--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1652-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Morales Marisa del Carmen. Total: $7.200.000,00.

Fecha Generada: 13/8/2025. Expediente: EX-2025-01603970--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1653-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Rodriguez Alvarez Agustin. Total: $10.800.000,00.

Fecha Generada: 13/8/2025. Expediente: EX-2025-02138922--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-120-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: B.A.SANI S.A.. Total: $4.470.000,00.

Fecha Generada: 14/8/2025. Expediente: EX-2025-02294430--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-121-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: Custodia de Archivos del Comahue S.A.. Total: $4.353.100,00.

Fecha Generada: 14/8/2025. Expediente: EX-2025-00623971--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-123-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Lucero Giuliano Martin. Total: $4.900.000,00.

Fecha Generada: 18/8/2025. Expediente: EX-2025-01943175--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-889-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: T.r.c.servicios S.R.L.. Total: $5.484.825,00.

Fecha Generada: 18/8/2025. Expediente: EX-2025-01943175--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-889-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Sumicomp S.R.L.. Total: $2.250.000,00.

Fecha Generada: 18/8/2025. Expediente: EX-2025-01943175--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-889-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Torres Miriam Beatriz. Total: $2.355.622,80.

Fecha Generada: 18/8/2025. Expediente: EX-2025-01943175--NEU-

DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-889-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Acuña Gimenez Miguel Sebastian. Total: $2.046.850,00.

Fecha Generada: 18/8/2025. Expediente: EX-2025-01994237--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-122-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: B.A.SANI S.A.. Total: $2.951.717,87.

Fecha Generada: 18/8/2025. Expediente: EX-2025-01994237--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-122-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Crespo Osvaldo Marino Crespo Nestor Eduardo y Crespo Marcelo Dario. Total: $2.760.000,00.

Fecha Generada: 19/8/2025. Expediente: EX-2025-01659179--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-905-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Herrera Roberto Hernan. Total: $10.352.112,00.

Fecha Generada: 19/8/2025. Expediente: EX-2025-01659179--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-905-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Sucesión de Zinni Vicente Gino. Total: $781.650,00.

Fecha Generada: 19/8/2025. Expediente: EX-2025-01659179--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-905-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Sargro S.A.S.. Total: $3.664.680,00.

Fecha Generada: 19/8/2025. Expediente: EX-2025-01887918--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-906-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Grandon Martinez Gustavo Nicolas. Total: $3.075.000,00.

Fecha Generada: 19/8/2025. Expediente: EX-2025-01887918--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-906-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Esmet S.A.. Total: $7.726.569,00.

Fecha Generada: 19/8/2025. Expediente: EX-2025-01887918--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-906-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Yune S.A.. Total: $7.183.644,00.

Fecha Generada: 20/8/2025. Expediente: EX-2025-00794361--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-101-E-NEU-ADM#MS DI-2025-99-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Draco S.R.L.. Total: $10.800.000,00.

Fecha Generada: 20/8/2025. Expediente: EX-2025-01170940--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-124-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Soto Servicios Industriales S.R.L.. Total: $8.880.000,00.

Fecha Generada: 21/8/2025. Expediente: EX-2025-01700837--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1695-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Tausem S.A.. Total: $93.081.443,00.

Fecha Generada: 22/8/2025. Expediente: EX-2025-01176612--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-917-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Debene S.A.. Total: $27.159.660,00.

Fecha Generada: 25/8/2025. Expediente: EX-2025-01877362--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-139-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: Total Proteccion C/incendios S.A.S.. Total: $420.000,00.

Fecha Generada: 25/8/2025. Expediente: EX-2025-02236376--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-916-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Automovil Club Argentino. Total: $30.000.000,00.

Fecha Generada: 26/8/2025. Expediente: EX-2025-01170566--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1736-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Estructuras Cientificas S.A.. Total: $38.875.000,00.

Fecha Generada: 26/8/2025. Expediente: EX-2025-02104880--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-920-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contra-

tación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Nutricia Bagó S.A.. Total: $28.756.800,00.

Fecha Generada: 27/8/2025. Expediente: EX-2025-01199197--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-145-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Coa Medical Products S.A.. Total: $8.288.000,00.

Fecha Generada: 27/8/2025. Expediente: EX-2025-01137195--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-930-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Tecnomédica S.R.L.. Total: $15.000.000,00.

Fecha Generada: 27/8/2025. Expediente: EX-2025-01641363--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-918-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Gonzalez Maria Fabiana. Total: $775.000,00.

Fecha Generada: 27/8/2025. Expediente: EX-2025-01641363--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-918-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Organizacion Comercial Don Tomas S.R.L.. Total: $8.886.215,00.

Fecha Generada: 27/8/2025. Expediente: EX-2025-01641363--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-918-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Segulimp SRL. Total: $11.990.302,00.

Fecha Generada: 28/8/2025. Expediente: EX-2025-00365923--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-385-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: Campos Nicolas. Total: $3.287.000,00.

Fecha Generada: 28/8/2025. Expediente: EX-2025-00366924--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-379-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: Leuno Yhoana Yanet. Total: $3.287.000,00.

Fecha Generada: 28/8/2025. Expediente: EX-2025-00374996--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-510-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: Ram Bonaventura Bruno Leonel. Total: $3.287.000,00.

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Mes de Septiembre de 2026

Fecha Generada: 1/9/2025. Expediente: EX-2025-01944475--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-150-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Carahue S.R.L.. Total: $4.420.000,00.

Fecha Generada: 1/9/2025. Expediente: EX-2025-01973922--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-949-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Martinez Liliana Andrea. Total: $15.911.100,00.

Fecha Generada: 1/9/2025. Expediente: EX-2025-01318501--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-942-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Suizo Argentina SA. Total: $25.702.176,00.

Fecha Generada: 2/9/2025. Expediente: EX-2025-00402861--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1765-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Iglesias Maria Laura. Total: $9.849.003,95.

Fecha Generada: 2/9/2025. Expediente: EX-2025-01998422--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-950-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Medex SRL. Total: $29.000.000,00.

Fecha Generada: 2/9/2025. Expediente: EX-2023-01812276--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-957-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Coa Medical Products S.A.. Total: $8.288.000,00.

Fecha Generada: 2/9/2025. Expediente: EX-2025-01976028--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1769-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: Sandoval Victoria. Total: $4.226.371,00.

Fecha Generada: 3/9/2025. Expediente: EX-2025-02373753--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-933-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Ruta 22 S.A.. Total: $30.000.000,00.

Fecha Generada: 3/9/2025. Expediente: EX-2025-02154575--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-158-NEU-ADM#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Bosque Sebastian Raul. Total: $3.300.000,00.

Fecha Generada: 3/9/2025. Expediente: EX-2025-01820565--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-119-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Carahue S.R.L.. Total: $5.500.000,00.

Fecha Generada: 4/9/2025. Expediente: EX-2025-02412350--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-988-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Cardiolab Sociedad Anónima. Total: $18.600.000,00.

Fecha Generada: 5/9/2025. Expediente: EX-2025-02165808--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-168-NEU-ADM#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: B.A.SANI S.A.. Total: $2.912.000,00.

Fecha Generada: 5/9/2025. Expediente: EX-2025-01831711--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-167-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Organización Comercial Don Tomas S.R.L.. Total: $7.282.746,00.

Fecha Generada: 5/9/2025. Expediente: EX-2025-01831711--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-167-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Yune S.A.. Total: $1.251.330,00.

Fecha Generada: 5/9/2025. Expediente: EX-2025-01831711--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-167-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Gonzalez Maria Fabiana. Total: $145.000,00.

Fecha Generada: 5/9/2025. Expediente: EX-2025-01831711--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-167-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Segulimp SRL. Total: $497.750,00.

Fecha Generada: 5/9/2025. Expediente: EX-2025-01563352--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1790-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción con más de un Presupuesto. Proveedor: Santiago Gavazza Representaciones S.R.L.. Total: $53.585.000,00.

Fecha Generada: 5/9/2025. Expediente: EX-2025-01563352--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1790-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción con más de un Presupuesto. Proveedor: Sotero Diego Joaquin. Total: $9.856.510,00.

Fecha Generada: 5/9/2025. Expediente: EX-2025-02007202--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-166-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Coa Medical Products S.A.. Total: $7.888.000,00.

Fecha Generada: 5/9/2025. Expediente: EX-2025-02136648--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1793-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Medication Delivery S.A.. Total: $109.939.525,56.

Fecha Generada: 5/9/2025. Expediente: EX-2025-01973939--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1289-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Sucesión de Zinni Vicente Gino. Total: $75.000,00.

Fecha Generada: 5/9/2025. Expediente: EX-2025-01973939--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1289-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Acuña Gimenez Miguel Sebastian. Total: $352.944,00.

Fecha Generada: 5/9/2025. Expediente: EX-2025-01973939--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1289-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Balter Group S.A.. Total: $746.825,00.

Fecha Generada: 5/9/2025. Expediente: EX-2025-01973939--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1289-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Yune S.A.. Total: $14.226.945,00.

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Mes de Octubre de 2026

Fecha Generada: 01/10/2025. Expediente: EX-2025-02373713--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1747-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Condominio Constanza Natalia Eddi y Mariela Jordana Eddi. Total: $43.712.768,00.

Fecha Generada: 01/10/2025. Expediente: EX-2025-02669386--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2026-17-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Exsa S.R.L.. Total: $91.476.260,71.

Fecha Generada: 01/10/2025. Expediente: EX-2025-02439398--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-2060-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Exsa S.R.L.. Total: $109.256.945,00.

Fecha Generada: 01/10/2025. Expediente: EX-2025-00822585--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-745-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: Lotti Nancy Mariel. Total: $2.538.220,00.

Fecha Generada: 01/10/2025. Expediente: EX-2025-02165038--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-217-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: Poblet S.A.S.. Total: $4.683.600,00.

Fecha Generada: 01/10/2025. Expediente: EX-2025-02300546--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-2063-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Asertiva S.A.. Total: $109.656.407,15.

Fecha Generada: 01/10/2025. Expediente: EX-2025-02444649--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-2059-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: B.G. Analizadores S.A.. Total: $109.996.754,00.

Fecha Generada: 02/10/2025. Expediente: EX-2025-02385744--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1955-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: Catal Lagos Alejandra Andrea. Total: $3.300.000,00.

Fecha Generada: 03/10/2025. Expediente: EX-2025-02681412--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1079-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Con-

tratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Santiago Gavazza Representaciones S.R.L.. Total: $9.750.000,00.

Fecha Generada: 03/10/2025. Expediente: EX-2025-02681412--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1079-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Droguería Meta S.A.. Total: $19.566.840,00.

Fecha Generada: 03/10/2025. Expediente: EX-2025-01289721--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1077-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Coa Medical Products S.A.. Total: $20.790.000,00.

Fecha Generada: 06/10/2025. Expediente: EX-2025-02351646--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-2613-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Alarcon Alida Cristina. Total: $48.000.000,00.

Fecha Generada: 06/10/2025. Expediente: EX-2025-02225190--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-222-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Sumicomp S.R.L.. Total: $8.363.793,00.

Fecha Generada: 06/10/2025. Expediente: EX-2025-03017158--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-2077-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Equipo Gemico S.A.. Total: $72.446.500,00.

Fecha Generada: 06/10/2025. Expediente: EX-2025-01256570--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1091-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Coa Medical Products S.A.. Total: $4.940.000,00.

Fecha Generada: 06/10/2025. Expediente: EX-2025-01256570--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1091-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Micos S.R.L.. Total: $3.990.000,00.

Fecha Generada: 06/10/2025. Expediente: EX-2025-01760336--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1093-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Coa Medical Products S.A.. Total: $19.030.000,00.

Fecha Generada: 07/10/2025. Expediente: EX-2025-00987077--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2026-332-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Tecnomédica S.R.L.. Total: $23.990.000,00.

Fecha Generada: 07/10/2025. Expediente: EX-2025-02637273--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-229-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: Crespo Osvaldo Marino Crespo Nestor Eduardo y Crespo Marcelo Dario. Total: $2.500.000,00.

Fecha Generada: 08/10/2025. Expediente: EX-2025-02941561--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-231-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: B.A.SANI S.A.. Total: $1.625.622,90.

Fecha Generada: 08/10/2025. Expediente: EX-2025-02348404--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-230-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Nutricia Bagó S.A.. Total: $19.200.000,00.

Fecha Generada: 08/10/2025. Expediente: EX-2025-02193970--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-100-E-NEU-SSLD#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Nutricia Bagó S.A.. Total: $29.416.800,00.

Fecha Generada: 08/10/2025. Expediente: EX-2025-03060232--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1102-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Coa Medical Products S.A.. Total: $11.490.000,00.

Fecha Generada: 09/10/2025. Expediente: EX-2025-02711604--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-2569-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Prenna Maria Virginia. Total: $10.500.000,00.

Fecha Generada: 09/10/2025. Expediente: EX-2025-02254976--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-03058028-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Carahue S.R.L.. Total: $1.460.000,00.

Fecha Generada: 09/10/2025. Expediente: EX-2025-02254976--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-223-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Avie Cirugías S.R.L.. Total: $2.870.000,00.

Fecha Generada: 09/10/2025. Expediente: EX-2025-02540773--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-2100-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Santiago Gavazza Representaciones S.R.L.. Total: $109.549.000,00.

Fecha Generada: 09/10/2025. Expediente: EX-2025-01668368--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-2101-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción con más de un Presupuesto. Proveedor: Santiago Gavazza Representaciones S.R.L.. Total: $302.075.150,00.

Fecha Generada: 09/10/2025. Expediente: EX-2025-01668368--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-2101-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción con más de un Presupuesto. Proveedor: Droguería Comarsa S.A.. Total: $6.400.930,50.

Fecha Generada: 09/10/2025. Expediente: EX-2025-01668368--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-2101-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción con más de un Presupuesto. Proveedor: Serron S.A.. Total: $29.828.000,00.

Fecha Generada: 09/10/2025. Expediente: EX-2025-01668368--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-2101-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción con más de un Presupuesto. Proveedor: Sotero Diego Joaquin. Total: $23.690.400,00.

Fecha Generada: 09/10/2025. Expediente: EX-2025-01952057--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-2101-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción con más de un Presupuesto. Proveedor: Mks S.R.L.. Total: $72.708.900,00.

Fecha Generada: 13/10/2025. Expediente: EX-2025-02514679--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-223-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: Ingeniero Jorge Cesetti S.R.L.. Total: $1.410.743,76.

Fecha Generada: 13/10/2025. Expediente: EX-2025-02224940--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-236-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Estevez Raul Andres. Total: $11.378.875,00.

Fecha Generada: 13/10/2025. Expediente: EX-2025-02971843--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-239-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: B.A.SANI S.A.. Total: $4.041.000,00.

Fecha Generada: 13/10/2025. Expediente: EX-2025-01947500--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-227-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Grimberg Dentales S.A.. Total: $2.200.000,00.

Fecha Generada: 13/10/2025. Expediente: EX-2025-01947500--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-227-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Laboratorios Bellandi y Barreras S.R.L.. Total: $15.750.581,00.

Fecha Generada: 14/10/2025. Expediente: EX-2025-01293853--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1400-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Datastar Argentina S.A.. Total: $13.605.000,00.

Fecha Generada: 14/10/2025. Expediente: EX-2025-02366156--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-242-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Carahue S.R.L.. Total: $7.468.000,00.

Fecha Generada: 14/10/2025. Expediente: EX-2025-02742196--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1122-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Acuña Gimenez Miguel Sebastian. Total: $5.378.101,00.

Fecha Generada: 14/10/2025. Expediente: EX-2025-02742196--NEU-

DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1122-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Yune S.A.. Total: $9.051.710,00.

Fecha Generada: 14/10/2025. Expediente: EX-2025-02742196--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1122-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Sucesión de Zinni Vicente Gino. Total: $939.740,00.

Fecha Generada: 15/10/2025. Expediente: EX-2025-02713133--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1316-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción con más de un Presupuesto. Proveedor: Juanito S.R.L.. Total: $2.487.200,00.

Fecha Generada: 15/10/2025. Expediente: EX-2025-02713133--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1316-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción con más de un Presupuesto. Proveedor: Acuña Gimenez Miguel Sebastian. Total: $484.067,00.

Fecha Generada: 15/10/2025. Expediente: EX-2025-02713133--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1316-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción con más de un Presupuesto. Proveedor: Balter Group S.A.. Total: $6.925.265,00.

Fecha Generada: 15/10/2025. Expediente: EX-2025-02953547--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1109-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Automovil Club Argentino. Total: $30.000.000,00.

Fecha Generada: 17/10/2025. Expediente: EX-2025-01659100--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1114-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: I. &. S. Medical S.R.L.. Total: $9.780.000,00.

Fecha Generada: 17/10/2025. Expediente: EX-2025-02651879--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1147-E-NEU-SAS#MS y DI-2025-1306-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Acuña Gimenez Miguel Sebastian. Total: $4.834.325,00.

Fecha Generada: 17/10/2025. Expediente: EX-2025-02651879--NEU-

DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1147-E-NEU-SAS#MS y DI-2025-1306-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Kanpai S.R.L.. Total: $17.192.646,00.

Fecha Generada: 17/10/2025. Expediente: EX-2025-02651879--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1147-E-NEU-SAS#MS y DI-2025-1306-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Balter Group S.A.. Total: $1.735.050,00.

Fecha Generada: 17/10/2025. Expediente: EX-2025-02651879--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1147-E-NEU-SAS#MS y DI-2025-1306-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: V.b.s. Sas. Total: $5.948.767,50.

Fecha Generada: 17/10/2025. Expediente: EX-2025-00302652--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-2170-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Castro Mariela Noemi. Total: $75.800.000,00.

Fecha Generada: 17/10/2025. Expediente: EX-2025-01923815--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1123-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Coa Medical Products S.A.. Total: $8.290.000,00.

Fecha Generada: 17/10/2025. Expediente: EX-2025-02277886--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-2162-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Sawko Iliana Constanza. Total: $109.142.854,00.

Fecha Generada: 17/10/2025. Expediente: EX-2025-02747740--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2026-589-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Santiago Gavazza Representaciones S.R.L.. Total: $103.500.000,00.

Fecha Generada: 17/10/2025. Expediente: EX-2025-02859220--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1141-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Santiago Gavazza Representaciones S.R.L.. Total: $29.812.500,00.

Fecha Generada: 17/10/2025. Expediente: EX-2025-01939231--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1135-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Avie Cirugías S.R.L.. Total: $10.160.000,00.

Fecha Generada: 17/10/2025. Expediente: EX-2025-02012393--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1143-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Carahue S.R.L.. Total: $9.450.000,00.

Fecha Generada: 17/10/2025. Expediente: EX-2025-02358183--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-2164-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Zwei Ing S.R.L.. Total: $49.278.055,00.

Fecha Generada: 17/10/2025. Expediente: EX-2025-00350263--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1124-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Coa Medical Products S.A.. Total: $10.988.000,00.

Fecha Generada: 17/10/2025. Expediente: EX-2024-01711271--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1142-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Carahue S.R.L.. Total: $14.900.000,00.

Fecha Generada: 17/10/2025. Expediente: EX-2025-02216626--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-2166-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción con más de un Presupuesto. Proveedor: Sifort Med S.A.S.. Total: $10.678.000,00.

Fecha Generada: 17/10/2025. Expediente: EX-2025-02666674--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1125-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Droguería Meta S.A.. Total: $22.242.968,00.

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Mes de Noviembre de 2026

Fecha Generada: 04/11/2025. Expediente: EX-2025-02096620--NEU-

DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-1898-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción - Seguros. Proveedor: Sancor Cooperativa de Seguros Limitada. Total: $76.611.024,99.

Fecha Generada: 04/11/2025. Expediente: EX-2025-02569912--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-271-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Coa Medical Products S.A.. Total: $8.588.000,00.

Fecha Generada: 04/11/2025. Expediente: EX-2025-02616405--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1152-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Norgreen S.A.. Total: $25.707.600,00.

Fecha Generada: 04/11/2025. Expediente: EX-2025-02575042--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1163-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Droguería Avicena S.R.L.. Total: $16.280.000,00.

Fecha Generada: 05/11/2025. Expediente: EX-2025-02554060--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-2357-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Abbott Laboratories Argentina S.A.. Total: $109.847.430,00.

Fecha Generada: 06/11/2025. Expediente: EX-2024-01006329--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DECTO-2025-1433-E-NEU-GPN. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Sapag Eduardo. Total: $41.170.000,00.

Fecha Generada: 06/11/2025. Expediente: EX-2025-02334899--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-2371-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Corfone S.A. Corporación Forestal Neuquina Sociedad Anónima. Total: $36.906.653,01.

Fecha Generada: 06/11/2025. Expediente: EX-2025-03128292--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-2336-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: Aguilera Macarena Stefania. Total: $2.039.316,00.

Fecha Generada: 06/11/2025. Expediente: EX-2025-02365404--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1176-E-NEU-SAS#MS - DI-2026-477-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Biodynamics S.R.L.. Total: $28.106.073,60.

Fecha Generada: 06/11/2025. Expediente: EX-2025-02645149--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-2338-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Droguería Avicena S.R.L.. Total: $30.240.000,00.

Fecha Generada: 07/11/2025. Expediente: EX-2025-02359499--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-280-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Vallejos Oscar Marcelo. Total: $12.691.383,00.

Fecha Generada: 10/11/2025. Expediente: EX-2025-02941290--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-281-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: Miranda Melina Lilian. Total: $5.767.200,00.

Fecha Generada: 10/11/2025. Expediente: EX-2025-03356483--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-282-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: Confalonieri Osvaldo Eduardo. Total: $3.192.000,00.

Fecha Generada: 11/11/2025. Expediente: EX-2025-02222150--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1242-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Taraborelli Patagonia S.A.. Total: $16.715.321,62.

Fecha Generada: 11/11/2025. Expediente: EX-2025-02788262--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1248-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Nutricia Bagó S.A.. Total: $14.720.000,00.

Fecha Generada: 11/11/2025. Expediente: EX-2025-03206331--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-284-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: Exter Neuquén S.R.L.. Total: $7.104.000,00.

Fecha Generada: 11/11/2025. Expediente: EX-2025-02432835--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-2242-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: Cabrera Cristhian Ruben. Total: $2.622.435,00.

Fecha Generada: 12/11/2025. Expediente: EX-2025-01830041--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-2411-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Boghosian Sergio Maximiliano Roman. Total: $1.800.000,00.

Fecha Generada: 12/11/2025. Expediente: EX-2025-01830041--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-2411-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Martin Cristian Marcelo. Total: $34.589.171,00.

Fecha Generada: 12/11/2025. Expediente: EX-2025-02662013--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-287-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Martin Cristian Marcelo. Total: $25.613.120,00.

Fecha Generada: 12/11/2025. Expediente: EX-2025-02559734--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1250-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Medication Delivery S.A.. Total: $996.300,00.

Fecha Generada: 12/11/2025. Expediente: EX-2025-02559734--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1250-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Santiago Gavazza Representaciones S.R.L.. Total: $11.692.000,00.

Fecha Generada: 12/11/2025. Expediente: EX-2025-02962278--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1240-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Droguería Avicena S.R.L.. Total: $11.113.200,00.

Fecha Generada: 12/11/2025. Expediente: EX-2025-02257175--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-2248-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Santiago Gavazza Representaciones S.R.L.. Total: $60.000.000,00.

Fecha Generada: 12/11/2025. Expediente: EX-2025-02722905--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1243-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Propato Hermanos S.A.I.C.. Total: $29.998.093,58.

Fecha Generada: 12/11/2025. Expediente: EX-2025-02824186--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-260-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: Pest - Control S.R.L.. Total: $5.790.000,00.

Fecha Generada: 12/11/2025. Expediente: EX-2025-02208683--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1246-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Cuartara Facundo Ruben Dario. Total: $7.928.000,00.

Fecha Generada: 12/11/2025. Expediente: EX-2025-00177500--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-2321-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Karl Storz Endoscopia Argentina S.A.. Total: $96.723.860,00.

Fecha Generada: 12/11/2025. Expediente: EX-2025-02559799--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1241-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Taraborelli Patagonia S.A.. Total: $14.079.790,85.

Fecha Generada: 13/11/2025. Expediente: EX-2025-02566547--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-289-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: Landaeta Leonardo Horacio. Total: $4.500.000,00.

Fecha Generada: 13/11/2025. Expediente: EX-2025-03247613--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2026-166-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: Turismo Las Rodriguez S.R.L.. Total: $6.000.000,00.

Fecha Generada: 14/11/2025. Expediente: EX-2025-02134864--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-292-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Iglesias Alberto Lorenzo. Total: $10.995.000,00.

Fecha Generada: 14/11/2025. Expediente: EX-2025-03372756--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-155-E-NEU-SSLD#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Automovil Club Argentino. Total: $30.000.000,00.

Fecha Generada: 14/11/2025. Expediente: EX-2025-02562982--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-2399-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Fiorasi S.A.. Total: $31.248.562,32.

Fecha Generada: 18/11/2025. Expediente: EX-2025-02681201--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-2019-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Horizonte Compañia Argentina de Seguros Generales S.A.. Total: $91.690.174,14.

Fecha Generada: 18/11/2025. Expediente: EX-2025-01841524--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1238-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Sifort Med S.A.S.. Total: $2.900.000,00.

Fecha Generada: 18/11/2025. Expediente: EX-2025-03066513--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-2513-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: B.G. Analizadores S.A.. Total: $109.963.982,00.

Fecha Generada: 18/11/2025. Expediente: EX-2025-02906070--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1263-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Max Continental S. A. Total: $10.277.920,00.

Fecha Generada: 19/11/2025. Expediente: EX-2024-00174184--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2026-2045-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Martins Piedad de La Concepcion. Total: $24.200.000,00.

Fecha Generada: 19/11/2025. Expediente: EX-2025-03178246--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-2529-E-NEU-MS. Modalidad: Con-

tratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Droguería Avicena S.R.L.. Total: $107.900.000,00.

Fecha Generada: 20/11/2025. Expediente: EX-2025-01361564--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-307-E-NEU-ADM#MS-DI-2026-5-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Hosen Sas. Total: $6.289.750,00.

Fecha Generada: 20/11/2025. Expediente: EX-2025-01361564--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-307-E-NEU-ADM#MS-DI-2026-5-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Proseind S.A.. Total: $3.421.614,70.

Fecha Generada: 20/11/2025. Expediente: EX-2025-01396081--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1223-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Coa Medical Products S.A.. Total: $17.888.000,00.

Fecha Generada: 20/11/2025. Expediente: EX-2025-02071713--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-311-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Ascensores Neuquén SRL. Total: $15.000.000,00.

Fecha Generada: 25/11/2025. Expediente: EX-2025-01680328--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1157-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: I. &. S. Medical S.R.L.. Total: $9.780.000,00.

Fecha Generada: 25/11/2025. Expediente: EX-2025-01651216--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1168-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Avie Cirugías S.R.L.. Total: $13.850.000,00.

Fecha Generada: 25/11/2025. Expediente: EX-2025-01396125--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1227-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Coa Medical Products S.A.. Total: $9.388.000,00.

Fecha Generada: 25/11/2025. Expediente: EX-2024-02329322--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1173-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Con-

tratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: I. &. S. Medical S.R.L.. Total: $11.890.000,00.

Fecha Generada: 25/11/2025. Expediente: EX-2025-00866105--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1224-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: I. &. S. Medical S.R.L.. Total: $17.230.000,00.

Fecha Generada: 25/11/2025. Expediente: EX-2025-02067480--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1169-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Coa Medical Products S.A.. Total: $9.288.000,00.

Fecha Generada: 25/11/2025. Expediente: EX-2025-02195619--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1186-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Coa Medical Products S.A.. Total: $12.830.000,00.

Fecha Generada: 25/11/2025. Expediente: EX-2025-00939476--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1202-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Tecnomédica S.R.L.. Total: $23.800.000,00.

Fecha Generada: 26/11/2025. Expediente: EX-2025-03028911--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1278-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Esmet S.A.. Total: $4.377.000,00.

Fecha Generada: 26/11/2025. Expediente: EX-2025-03487177--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-313-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: B.A.SANI S.A.. Total: $2.951.717,87.

Fecha Generada: 26/11/2025. Expediente: EX-2025-03487177--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-313-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: Crespo Osvaldo Marino Crespo Nestor Eduardo y Crespo Marcelo Dario. Total: $2.760.000,00.

Fecha Generada: 26/11/2025. Expediente: EX-2025-02902479--NEU-

DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-308-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Radiografica Oeste S.R.L.. Total: $13.312.260,00.

Fecha Generada: 27/11/2025. Expediente: EX-2025-03184229--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-2607-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: B.G. Analizadores S.A.. Total: $109.285.315,00.

Fecha Generada: 27/11/2025. Expediente: EX-2025-01320757--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-425-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Sumicomp S.R.L.. Total: $311.600,00.

Fecha Generada: 27/11/2025. Expediente: EX-2025-01320757--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-425-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Grupo Daled SA. Total: $1.949.400,00.

Fecha Generada: 27/11/2025. Expediente: EX-2025-02722240--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-147-E-NEU-SSLD#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Avie Cirugías S.R.L.. Total: $6.200.000,00.

Fecha Generada: 27/11/2025. Expediente: EX-2025-02722240--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-147-E-NEU-SSLD#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Carahue S.R.L.. Total: $1.450.000,00.

Fecha Generada: 28/11/2025. Expediente: EX-2025-00822585--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-745-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: Gomez Brisa Anahi. Total: $1.225.300,00.

Fecha Generada: 28/11/2025. Expediente: EX-2025-02432801--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-2438-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: Primavera, Cintia Soledad. Total: $1.945.394,00.

Contrataciones Directas por Vía de Excepción Mes de Diciembre de 2026

Fecha Generada: 01/12/2025. Expediente: EX-2025-02665196--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1340-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Garces Omar Emiliano. Total: $22.917.894,00.

Fecha Generada: 01/12/2025. Expediente: EX-2024-01711250--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-2379-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Carahue S.R.L.. Total: $59.600.000,00.

Fecha Generada: 01/12/2025. Expediente: EX-2023-02301207--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-263-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Coa Medical Products S.A.. Total: $9.388.000,00.

Fecha Generada: 01/12/2025. Expediente: EX-2025-02319628--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-267-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Coa Medical Products S.A.. Total: $14.938.000,00.

Fecha Generada: 01/12/2025. Expediente: EX-2025-02477772--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-283-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Carahue S.R.L.. Total: $8.900.000,00.

Fecha Generada: 01/12/2025. Expediente: EX-2025-02944820--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-320-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: I. &. S. Medical S.R.L.. Total: $10.580.000,00.

Fecha Generada: 01/12/2025. Expediente: EX-2025-03058789--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1254-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Avie Cirugías S.R.L.. Total: $7.510.000,00.

Fecha Generada: 01/12/2025. Expediente: EX-2025-02567962--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-310-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: I. &. S. Medical S.R.L.. Total: $6.465.000,00.

Fecha Generada: 01/12/2025. Expediente: EX-2025-02546641--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-305-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Tecnomédica S.R.L.. Total: $29.990.000,00.

Fecha Generada: 02/12/2025. Expediente: EX-2025-03218538--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1327-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Balter Group S.A.. Total: $10.604.000,00.

Fecha Generada: 02/12/2025. Expediente: EX-2025-03218538--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1327-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Acuña Gimenez Miguel Sebastian. Total: $5.305.518,00.

Fecha Generada: 02/12/2025. Expediente: EX-2025-03218538--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1327-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Yune S.A.. Total: $3.448.700,00.

Fecha Generada: 02/12/2025. Expediente: EX-2025-03055780--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1332-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Avg Servicios Generales S.R.L.. Total: $17.220.000,00.

Fecha Generada: 02/12/2025. Expediente: EX-2025-00987949--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1139-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Carahue S.R.L.. Total: $24.900.000,00.

Fecha Generada: 02/12/2025. Expediente: EX-2025-00617675--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-276-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: I. &. S. Medical S.R.L.. Total: $12.860.000,00.

Fecha Generada: 03/12/2025. Expediente: EX-2025-02400796--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-2620-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Biosystems S.A.. Total: $36.357.418,26.

Fecha Generada: 04/12/2025. Expediente: EX-2025-02863965--NEU-

DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-326-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: S.G.V. Medical S.R.L.. Total: $9.800.000,00.

Fecha Generada: 04/12/2025. Expediente: EX-2025-02809881--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-327-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Coa Medical Products S.A.. Total: $8.290.000,00.

Fecha Generada: 04/12/2025. Expediente: EX-2025-02440596--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-325-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Lasala Ruben Pedro. Total: $5.800.000,00.

Fecha Generada: 04/12/2025. Expediente: EX-2025-02914555--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-328-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Draco S.R.L.. Total: $4.920.000,00.

Fecha Generada: 04/12/2025. Expediente: EX-2025-02722550--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1319-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Ortega Veronica Daniela. Total: $29.807.800,00.

Fecha Generada: 05/12/2025. Expediente: EX-2025-03477076--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-2645-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Cientifica San Luis S.A.. Total: $3.479.276.661,00.

Fecha Generada: 05/12/2025. Expediente: EX-2025-03132084--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-356-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Coa Medical Products S.A.. Total: $8.488.000,00.

Fecha Generada: 05/12/2025. Expediente: EX-2025-02297302--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-2638-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción con más de un Presupuesto. Proveedor: Tecnomédica S.R.L.. Total: $49.950.000,00.

Fecha Generada: 05/12/2025. Expediente: EX-2025-02297302--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-2638-E-NEU-MS. Modalidad: Contra-

tación Directa por Vía de Excepción con más de un Presupuesto. Proveedor: Segulimp SRL. Total: $81.216.000,00.

Fecha Generada: 05/12/2025. Expediente: EX-2025-02566666--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-357-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Coa Medical Products S.A.. Total: $8.688.000,00.

Fecha Generada: 09/12/2025. Expediente: EX-2025-03107526--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1348-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Kanpai S.R.L.. Total: $17.287.386,00.

Fecha Generada: 09/12/2025. Expediente: EX-2025-03368228--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-2653-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Nastasi Gustavo Daniel. Total: $47.620.000,00.

Fecha Generada: 09/12/2025. Expediente: EX-2025-03368228--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-2653-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Tecnomédica S.R.L.. Total: $32.521.220,00.

Fecha Generada: 09/12/2025. Expediente: EX-2025-01107834--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-997-E-NEU-MS. Modalidad:Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: Saez Veronica. Total: $1.359.546,00.

Fecha Generada: 09/12/2025. Expediente: EX-2025-03473242--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-2676-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Er Co SRL. Total: $167.241.960,00.

Fecha Generada: 11/12/2025. Expediente: EX-2025-01735583--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-380-E-NEU-ADM#MS. Modalidad:Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: Acuña Pedro Segundo. Total: $3.554.400,00.

Fecha Generada: 11/12/2025. Expediente: EX-2025-00500949-

-NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-412-E-NEU-ADM#MS. Modalidad:Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: Lucero Giuliano Martin. Total: $249.000,00.

Fecha Generada: 11/12/2025. Expediente: EX-2025-03053345--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1347-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Nutricia Bagó S.A.. Total: $24.873.600,00.

Fecha Generada: 12/12/2025. Expediente: EX-2025-03828153--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1366-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Coa Medical Products S.A.. Total: $20.988.000,00.

Fecha Generada: 12/12/2025. Expediente: EX-2025-03498431--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1367-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Coa Medical Products S.A.. Total: $16.590.000,00.

Fecha Generada: 12/12/2025. Expediente: EX-2025-00922110--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-383-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Salvatori Alberto Guillermo. Total: $5.724.543,00.

Fecha Generada: 12/12/2025. Expediente: EX-2025-03155833--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1370-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Sumicomp S.R.L.. Total: $3.119.400,00.

Fecha Generada: 12/12/2025. Expediente: EX-2025-03155833--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1370-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Baudone Francisco Jose. Total: $740.000,00.

Fecha Generada: 12/12/2025. Expediente: EX-2025-03155833--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1370-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Torres Miriam Beatriz. Total: $1.038.661,00.

Fecha Generada: 12/12/2025. Expediente: EX-2025-03155833--NEU-

DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1370-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: T.R.C. Servicios S.R.L.. Total: $5.692.100,00.

Fecha Generada: 15/12/2025. Expediente: EX-2025-03194647--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-2690-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: B.G. Analizadores S.A.. Total: $109.962.850,00.

Fecha Generada: 15/12/2025. Expediente: EX-2025-03144983--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-2686-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Santiago Gavazza Representaciones S.R.L.. Total: $101.500.000,00.

Fecha Generada: 16/12/2025. Expediente: EX-2025-03020878--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-381-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: El Quijote S.R.L.. Total: $4.308.746,18.

Fecha Generada: 16/12/2025. Expediente: EX-2025-03020878--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-381-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Gonzalez Maria Fabiana. Total: $1.730.000,00.

Fecha Generada: 16/12/2025. Expediente: EX-2025-02255755--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-378-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Avie Cirugías S.R.L.. Total: $11.290.000,00.

Fecha Generada: 16/12/2025. Expediente: EX-2025-03369917--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1371-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Sotero Diego Joaquin. Total: $21.021.000,00.

Fecha Generada: 16/12/2025. Expediente: EX-2025-02418674--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-385-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Tecnomédica S.R.L.. Total: $8.500.000,00.

Fecha Generada: 16/12/2025. Expediente: EX-2025-02295057--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2026-305-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Visión 360 Nqn S.R.L.. Total: $12.000.000,00.

Fecha Generada: 16/12/2025. Expediente: EX-2025-03516275--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-404-E-NEU-ADM#MS.

Modalidad:Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: Quezada Facundo Eduardo. Total: $11.340.000,00.

Fecha Generada: 17/12/2025. Expediente: EX-2025-03250507--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-2703-E-NEU-MS RESOL-2026-766-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Sawko Iliana Constanza. Total: $99.904.799,00.

Fecha Generada: 17/12/2025. Expediente: EX-2025-02829337--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-411-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: I. &. S. Medical S.R.L.. Total: $10.000.000,00.

Fecha Generada: 17/12/2025. Expediente: EX-2025-03360745--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-384-E-NEU-ADM#MS. Modalidad:Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: Coa Medical Products S.A.. Total: $9.288.000,00.

Fecha Generada: 18/12/2025. Expediente: EX-2025-03303357--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1369-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Martinez Liliana Andrea. Total: $16.807.500,00.

Fecha Generada: 18/12/2025. Expediente: EX-2025-03728392--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1386-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Automovil Club Argentino. Total: $30.000.000,00.

Fecha Generada: 19/12/2025. Expediente: EX-2025-00440861--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-417-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: C y G International Business S.R.L.. Total: $2.320.296,00.

Fecha Generada: 19/12/2025. Expediente: EX-2025-03722140--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-419-E-NEU-ADM#MS. Modalidad:Contratación Directa por Vía de Excepción. Proveedor: Arrieta Gerardo. Total: $4.600.003,50.

Fecha Generada: 19/12/2025. Expediente: EX-2025-03034920--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1393-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Amn Advanced Medical Nutrition S.A.. Total: $2.730.000,00.

Fecha Generada: 19/12/2025. Expediente: EX-2025-03034920--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1393-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Santiago Gavazza Representaciones S.R.L.. Total: $20.610.000,00.

Fecha Generada: 19/12/2025. Expediente: EX-2025-00440962--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-423-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Insuser Neuquén SRL. Total: $1.500.000,00.

Fecha Generada: 22/12/2025. Expediente: EX-2025-03202910--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-1392-E-NEU-SAS#MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Micos S.R.L.. Total: $15.900.000,00.

Fecha Generada: 22/12/2025. Expediente: EX-2025-03712543--NEU-DESP#MS. Norma Legal: RESOL-2025-2706-E-NEU-MS. Modalidad: Contratación Directa por Vía de Excepción Única Oferta. Proveedor: Olivia Catering S.R.L.. Total: $99.111.250,00.

Fecha Generada: 22/12/2025. Expediente: EX-2025-00700710--NEU-DESP#MS. Norma Legal: DI-2025-436-E-NEU-ADM#MS. Modalidad: Concurso de Precios. Proveedor: Constructora de Río Negro y Neuquén S.R.L.. Total:$11.355.828,00.

1p 04-09-26

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD

“POLICÍA”

Licitación Pública Nº 77
Expediente Electrónico EX-2026-00811893- -NEU-POLICIA

Objeto: Adquisición de “campera social”, destinada al personal policial Área Capital e interior de la Provincia.

Fecha de Apertura: El día 25 de septiembre de 2026 a las diez (10:00) horas.
Informes: Dirección Administración de Policía (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital (C.P. 8.300), Teléfono: 0299-4424100 (Interno: 2034) ó 299-5472488, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs..
Disponibilidad de Pliegos: En la página web oficial de la Provincia del Neuquén: (https://www.contadurianeuquen.gob.ar/co-di-neu/) y Dirección de Administración (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital - Teléfono: 0299-4424100 (Interno: 2034), de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nº 78
Expediente Electrónico EX-2026-01643709- -NEU-POLICIA

Objeto: Adquisición de “racionamiento elaborado”, con destino a los internos alojados en la Unidades de Detención N° 21, N° 22 y en las Comisarías N° 6, N° 9, N° 14 y N°15 de la localidad de Cutral-Có.
Fecha de Apertura: El día 28 de septiembre de 2026 a las diez (10:00) horas.
Informes: Dirección Administración de Policía (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital (C.P. 8.300), Teléfono: 0299-4424100 (Interno: 2034) ó 299-5472488, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs..
Disponibilidad de Pliegos: En la página web oficial de la Provincia del Neuquén: (https://www.contadurianeuquen.gob.ar/co-di-neu/) y Dirección de Administración (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital - Teléfono: 0299-4424100 (Interno: 2034), de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nº 79
Expediente Electrónico EX-2026-01645458- -NEU-POLICIA

Objeto: Adquisición de “racionamiento elaborado”, con destino a los internos alojados en las Unidades de Detención N° 31 y N° 32 y en la Comisaría N° 48 de la localidad de Zapala.
Fecha de Apertura: El día 30 de septiembre de 2026 a las diez (10:00) horas.
Informes: Dirección Administración de Policía (División Contrataciones),

sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital (C.P. 8.300) - Teléfono: 0299-4424100 (Interno: 2034) ó 299-5472488, en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs..

Disponibilidad de Pliegos: En la página web oficial de la Provincia del Neuquén: (https://www.contadurianeuquen.gob.ar/co-di-neu/) y Dirección de Administración (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital - Teléfono: 0299-4424100 (Interno: 2034), de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

1p 04-09-26

REPÚBLICA ARGENTINA

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (U.P.E.F.E.)

Segundo Llamado
Licitación Pública Nacional N° 01/2026

Objeto: "Obra: Construcción de 10 Viviendas e Infraestructura, Plan de Reasentamiento Barrios Pacífica, Morro y Juvenil", Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1. La Provincia de Neuquén ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo de la "obra: Construcción de 10 Viviendas e Infraestructura, Plan de Reasentamiento Barrios Pacífica, Morro y Juvenil", Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, AR-L1420 BID y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Programa de Desarrollo Urbano y Mejora del Hábitat en la Provincia del Neuquén" AR-L1420.

2. La Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), invita a los Oferentes elegibles a presentar Ofertas selladas para la construcción de diez (10) viviendas, en el marco de la intervención que lleva adelante el Instituto para la integración socio-urbana de los sectores Pacífica y Juvenil (incluido El Morro), pertenecientes a los Barrios Oficiales Gregorio Álvarez, El Progreso y Villa Ceferino de la Ciudad de Neuquén. El objetivo del presente Proyecto es subsanar la situación crítica en que se encuentra la conectividad de la Ciudad. El plazo de entrega/construcción es 12 meses corridos con un presupuesto por la suma de $3.782.127.146,19 (pesos argentinos tres mil setecientos ochenta y dos millones ciento veintisiete mil ciento cuarenta y seis con 19/100).

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo, titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: contratacionesupefe@neuquen.gov.ar con copia a contratacionesupefe@gmail.com y revisar los documentos de licitación en la página web indicada al final de este llamado.

5. Los requisitos de calificación incluyen: Facturación, promedio anual por construcción de obras, volumen anual disponible para la contratación de obras, experiencia como contratista principal en la construcción de obras de similar magnitud, disponibilidad de equipo esencial, personal clave con experiencia y formación profesional, cumplir con los índices o ratios financieros, activos líquidos y/o disponibilidad de créditos libres de otros compromisos contractuales, litigios o laudos arbitrales, constancia o certificación de capacidad. no se otorgará un margen de preferencia a contratistas nacionales.

6. Los Oferentes interesados podrán adquirir un juego completo de los documentos de licitación en español, mediante la página web oficial: www.upefe.gob.ar.

7. Las Ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo. Calle: Carlos H. Rodríguez N° 421, 2° Piso, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén (Código Postal 8.300), República Argentina, a más tardar a las 12:00 hs. del día 30 de septiembre de 2026. Ofertas Electrónicas: No serán permitidas. Las Ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las Ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona o en-línea, en la dirección indicada al final de este llamado, la Sala de Reuniones del Ministerio de Infraestructura, sita en calle La Rioja N° 229, Piso 12 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén (Código Postal 8.300), República Argentina, a las 13:00 hs. del día 30 de septiembre de 2026.

8. Todas las Ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de la Garantía de la Oferta es: El 1% del monto del Presupuesto Oficial, a saber: Pesos treinta y siete millones ochocientos veintiún mil doscientos setenta y uno con 46/100 ($37.821.271,46).

9. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (U.P.E.F.E.) del Gobierno de la Provincia del Neuquén:

Dirección para la Presentación de las Ofertas: En Mesa de Entradas por Carlos H. Rodríguez N° 421, 2° Piso, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén (Código Postal 8.300), República Argentina.

Dirección para la Apertura: El día 30 de septiembre de 2026 a las 13:00 horas, en la Sala de Reuniones del Ministerio de Infraestructura, sita en calle La Rioja N° 229, Piso 12 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén (Código Postal 8.300), República Argentina.

Dirección Correo Electrónico: contratacionesupefe@neuquen.gov.ar, con copia a contratacionesupefe@gmail.com.
Página Web: www.upefe.gob.ar.
Trasmisión: www.youtube.com/UPEFEGOBIERNO.

1p 04-09-26

REPÚBLICA ARGENTINA

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (U.P.E.F.E.)

Contrato de Préstamo N° 6119-OC-AR "Programa de Desarrollo Urbano y Mejora del Hábitat en la Provincia del Neuquén" - AR-L1420

Licitación Pública Nacional N° 06/26

Objeto: "Obra: Centro de Salud - Nuevo Edificio - Barrio Procrear, Zapala, Provincia del Neuquén".

1. La Provincia de Neuquén ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo de la "obra: Centro de Salud - Nuevo Edificio - Barrio Procrear, Zapala, Provincia del Neuquén" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de Préstamo N° 6119-OC-AR, Programa de Desarrollo Urbano y Mejora del Hábitat en la Provincia del Neuquén (AR-L1420 BID).

2. La Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (U.P.E.F.E.), invita a los Oferentes elegibles a presentar Ofertas selladas para la construcción de un Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) en el Barrio Procrear de la localidad de Zapala, Provincia del Neuquén. El plazo de construcción es de doce (12) meses (trescientos sesenta y cinco (365) días corridos).

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo, titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los documentos de licitación.

4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: contratacionesupefe@neuquen.gov.ar, con copia a: contratacionesupefe@gmail.com y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este llamado.

5. Los requisitos de calificación incluyen: Facturación, promedio anual por construcción de obras, volumen anual disponible para la contratación de obras, experiencia como contratista principal en la construcción de obras de similar magnitud, disponibilidad de equipo esencial, personal clave con experiencia y formación profesional, cumplir con los índices o ratios financieros, activos líquidos y/o disponibilidad de créditos libres de otros compromisos contractuales, litigios o laudos arbitrales, constancia o certificación de capacidad. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas nacionales.

6. Los Oferentes interesados podrán adquirir un juego completo de los documentos de licitación en español, mediante la página web oficial: www.upefe.gob.ar.

7. Las Ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo, a más tardar 12:00 hs del día 06 de octubre de 2026. Ofertas Electrónicas: No serán permitidas. Las Ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las Ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona o en-línea, en la dirección indicada al final de este llamado a las 13:00 hs. del día 06 de octubre de 2026.

8. Todas las Ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el monto de pesos treinta y siete millones ciento diecisiete mil cien con 07/100 ($37.117.100,07), correspondiente al 1% del monto del Presupuesto Oficial de la obra.

9. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (U.P.E.F.E.) del Gobierno de la Provincia del Neuquén.

Dirección para la Presentación de las Ofertas: En Mesa de Entradas por Carlos H. Rodríguez N° 421, 2° Piso, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén (Código Postal 8.300), República Argentina.

Dirección para la Apertura: Sala de Reuniones del Ministerio de Infraestructura, sita en la calle La Rioja N° 229, Piso 12 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén (Código Postal 8.300), República Argentina.

Dirección Correo Electrónico: contratacionesupefe@neuquen.gov.ar, con copia a contratacionesupefe@gmail.com.
Página Web: www.upefe.gob.ar.
Trasmisión: www.youtube.com/UPEFEGOBIERNO.

1p 04-09-26

CONVOCATORIAS

FEDERACIÓN NEUQUINA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

Asamblea General Ordinaria

La Federación Neuquina de Bomberos Voluntarios, convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de septiembre de 2026 a las 9:30 horas, en nuestra sede social, sita en Río Negro 796 de la Ciudad de Plottier, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección del Presidente de la Asamblea.
2) Aprobación de los mandatos de Consejeros y Delegados.
3) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
4) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 43, con cierre al 31 de diciembre de 2025.
Fdo. Alfredo Milton Canale, Presidente.

1p 04-09-26

ASOCIACIÓN DE COMERCIO, INDUSTRÍA, PRODUCCIÓN Y AFINES DEL NEUQUÉN (A.C.I.P.A.N.)

Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Comercio, Industria, Producción y Afines del Neuquén (A.C.I.P.A.N.), convoca a la Asamblea General Ordinaria que se desarrollará el miércoles 7 de octubre de 2026 a las 18:00 hs., en la sede social de la institución, sita en Diagonal 9 de Julio Nº 67 de la Ciudad de Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Elección de dos miembros para el Órgano de Fiscalización.
4) Elección de los miembros de Comisión Directiva cuyos mandatos se encuentran vencidos: Vocal Titular Nº 6, Nº 7, Nº 8 y Nº 9, Vocal Suplente Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5, Nº 6, Nº 7, Nº 8, Revisores de Cuenta Titular y Suplente.

Nota: Artículo 33 del Estatuto Social: "Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán con la presencia de la mitad más uno de los socios, sino concurriere número suficiente, una hora después se celebrará la Asamblea con cualquiera que sea el número de socios concurrentes".
Fdo. Matías G. Nápoli, Gerente.

1p 04-09-26

ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS DE LA SALA LIDAURA CHAPITEL

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Amigos de la Sala Lidaura Chapitel de San Martín de los Andes, invita a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Sala Lidaura Chapitel, calle Capitán Drury 665, San Martín de los Andes, Neuquén el dia 25 de septiembre de 2026 a las 14:00 hs..
Fdo. Marian J. Saveedra, Presidente.

1p 04-09-26

ASOCIACIÓN CIVIL, CULTURAL Y ARTÍSTICA DE NIÑOS DE TIERRA ALEGRE

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil, Cultural y Artística de Niños de

Tierra Alegre, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 11 de septiembre de 2026 a las 18:00 hs., en el domicilio de Osa mayor 683 de Villa La Angostura, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) socios presentes para refrendar el Acta de la Asamblea.
2) Someter a consideración de los socios los Balances y las Memorias correspondientes a los Ejercicios Económicos de los años 2025 y 2026 para su aprobación.
3) Tratamiento de cuota societaria. Todos los presentes están de acuerdo.

Nota: Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria a Asamblea se celebrará con los presentes.
Fdo. Beatriz Liliana Marcos, Secretaria; Eliana Gierczak, Presidente.

1p 04-09-26

EDICTOS

La Dra. Adriana Marta Luna, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 6, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA6-175592/2026), "Castillo Pascuccio Saloha Naiara c/Castillo Roberto Carlos s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Castillo-, solicitado por Castillo Pascuccio Saloha Naiara, DNI 43.130.719, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. A.J.G.. Neuquén, 03 de agosto de 2026. Fdo. Vanina Paola Torres.

2p 07-08 y 04-09-26

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de Zapala, sito en calle Etcheluz N° 664 de la citada Ciudad; cita por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno,

iniciado por Menon Carla Antonella, D.N.I. N° 39.133.239, en representación de su hija menor de edad G.Z., DNI N° 53.959.955. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Lo transcripto ha sido ordenado en los autos: **"Menon Carla Antonella c/Galeano Mariano Esteban s/Cambio de Nombre", (EXD-91647/2026)**, en el siguiente auto: "Zapala, 13 de abril de 2026. (...) Líbrese edicto (...). Fdo. Dra. Gloria Anahí Martina, Juez. Zapala, 07 de julio de 2026. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Valdebenito.

2p 07-08 y 04-09-26

Luciano Speroni Juez Titular del Juzgado de Familia N° 4, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén , en autos: **(Expte. JNQFA4-175562/2026), "Cialceta Varela Juliana s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Varela-, solicitado por Cialceta, Florencia, DNI 36.801.384, en representación de su hija Juliana Cialceta Varela, DNI 55.631.561, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. A.J.G.. Neuquén , 03 de agosto de 2026. Fdo. María del Carmen Castillo.

2p 04-09 y 02-10-26

El Dr. Jorge Alberto Sepúlveda, Titular del Juzgado de Familia N° 1, Secretaria Única a mi cargo, sito en Leloir N° 881 de esta Ciudad, en los autos caratulados: **"Virulon Bravo Juan Manuel s/Cambio de Nombre", (Expte.N° 136773/2022)**, ordena la publicación del presente una vez por mes en el lapso de dos meses, a fin de que se haga saber que Juan Manuel Viluron Bravo, DNI 40.960.161, nacido el 10 de febrero de 1998, ha solicitado la supresión del apellido paterno "Viluron", respecto del compuesto materno, quedando finalmente como Juan Manuel Bravo, se le hace saber que podrán formular oposición quienes se consideren con derecho a ello, respecto al trámite de supresión del apellido paterno, ello dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación edictal (conf. Art. 70 CCC). Neuquén, 6 de septiembre del año 2022. Fdo. Vanina Paola Torres, Responsable de Despacho Especializado, Oficina Judicial de Familia.

2p 04-09 y 02-10-26

El Dr. Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown 155 de la Ciudad de Neuquén , de la Primera Circunscripción de la Provincia del Neuquén , en los autos caratulados: **"Sucesión de Alderete Vázquez Lidia Isolina s/Concurso Preventivo", (Expte. JNQCI2-566789/2026)**, se hace saber que el día 18/6/26 se dispuso la apertura del Concurso Preventivo del patrimonio relicto de la Sra. Lidia Isolina Alderete Vázquez, D.N.I. N° 4.208.809, calificándose el presente como pequeño concurso en los términos del Art. 288 de la Ley 24522. Asimismo, se dispuso la inhibición general para vender y gravar bienes respecto de los bienes integrantes de la sucesión concursada y la suspensión de todos los juicios de contenido patrimonial seguidos contra la concursada, con los alcances previstos por el Art. 21 de la Ley 24522. Se designó Síndico al Cr. Jorge Daniel Wainstein, quien constituyó domicilio a los fines del proceso en calle Leloir N° 221, Piso 5, Oficina 5 de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén , donde los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y títulos justificativos desde el día 14 de septiembre de 2026 hasta el día 9 de octubre de 2026 inclusive. Se fijó el día 26 de noviembre de 2026, para la presentación del Informe Individual previsto por el Art. 35 LCQ y el día 11 de febrero de 2027, para la presentación del Informe General previsto por el Art. 39 LCQ. Asimismo, se fijó el día 30 de diciembre de 2026 , como fecha límite para la presentación de la propuesta de agrupamiento; el día 24 de junio de 2027, para la presentación de la propuesta de acuerdo; el día 31 de julio de 2027 a las 10:00 horas, para la Audiencia Informativa prevista por la Ley 24522 y el día 06 de agosto de 2027, como vencimiento del período de exclusividad. Todos los plazos se computan en días hábiles judiciales (Art. 273 inc. 2 LCQ), con exclusión de las ferias judiciales. Publíquese por cinco (5) días en Diario y Boletín Oficial. Despacho Especializado, 27 de agosto de 2026. Fdo. Noemí del Carmen Jara.

1p 04-09-26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén , sito en calle Sarmiento y 9 de Julio de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados:

“Tapia Daria Sanovia c/Barahona Ruperto s/Prescripción Adquisitiva”, (Expte. 24997/2019), cita al Sr. Barahona Ruperto, L.E. N° 2.887.468 y/o sus herederos por el término de quince (15) días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor/a Oficial de Ausentes para que los represente en él. El presente deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 19 de junio de 2026. Fdo. Dra. Mariana S. Herrera, Prosecretaria.

1p 04-09-26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4 a cargo de la Dra. María E. Grimau, Secretaría Única, sito en la calle Brown 155 de la Ciudad de Neuquén , provincia de Neuquén , en autos caratulados: **“Sandoval Sandra Marcela c/Navarrete Mónica Yolanda s/D. y P. Derivados del Uso de Automotores (con Lesión o Muerte)”, (Expte. N° 562978/2025),** cita y emplaza a Monica Yolanda Navarrete, DNI 22.132.911, para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Fdo. María Eugenia Grimau, Juez. Neuquén , 02 de julio de 2026. El presente edicto debe publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación a elección del interesado. Neuquén , 14 de agosto de 2026. Fdo. Alejandra Serritella.

1p 04-09-26

El Martillero Eduardo Alberto Radatti, comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Supervielle S.A.** (Artículo 39, Ley 12.962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastarán por ejecución de prendas el día 15/09/2026 a partir de las 10:00 hs. y en el estado que se encuentran, el siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1.541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires, los días 10, 11 y 14 de septiembre de 9:00 a 1:00 hs.: Bustamante Claudia Fabiana; Toyota Etios XS 1.5 6M/T /2018; AC141NQ. Base: $8.800.000. De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión: 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta

en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y Características de la Subasta: En nuestra página: www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10:00 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 25 de agosto de 2026. Fdo. Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 77, L° 80, F° 129.

1p 04-09-26

En Legajo (64011/2025), caratulado: “Farias Ramon Ariel s/Abuso Sexual Gravemente Ultrajante por las Circunstancias de su Realización, Delito Continuado, Triplemente Calificado por haber Resultado un Grave Daño a la Salud Mental de la Víctima, por tratarse del Ascendiente y por ser cometido contra una Menor de 18 años aprovechando la Situación de Convivencia Preexistente, en Concurso Ideal y en Calidad de Autor”, en fecha 22 de junio de 2026, el Tribunal de Juicio integrado por el Juez Eduardo Egea, la Juez Bibiana Ojeda y la Juez Alina V. Macedo Font, dictó sentencia, resolviendo: 1. Imponer a **Farias Ramon Ariel**, DNI N° 25.555.587, la pena de ocho (8) años de prisión de cumplimiento efectivo, por el delito de abuso sexual gravemente ultrajante por las circunstancias de realización, en carácter de delito continuado, triplemente agravado por haber resultado un daño grave en la salud mental de la víctima, por tratarse del ascendiente y por ser cometido contra una menor de dieciocho (18) años, aprovechando la situación de convivencia preexistente, todo ello en calidad de autor (Arts. 119 2do. párrafo y 4to., inc. a), b) y f), 45 y 54 del C.P.) y accesorias legales (Art. 12 del C.P.). Por los hechos ocurridos durante el año 2016 en la Ciudad de Cutral-Có; 2. Unificar la pena impuesta en Legajo 41886/2020, dictada el 04/03/2022 con la impuesta en el punto 1°, en la pena única de once (11) años de prisión de cumplimiento efectivo, manteniéndose las circunstancias de hecho y derecho, conforme Arts. 58 (en su anterior redacción) del Código Penal; 3. (…); 4. Ordenar la Inscripción en el Registro de Identificación de Personas Condenadas por Delitos Contra la Integridad Sexual (RIPeCoDIS), conforme Ley N° 2520; 5. (…); 6. (…); 7. (…); 8. Oportunamente, firme que sea, Archívese. La condena quedó firme y consentida en

fecha 07/07/2026, por lo cual la Dra. Andrea Calarame, Jefa de la Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal realizó el correspondiente Cómputo de Pena de fecha 20/08/2026, el cual se transcribe en su parte pertinente: “Que el condenado Farías Ramón Ariel, titular del, DNI N° 25.555.587, se encuentra privado de su libertad en Legajo 41886 desde el 5/04/2022. En el presente, fue constituido en detenido desde el día de ayer. En consecuencia registra cuatro (4) años, cuatro (4) meses y dieciséis (16) días privado de su libertad. Que dicho pronunciamiento se encuentra firme y consentido. En consecuencia, Farias agotará la pena impuesta el cuatro de abril de dos mil treinta y tres (4/04/2033) a las 12:00 hs.”. Oficina Judicial Penal de la Comarca. Cutral-Có, 25 de agosto de 2026. Fdo. Dra. Andrea Roberta Calarame, Jefa de la Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal.

1p 04-09-26

En Legajo: (68012/2026), “Posso Benavidez, Sergio Damian s/Lesiones Graves Agravadas”, en trámite por ante esta Oficina Judicial, en fecha 24 de agosto de 2026, la Sra. Juez de Garantías Dra. Alina V. Macedo Font, dictó sentencia, resolviendo: 1. declarar autor penalmente responsable al Sr. **Posso Benavidez Sergio Damian**, Ciudadano argentino, DNI N° 41.124.357, por el delito de lesiones graves agravadas por empleo de arma de fuego, amenazas coactivas, amenazas con arma en concurso real y en calidad de autor” (Arts. 45, 55, 41 bis, 90, 149 bis 1° párrafo última parte y segundo párrafo del Código Penal); 2. Imponerle la pena dos (2) años de prisión de cumplimiento efectivo, más las Costas del Proceso, conforme Arts. 268, 269 y 270 del C.P.P.N.; 3. (…); 4. (…); 5. Revocar la libertad condicional otorgada al Sr. Sergio Damián Posso Benavidez, en fecha 28/08/2025, por el Juez/a de Ejecución interviniente, en orden a la comisión de nuevo delito, conforme Art. 15 del Código Penal; 6. Unificar la pena de diez (10) años de prisión de cumplimiento efectivo impuesta en Legajo 34177/2019, dictada en fecha 27/04/2021, con la aquí impuesta, en la pena única de diez (10) años de prisión de cumplimento efectivo, declarando la primera reincidencia, conforme Arts. 55, 58 y 50 del Código Penal; 7. (…); 8. (…); 9. (…); 10. (…); 11. (…); 12. (…); 13. Regístrese. Archívese. La sentencia quedó firme y consentida el día 21/08/2026, por lo cual la Dra. Andrea Calarame, Jefa de la Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal, realizó el correspondiente Cómputo de Pena de fecha 24/08/2026, el cual se transcribe en su parte pertinente: “Que el condenado Sergio Damian Posso

Benavidez, titular del, DNI N° 41.124.357, en Legajo 34177, estuvo en prisión preventiva desde el 17/02/2019 al 17/06/2019; pasando luego a prisión domiciliaria hasta el 17/02/2020 y en cumplimiento de la pena impuesta desde el 2/3/2021 al 28/08/2025, cuando obtuvo su libertad condicional. En este legajo fue constituido en detenido el 21/08/2026, siendo alojado en la Unidad 32 de Zapala. En consecuencia, registra a la fecha cinco (5) años y seis (6) meses privado de su libertad. Que dicho pronunciamiento se encuentra firme y consentido. En consecuencia, Posso Benavidez compurgará la pena impuesta el veintitrés de febrero de dos mil treinta y uno (23/02/2031) a las 12:00 hs. (…). Oficina Judicial Penal de la Comarca. Cutral-Có, 24 de agosto de 2026. Fdo. Dra. Andrea Roberta Calarame, Jefa de la Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal.

1p 04-09-26

En Legajo (62678/2025), caratulado: “Contreras Suyai Anahi; Bustos Maximiliano Ariel; Alarcon Victor Nahuel; Montt Pablo Andres; Tapia, Luis Alberto; Bustos Luis Miguel; Vazquez Agustin Nihuen s/Infracción Ley Estupefacientes”, en fecha 25 de agosto de 2026, el Sr. Juez de Garantías, Dr. Lisandro Borgonovo dictó sentencia, resolviendo: 1. (…); 2. (…); 4. (…); 5. (…); 6. Declarar responsable a **Bustos Maximiliano Ariel**, DNI N° 44.463.094, por el delito de “tenencia de estupefaciente con fines de comercialización agravado por haber participado en el hecho tres o más personas” (Arts. 5 inc. c, 11 inc. c. y 34 de la Ley 23737 y Art. 1 de la Ley Provincial N° 3488), en calidad de coautor conforme Art. 45 del C.P., por los hechos ocurridos durante los días 05/05/2025 al 19/06/2025, en la localidad de Plaza Huincul; 7. Imponer la pena de 6 años de prisión de cumplimiento efectivo y se unifique con la pena de 4 años y 8 meses impuesta el 24/10/2025, la que unifica a la impuesta el 04/07/2022, la cual agota el 19/05/2028, en Legajo N° 62060, en la pena única de 6 años de prisión más las accesorias legales (Art. 12) y las Costas del Proceso (Arts. 268 y 270). Así también se declare la primera reincidencia, conforme Art. 50 del C.P.; 8. (…); 9. (…); 10. (…); 11. (…); 12. Imponer (…) la pena de multa de 45 unidades fijas; 13. (…); 14. (…); 15. En virtud de ello, constitúyase en detenido a Maximiliano Ariel Bustos, debiendo realizarse por la Oficina Judicial el Cómputo de Pena correspondiente y notificárselo. Manteniéndose el mismo lugar de alojamiento; 16. (…); 17. Regístrese. Procédase

a las comunicaciones de rigor. (…). La condena quedó firme y consentida en fecha 21/08/2026, por lo cual la Dra. Andrea Calarame, Jefa de la Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal, realizó el correspondiente Cómputo de Pena de fecha 28/08/2026, el cual se transcribe en su parte pertinente: “Que el Sr. Maximiliano Ariel Bustos, titular del, DNI N° 44.463.094, en Legajo 48813, estuvo detenido desde el 29/06/2022 hasta el 3/05/2024 cuando obtuvo la libertad condicional. En los Legajos 46517 y 40365, que fueran oportunamente unificados con el legajo citado precedentemente no registró días de detención. En Legajo 40958, que formara parte de un Acuerdo Pleno celebrado en el 40365 registró un mes de prisión domiciliaria a partir del 30/09/2020. En Leg. 62060, estuvo en prisión preventiva desde el 12/06/2025 y por el término de tres (3) meses y en cumplimiento de la condena desde el 24/10/2025 sin recuperar su libertad a la fecha. En este legajo fue constituido en detenido desde el 21-08-2026, permanece alojado en la Unidad de Detención N° 22 de Cutral-Có. En consecuencia, a la fecha registra tres (3) años y ocho (8) días privado de su libertad. Que dicho pronunciamiento se encuentra firme y consentido. En consecuencia, el Sr. Bustos compurgará la pena impuesta el diecinueve de agosto de dos mil veintinueve (19/08/2029) a las 12:00 hs.”. Oficina Judicial Penal de la Comarca. Cutral-Có, 31 de agosto de 2026. Fdo. Roberto Ángel Segura, Funcionario,Oficina Judicial Penal de la Comarca Cutral-Có.

1p 04-09-26

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº EX-2023-02891036-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote 1, Casa 1, Manzana 51, Plan 150 Viviendas E Infraestructura, Barrio Z1 de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº EX-2026-00691467-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el

término de diez (10) días a los Sres. Jorge Eduardo Crocce, DNI Nº 5.073.622 y María Nelida Baeza, DNI Nº 10.951.496 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 29, Lote 8, Casa 141, Plan 180 Viviendas de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº EX-2023-02522306-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Cristina Mabel Sanchez, DNI Nº 24.054.666 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 14, Monoblock 1, Entrada D, Piso 2º, Departamento 56, Plan 128 Viviendas FONAVI-BIRF de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de Declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº EX-2023-01850687-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Luz Miriam Castillo Leiva, DNI Nº 93.857.011 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 102, Monoblock 85, 1º Piso, Departamento 28, Plan 216 Viviendas, Barrio Melipal de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo,

en el **Expte. Nº EX-2024-01448936-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Rosa Levian, DNI Nº 10.820.026 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana J,Casa 3, Lote 3, Barrio Costa de Reyes, localidad de Vista Alegre, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº EX-2023-02931692-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Omar Hugo Quinteros, DNI Nº 12.060.673 y Elba Mirtha Cuello, DNI Nº 10.553.583, a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote 38, Dúplex 14, Manzana 50, Barrio San Lorenzo Norte de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº EX-2024-00648796-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Dora Graciela Rosales, DNI Nº 14.405.274 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 121 A, Lote 39, Sector Pacífico, Barrio Villa Ceferino de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por el requerido en el presente, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº EX-2024-00837768-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Patricio Walberto Zapata, DNI N° 12.978.904 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 102, Lote 04, Manzana 11, Plan 180 Viviendas FONAVI de la localidad de Zapala, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por el requerido en el presente, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

1p 04-09-26

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa La Angostura, Secretaría Única a cargo del Dr. Fabricio Sayans, con asiento en Bv. Pascotto N° 325 de la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, ordena en los autos caratulados: **"Oria Fournier Jorge Luis s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 10573/2018)**, citar y emplazar a todas aquellas personas y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Luis Oria Fournier, DNI 4.628.441 y a los herederos denunciados cuyo domicilio se ignore. Hágase saber a los acreedores del causante que podrán comparecer al procedimiento sucesorio acompañando los títulos que justifiquen su derecho, a los efectos de su reconocimiento por los herederos. El presente edicto se publicará por 1 (un) día en la página web del Poder Judicial y en sus cuentas en redes sociales oficiales (Arts. 532 y 159 del C.P.C.A.) y por 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C. y C. de la Nación). Hágase saber que los interesados deberán justificar su vocación hereditaria hasta 30 (treinta) días corridos después de la última citación, plazo que no se computará durante la feria judicial (Art. 536 del C.P.C.A.) y que la resolución se tendrá por notificada al día siguiente de la última publicación (Art. 159 del C.P.C.A.). Villa La Angostura, 28 de agosto de 2026.

1p 04-09-26

El Dr. Agustín Lombardo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minería, sito en calle Mendoza N° 273, Piso 1° de la Ciudad de Rincón de los Sauces,

en autos: **“Eugenin Vergara Patricio Amedee s/Sucesión ab-intestato”, (Expte. 29541, Año 2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Eugenin Vergara Patricio Amedee, DNI 92.582.262, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Rincón de los Sauces, 30 de marzo del año 2026. Fdo. Dr. Agustín Lombardo.

1p 04-09-26

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **“Linares Andres s/Sucesión ab-intestato”, (563126/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Andres Linares, DNI 4.622.394, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 22 de octubre del año 2025. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Daiana Gisele Correa Kronemberger.

1p 04-09-26

AVISOS

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-02521284- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto “Construcción PAD RDA-2140 y Tendido de Líneas de Conducción”, propuesto por Pampa Energía S.A., en el Área de Concesión Rincón de Aranda, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94:

POSGAR ‘94		
Pozo	**X**	**Y**
PAM.Nq.RdA-2140(h)	5.795.184,99	2.533.941,01
PAM.Nq.RdA-2141(h)	5.795.184,99	2.533.947,00
PAM.Nq.RdA-2142(h)	5.795.184,99	2.533.953,01
PAM.Nq.RdA-2143(h)	5.795.184,99	2.533.959,00

PAM.Nq.RdA-2144(h)	5.795.184,99	2.533.965,00
PAM.Nq.RdA-2145(h)	5.795.184,99	2.533.971,02

El Proyecto tiene por objetivo continuar con el desarrollo del Yacimiento Rincón de Aranda. La ejecución del mismo contempla las etapas perforación de los Pozos PAM.Nq.RdA-2140(h); PAM.Nq.RdA-2141(h); PAM.Nq.RdA-2142(h); PAM.Nq.RdA-2143(h); PAM.Nq.RdA-2144(h) y PAM.Nq.RdA-2145(h), operación y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Romina Alejandra Álamo.

1p 04-09-26

Transferencia de Licencia Comercial

El señor Agostinelli Juan Jose, DNI 16.511.910, CUIT 20-16511910-0, transfiere la Licencia Comercial N° 036.110, expedida por la Municipalidad de Neuquén, a favor de la razón social GAMASUR S.A.S., CUIT 30-70908106-8, a partir del 28 de agosto de 2026.

1p 04-09-26

Transferencia de Licencia Comercial

La señora Carrasco Maria Ines, DNI 16.052.028, CUIT 27-16052028-6, transfiere la Licencia Comercial N° 060.648, expedida por la Municipalidad de Neuquén, a favor del señor Julio Hector Bravo, DNI 23.494.694, CUIT 20-23494694-4, a partir de 28 de agosto de 2026.

1p 04-09-26

Transferencia de Licencia Comercial

El señor Marcos Eduardo Cobos, DNI 30.231.588, CUIT 20-30231588-5, transfiere la Licencia Comercial N° 050.091, expedida por el municipio de Neu-

quén, a favor del señor Cecilio Cobos, DNI 11.580.178, CUIT 20-11580178-4, a partir del 31 de agosto de 2026.

1p 04-09-26

Transferencia de Licencia Comercial

Se transfiere la Licencia Comercial N° 057.085, expedida por la Municipalidad de Neuquén, para la explotación del Rubro: “Talleres Metalúrgicos”, a nombre de Aillañir Muñoz Mario, DNI/CUIT 20-92387584-1, a favor de la nueva razón social o titular: GRUPO D&A SERVICIOS INDUSTRIALES, DNI/CUIT 30-71948761-7, a partir del día 10 de septiembre de 2026.

1p 04-09-26

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN N° 302/DPR/26

Neuquén, 31 de Agosto de 2026.

VISTO:
El expediente electrónico EX-2026-02880640- -NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: “DPR s/Reglamentación Plan Neuquino de Alivio Familiar y Recuperación Crediticia”; el Código Fiscal Provincial Vigente; el DECTO-2026-1205-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:
Que mediante el DECTO-2026-1205-E-NEU-GPN se aprueba el “Plan Neuquino de Alivio Familiar y Recuperación Crediticia”, destinado a facilitar la refi-

nanciación y regularización de obligaciones financieras contraídas por personas humanas que reúnan las condiciones allí establecidas;
Que el citado Plan tiene por finalidad reducir la carga financiera derivada del endeudamiento de las familias neuquinas, facilitar la regularización de obligaciones en mora, promover la recomposición de su situación crediticia y contribuir a la recuperación de su capacidad de consumo;
Que el Artículo 2 del citado Decreto invita a las entidades financieras y billeteras digitales a adherir al mismo;
Que la citada norma legal, en su Artículo 3 establece, para las entidades adheridas, una reducción equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a los intereses devengados por los préstamos otorgados en el marco del Plan y la exención del Impuesto de Sellos respecto de los actos, contratos y operaciones celebrados en dicho marco;
Que el Anexo IF-2026-02760084-NEU-MEPI del citado Decreto establece las condiciones financieras aplicables a las operaciones de crédito, los requisitos para la adhesión de las entidades y las medidas destinadas a garantizar la protección de los beneficiarios;
Que, en consecuencia, resulta necesario reglamentar el procedimiento de adhesión de las entidades financieras y billeteras digitales, así como también el régimen de información correspondiente a las operaciones otorgadas en el marco del Plan y los mecanismos para la exteriorización y control de los beneficios fiscales previstos;
Que por aplicación de lo previsto en el Artículo 4 del DECTO-2026-1205-E-NEU-GPN esta Dirección Provincial de Rentas se encuentra facultada a dictar las normas aclaratorias y complementarias necesarias para su implementación;

Por ello y en uso de las facultades conferidas;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la reglamentación del Plan Neuquino de Alivio Familiar y Recuperación Crediticia, en todo aquello que resulte competencia de esta Dirección Provincia de Rentas, conforme **Anexo I** que forma parte de la presente.

Artículo 2°: Apruébase la nota de Adhesión al Plan Neuquino de Alivio Familiar y Recuperación Crediticia que como **Anexo II** forma parte de la presente.

Artículo 3°: Facúltase a las áreas competentes de la Dirección Provincial de Rentas a dictar las instrucciones operativas necesarias para la implementación de la presente Resolución y a resolver las cuestiones operativas y de interpretación que se susciten con motivo de su aplicación.

Artículo 4°: Hágase saber que la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial. Cumplido, Archívese.
Fdo. Marcos Daniel Lavaggi, Director Provincial de Rentas.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE TRABAJO

RESOLUCIÓN Nº 124/26

Neuquén, 31 de Agosto de 2026.

VISTO:
El Expediente Documentos-EX-2025-03399102- -NEU-ARTER#STRAB del registro de la Subsecretaría de Trabajo, la Resolución RESOL-2026-9-E-NEU-STRAB#MTDL, el Decreto DECTO-2025-984-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:
Que la Ley 3468 y su Decreto Reglamentario, confieren a esta Secretaría amplias facultades de fiscalización, inspección y control respecto de las actividades comprendidas en su ámbito, disponiendo que la Autoridad de Aplicación debe asegurar la registración y actualización permanente de la información empresarial, velar por la regularidad de la documentación laboral y supervisar el cumplimiento de los deberes impuestos por la normativa provincial;

Que el Artículo 7° de la citada Ley establece el Empadronamiento Obligatorio de todas las personas humanas y jurídicas que desarrollen actividades en la Provincia del Neuquén, configurando dicho trámite un requisito indispensable para su funcionamiento regular en la jurisdicción;

Que la Reglamentación de la Ley 3468 establece documentación mínima obligatoria para la determinación del encuadre de actividad y confirma que las empresas empadronadas con anterioridad deben adecuarse al nuevo sistema de registro, quedando exceptuadas del pago de la tasa únicamente aquellas que acrediten constancia de empadronamiento digital correspondiente a los años 2023 en adelante;

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, el DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN y DECTO-2026-310-E-NEU-GPN, se ha establecido el ordenamiento administrativo de la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo Provincial, de la cual surge que, la Secretaría de Trabajo asiste al Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano en la aplicación de las políticas laborales, de fiscalización, inspección, seguridad y administración de los registros vinculados a las relaciones de trabajo, correspondiendo a este organismo organizar y mantener actualizados los registros necesarios para el ejercicio de su función de control;

Que dentro de dichas competencias se encuentra la de organizar y administrar el Registro Provincial de Empresas, establecer los procedimientos necesarios para su actualización permanente y garantizar que toda actividad desarrollada en el territorio provincial se encuentre debidamente habilitada y registrada conforme la normativa aplicable;

Que en aplicación de la normativa reseñada y en uso de sus facultades, esta Secretaría de Trabajo, mediante Resolución RESOL-2026-9-E-NEU-STRAB#MTDL de fecha 20 de marzo de 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, en fecha 17 de abril del mismo año, ordenó el Reempadronamiento Obligatorio de todas las personas humanas o jurídicas que desarrollen actividades dentro del territorio de la Provincia del Neuquén y que se encuentren comprendidas en el régimen previsto por la Ley 3468;

Que a los fines de dar cumplimiento al referido reempadronamiento, estableció un plazo de noventa días hábiles contados desde la firma de la norma legal, cuyo vencimiento opera en fecha 31 de julio del corriente año;

Que a petición fundada, esta Secretaría, mediante Resolución RESOL-2026-92-NEU-STRAB#MTDL, prorrogó por un plazo de treinta y un (31) días corridos,

el plazo establecido en el Artículo 2 de la Resolución RESOL-2026-9-E-NEU-STRAB#MTDL, para que los sujetos obligados realicen el reempadronamiento, con vencimiento en fecha 31 de agosto del año 2026, inclusive;
Que posteriormente, mediante presentación de fecha 28 de agosto del corriente año, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Neuquén, solicito una nueva prórroga respecto de la fecha de vencimiento establecida para el proceso de reempadronamiento, con fundamento en dificultades operativas y administrativas para completar en tiempo y forma los requisitos exigidos por parte de las personas alcanzadas por la normativa;
Que encontrándose pronto a vencer dicho plazo y a los fines de contribuir al adecuado cumplimiento de los sujetos obligados y de asegurar la correcta registración y actualización de la información requerida por este organismo, en el uso de las facultades que le son propias, esta Secretaría entiende propicio otorgar una nueva prórroga;

Por ello:

EL SECRETARIO DE TRABAJO DE
LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1°: Prorrógase el plazo establecido en el Artículo 1 de la Resolución RESOL-2026-92-NEU-STRAB#MTDL, otorgado a las personas humanas o jurídicas que desarrollan actividades dentro del territorio de la Provincia del Neuquén y que se encuentran comprendidas en el régimen previsto por la Ley 3468 para realizar el Reempadronamiento Obligatorio ante esta Secretaría de Trabajo, con vencimiento en fecha 18 de septiembre del año 2026, inclusive.

Artículo 2°: Instrúyase a las áreas competentes de la Secretaría de Trabajo para que vencido el plazo fijado, verifiquen el cumplimiento del reempadronamiento y procedan a iniciar las actuaciones que correspondan en caso de incumplimiento.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

FDO.) CASTILLO

CORPORACIÓN INTERESTADUAL PULMARÍ

RESOLUCIÓN Nº 07/26

Aluminé, 31 de Agosto de 2026.

VISTO:
El “Reglamento de Arrendamientos, Permisos, Concesiones y Contratos Asociativos” de la Corporación Interestadual Pulmarí conforme lo establecido en el Capítulo I, Arts. 12 al 24 inclusive; y

CONSIDERANDO:
Que la Corporación Interestadual Pulmarí, en cumplimiento del espíritu de la Ley Nº 23612 de su creación, se encuentra abocada al establecimiento de una política de desarrollo armónico de su territorio, en materia de emprendimientos productivos y turísticos, atendiendo particularmente a la dinamización de la participación y crecimiento de los diferentes actores sociales locales;
Que con fecha 14 de octubre de 2011, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén el nuevo Reglamento de Arrendamientos, Permisos, Concesiones y Contratos Asociativos de la CIP, aprobado por Reunión de Directorio Nº 182 del 08/07/11 y sus modificaciones, con la finalidad de establecer el marco normativo que garantice la aplicación de políticas ordenadas, estables y transparentes para la concesión de las áreas disponibles;
Que las futuras concesiones se han adecuado a la naturaleza geoeconómica y sociocultural del espacio donde se plantean, habiéndose analizado cuidadosamente cada tipo de actividad propuesta;
Que no obstante ello, la Corporación Interestadual Pulmarí asume el compromiso y la responsabilidad de realizar todas las acciones tendientes a un seguimiento y monitoreo de los proyectos presentados a efectos de minimizar los problemas que eventualmente surjan en el devenir del tiempo, para lo cual ha implementado un equipo técnico capaz de articular y acompañar el adecuado desarrollo de los emprendimientos concesionados;
Que según lo dispuesto y otorgado por su Estatuto, la Corporación Interestadual Pulmarí, tiene la facultad de concesionar las tierras que forman parte de su propiedad dominial, siempre que se adecue en su totalidad a los parámetros establecidos en el mencionado Reglamento de Arrendamientos, Permisos, Concesiones y Contratos Asociativos;

Que por Reunión de Directorio según Acta Nº 326 de fecha 28 de agosto de 2026 se delega a la Presidencia el dictado del acto administrativo correspondiente para ser efectivo el 14º llamado a Concurso Público de Proyectos;

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN INTERESTADUAL PULMARÍ RESUELVE:

Artículo 1°: Convocar al décimo cuarto llamado de Concursos Públicos para la presentación de proyectos turísticos, con objeto el desarrollo de un emprendimiento de Rafting en el marco del "Reglamento de Arrendamientos, Permisos, Concesiones y Contratos Asociativos", conforme lo establecido en el Capítulo I, Arts. 12 a 24 inclusive, denominados: "Concursos Públicos de Proyectos Nº 01/26 y Nº 02/26.

Artículo 2°: Los concursos mencionados en el Artículo 1° se ubican y se describen a continuación: Concursos Públicos de Proyectos Nº 01/26 Área A7-RCH entre la margen derecha del Río Aluminé y Ruta Pcial. N° 23 en el sector denominado: "Lea la Biblia "de aprox. 0,46 Has.; Nº 02/26, Área A7-RCH entre la margen derecha del Río Aluminé y Ruta Pcial. N° 23 en el sector denominado: "Lea la Biblia" de aprox. 0,47 Has..

Artículo 3°: Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones para los llamados a "Concursos Públicos de Proyectos Nº 01/26, Nº 02/26, los cuales tendrán un costo de cincuenta mil pesos ($50.000,00) cada uno.

Artículo 4°: Fijar un canon anual según la siguiente descripción: Concurso Nº 01/26 y Concurso N° 02/26 $4.320.000,00 (pesos cuatro millones trescientos veinte mil con 00/100).

Artículo 5°: Fijar un plazo máximo de veinte (20) años para las concesiones derivadas de los Concursos Nº 01/26, Nº 02/26.

Artículo 6°: Establecer la siguiente fecha de compra y recepción de los Pliegos de Bases y Condiciones para los "Concursos Públicos de Proyectos Nº

01/26, Nº 02/26", desde el 08 de septiembre de 2026 hasta el día 9 de octubre de 2026 a las 10:00 hs..

Artículo 7°: Determinar que el Acto de Apertura de las propuestas recibidas, para cada concurso, se realizará el día 9 de octubre de 2026 a las 11:00 hs., en la sede de la Corporación Interestadual Pulmarí, sito en Av. 4 de Caballería 416 de localidad de Aluminé, Provincia del Neuquén o lugar a notificar en la misma localidad con una anticipación mínima de 24 hs..

Artículo 8°: Regístrese, notifíquese y Archívese.
Fdo. Antonio Daniel Salazar, Presidente.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-5690. Deja sin efecto las Observaciones N° 1, incs. 1) a 4) y N° 2, incs. 1) y 9), formuladas en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 8091/25-DMyCF, con fundamento en los Informes N° 8265/26 y N° 8284/26-DMyCF; correspondiente a la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2024 de la Comisión de Fomento de Octavio Pico, las que tramitan en autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Octavio Pico - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024", (Expte. Nº 5600-10538/2024)**; disponiendo el archivo de las actuaciones.

ACUERDO C-5692. Deja sin efecto las Observaciones N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4 formuladas en el Informe de Auditoría N° 8077/25-DMyCF con fundamento en el Informe de Auditoría N° 8279/26-DMyCF; correspondiente a la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2024 de la Municipalidad de Zapala, las que tramitan en autos caratulados: **"Municipalidad de Zapala - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024", (Expte. Nº 5600-10510/2024)**; disponiendo el archivo de las actuaciones.

ACUERDO C-5694. Deja sin efecto las Observaciones N° 1, incisos 1) y 2), N° 2, inciso 1) y N° 3 de la Planilla I, las Observaciones N° 1, incisos 1) y 2) de la Planilla II y las Observaciones N° 1, N° 2, incisos 1) a 4) y N° 3, incisos 1) a 10) de la Planilla III, formuladas en el Informe de Auditoría N° 8154/26-DMyCF

con fundamento en el Informe N° 8280/26-DMyCF; correspondientes a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2024 de la Municipalidad de Neuquén, las que tramitan en autos caratulados: **"Municipalidad de Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2024", (Expte. Nº 5600-10382/2023)**; disponiendo el archivo de las actuaciones.

_____

ACUERDO JR-10629. Da por concluidas las actuaciones detalladas en el Anexo I del Acuerdo emitido en los autos caratulados: **"Prosecretaría s/Trámite Relacionado con Expedientes para Archivo", (Expte. Nº 5600-02565/2013 - Alc. 1)** y ordena su archivo.

_____

ACUERDO JR-10636. Absuelve de Responsabilidad Administrativa Patrimonial a la Cabo Primero Eugenia Beatriz Benegas (DNI N° 29.450.793, L.P. 095.445/0), respecto del hecho que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-10288 y dispone el archivo de las actuaciones caratuladas: **"Unidad de Detención - Benegas Eugenia Beatriz s/Daños Móvil JP-388 - Fecha 31/08/2023", (Expte. Nº 5600-10333/2023)**.

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO N° 1282

Neuquén, 3 de Septiembre de 2026.

VISTO:
El Expediente Electrónico EX-2025-02388203- -NEU-LYT#SPI, del registro de la Secretaría de Producción e Industria, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, la Ley 3511 sustitutiva de la Ley 3293 de creación del Programa de Promoción de la Sanidad y Calidad Frutihortícola; y

CONSIDERANDO:
Que la Ley 3511 ha sido sancionada por la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén el día 22 de mayo del año 2025 y promulgada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto DECTO-2025-664-E-NEUGPN;

Que la Ley 3511 sustitutiva de la Ley 3293 en su Artículo 1°, crea el Programa de Promoción de la Sanidad y Calidad Frutihortícola, con el objetivo de otorgar incentivos para mejorar la condición sanitaria de los cultivos y promover la implementación de las Buenas Prácticas Agrícolas;
Que la sanción de la Ley permite ajustar detalles respecto al impacto del incentivo y adaptar su ejecución a los ciclos productivos, ampliándose los cultivos a frutales de carozo (durazno, pelón, ciruela y cereza) uva y frutas finas, el número de beneficiarios de este Programa, con el objetivo de incrementar la superficie productiva bajo Buenas Prácticas Agrícolas y garantizar la sustentabilidad del agroecosistema y sostenibilidad integral del sistema productivo provincial;
Que en su Artículo 12°, la citada Ley establece que la Autoridad de Aplicación de la presente Ley, es la Secretaría de Producción e Industria, dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria y/o el organismo que en el futuro la remplace;
Que para dotar de operatividad a la ejecución del Programa, resulta necesario reglamentar los Artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y 13° de la Ley 3511;
Que han tomado debida intervención la Subsecretaría de Producción y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Producción e Industria, ambas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, el Centro de la Pequeña y Mediana Empresa-Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU), la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén, conforme lo establece el Artículo 89° de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;
Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma reglamentaria, conforme lo dispuesto en el Artículo 214°, inciso 3) de la Constitución Provincial;
Que mediante el Decreto DECTO-2026-1265-E-NEU-GPN el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, delegó el Gobierno en la señora Vicepresidenta 1ª, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 206º de la Constitución Provincial;

Por ello:

LA VICEPRESIDENTA 1ª DE LA HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1°: APRUÉBASE la reglamentación de la Ley 3511 que sustituyó el texto de la Ley 3293, por la cual se creó el Programa de la Sanidad y Calidad Frutihortícola, que como Anexo **IF-2026-02848746-NEU-SPI#MEPI** forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 2°: El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

FDO.) REINA
KOENIG

Programa de Promoción de la Sanidad y Calidad Frutihortícola

Reglamentación

Artículo 1º: Se sustituye el texto de la Ley provincial 3293 por el siguiente:

*"**Artículo 1°:** Se crea el Programa de Promoción de la Sanidad y Calidad Frutihortícola, que tiene por objeto otorgar incentivos para mejorar la condición sanitaria de los montes frutales y promover la aplicación de buenas prácticas agrícolas (BPA) en la producción de vegetales con destino al consumo humano".*

Reglamentación

Artículo 1°: *Sin reglamentar.*

Artículo 2º: Se crea el Fondo de Promoción Frutihortícola para financiar el Programa creado por el Artículo 1º de esta Ley.

Reglamentación

Artículo 2°: *Sin reglamentar.*

Artículo 3º: El Fondo de Promoción Frutihortícola está compuesto por un aporte anual realizado por el Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro Pyme-Adeneu), en el marco de la Ley N° 2246, equivalente al costo de los emisores de feromona para control de la Carpocapsa (Cydia pomonella) para cubrir 4000 hectáreas, sumado al aporte provincial a la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (Funbapa) para ejecutar el Programa de Control y Erradicación de Mosca de los Frutos (Procem Patagonia).

Reglamentación

*"**Artículo 3°:** El Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro Pyme-Adeneu) u organismo que en el futuro lo reemplace, realizará la previsión presupuestaria para cada ejercicio, en función de lo dispuesto en el Artículo 4° en concepto de premio por el cumplimiento de los protocolos de calidad y sanidad establecidos.*

La conformación de este fondo queda enmarcada en las consideraciones del Artículo 15° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y la reglamentación del mismo, Decreto Reglamentario 2758/95 y sus modificatorias.

El Fondo de Promoción Frutihortícola se destinará a los aportes para los productores beneficiarios y a los gastos operativos que demande la aplicación del Programa, es decir, contratación de monitoreadores, auditores, implementadores, cartelería, insumos varios, entre otros.

Artículo 4°: A los efectos de la previsión presupuestaria mencionada en el Artículo 3º, la Autoridad de Aplicación debe remitir anualmente al Centro PyME-ADENEU el cálculo correspondiente a la correcta cobertura de 4.000 hectáreas con emisores de feromonas, colocados según la técnica de confusión sexual para la plaga Carpocapsa (Cydia pomonella), conforme se determine en la reglamentación.

Reglamentación

***Artículo 4°:** La Autoridad de Aplicación deberá informar al Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén*

(Centro Pyme-Adeneu) u organismo que en el futuro lo reemplace antes del 20 de septiembre de cada año, el monto total estimado que implicará la ejecución del Programa para la temporada subsiguiente. El mismo será calculado en base a la cantidad de emisores de feromonas para la cobertura de cuatro mil (4.000) hectáreas y el costo por hectárea de este método para control de Carpocapsa (Cydia pomonella) mediante la técnica de confusión sexual. El monto determinado se deberá ajustar al momento de realizar el aporte en función de la variación del costo por hectárea de los emisores de feromonas.

Artículo 5°: Son beneficiarios del Programa los productores con establecimientos productivos radicados en la provincia, que cumplan con los requisitos establecidos en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (Renspa), con las condiciones y requisitos establecidos en la presente Ley y su reglamentación y que hayan firmado el convenio de adhesión al Programa, de acuerdo con alguna de las siguientes condiciones:

a) Poseer, como máximo, 50 hectáreas netas cultivadas con manzanos y/o perales.
b) Poseer, como máximo, 10 hectáreas netas cultivadas con nectarinas, durazneros y/o ciruelos.
c) Poseer, como máximo, 50 hectáreas cultivadas considerando la combinación de los cultivos mencionados en los incisos a) y b).
d) Poseer, como máximo, 25 hectáreas netas cultivadas con almendros y/o nogales.
e) Poseer, como máximo, 5 hectáreas netas cultivadas con hortalizas.
f) Poseer, como máximo, 5 hectáreas netas cultivadas con vides y/o cerezos.
g) Poseer, como máximo, 2 hectáreas netas cultivadas con fruta fina.

Reglamentación

Artículo 5°: *El productor o productora frutícola y/u hortícola quedará formalmente adherido al Programa una vez que haya firmado el convenio de adhesión correspondiente.*

La Autoridad de Aplicación publicará con debida antelación el periodo de inscripción al programa, el cual será entre el 15 de noviembre y el 15 de diciem-

bre de cada temporada. Durante dicho periodo deberán inscribirse y presentar la documentación requerida.

Verificado el cumplimiento de los requisitos y condiciones por la Autoridad de Aplicación, el productor o la productora deberá firmar el Convenio de Adhesión correspondiente.

Cumplido ello se dará inicio a la etapa de monitoreo/auditoría por parte de la Autoridad de Aplicación.

A los efectos de corroborar su condición de productor o productora y acreditar la superficie cultivada, deberá cumplir con los siguientes requisitos generales y específicos:

1) *Contar con la inscripción en el Renspa correspondiente a la temporada para la que se inscribe en el Programa (vigente).*
2) *Acreditar mediante declaración jurada la superficie cultivada con las especies frutales y hortalizas comprendidas por la Ley 3511. La Autoridad de Aplicación verificará la veracidad de dicha declaración en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios del SENASA.*
3) *Libre deuda en concepto de impuestos provinciales expedido por la Dirección Provincial de Rentas o el organismo que en el futuro la remplace.*
4) *Declaración Jurada de no poseer juicios contra la Provincia.*
5) *Certificación que acredite no tener multas pendientes en materia ambiental, expedida por la Secretaria de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia o el organismo que en el futuro lo remplace.*

No podrán acceder al Régimen de Promoción establecido en la Ley 3511 aquellos productores o productoras que, considerados en forma individual o conjunta bajo un mismo CUIT, superen los límites máximos de superficie cultivada definidos para cada actividad productiva en la normativa vigente. A tales efectos, la Autoridad de Aplicación verificará la totalidad de las unidades productivas, propias o explotadas bajo cualquier modalidad contractual, asociadas al mismo CUIT dentro del territorio provincial, quedando excluidos del beneficio quienes excedan las hectáreas máximas habilitadas por la presente reglamentación.

A los fines de esta Ley se considerará una hectárea neta cultivada con especies hortícolas ya sea bajo cubierta o a campo, a aquellas que desde el 1° de abril de la temporada anterior al 31 de marzo de la temporada para la que se inscribe haya sido cultivada con una o más especies hortícolas durante al menos ocho meses en total. En el caso de los cultivos bajo cubierta, se considerará un factor de conversión de 4 veces la superficie de dicha estructura para asignar la superficie bajo programa.

A los fines de la Ley 3511 las especies y variedades hortícolas y de carozo consideradas en el presente Programa son las que se consignan en el IF-2025-02397363-NEU-PRODAGR#SPROD que forma parte integrante de la reglamentación.

Incisos a), b), c), d), e), f) y g) sin reglamentar.

Artículo 6º: Se establece un aporte anual no reintegrable a los beneficiarios del Programa que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en los incisos a), b), c) y d) del Artículo 5° de la presente Ley y que hayan alcanzado, al menos, el objetivo sanitario mínimo que se establezca en la reglamentación.

Reglamentación

Artículo 6°: *El aporte no reintegrable (ANR) para los productores y productoras de pepita, carozo y frutos secos, se calculará en función de la superficie neta plantada para cada uno de los establecimientos adheridos (según Renspa) y el grado de daño detectado en los monitoreos realizados a tal fin y cuya metodología será la determinada por la Secretaría de Producción e Industria u organismo que en futuro lo reemplace, para todos los casos:*

Para frutos de pepita se verificará el porcentaje de daño para Carpocapsa (Cydia pomonella), de una muestra de trescientos (300) frutos por hectárea.

Para nogales, se verificará el porcentaje de daño para Carpocapsa (Cydia pomonella) de una muestra de ciento cincuenta (150) frutos por hectárea.

Para frutos de carozo y almendros, se verificará el porcentaje de daño de la

plaga Grafolita (Grapholita molesta) de una muestra de ciento cincuenta (150) frutos por hectárea.

La Autoridad de Aplicación emitirá un Certificado de Daño por especie/variedad de acuerdo a los resultados obtenidos. El máximo nivel de daño para poder acceder a los beneficios del Programa, será:

a) 1% como promedio ponderado de todo el establecimiento, para pepita y para carozo.
b) 1,5% como promedio ponderado de todo el establecimiento para frutos secos (nogales y almendros).

En términos de objetivo sanitario mínimo, se establece para frutales de pepita y carozo 1% de daño de carpocapsa y grafolita; mientras que el valor de 1.5% de daño carpocapsa para frutos secos.

Artículo 7°: Se faculta al Poder Ejecutivo para otorgar los aportes no reintegrables establecidos en el Artículo 6° de la presente Ley, hasta el equivalente en pesos por hectárea neta plantada, con un tope de 50 hectáreas netas cultivadas en el caso de los incisos, a) y c), del Artículo 5°, un tope de 10 hectáreas netas cultivadas en el caso del inciso b) del Artículo 5°; y un tope de 25 hectáreas netas cultivadas en el caso del inciso d) del Artículo 5°; del costo de los emisores de feromonas para el control de Carpocapsa para cubrir:

a) Productores que posean hasta 25 hectáreas productivas por CUIT, el equivalente a 1,125 hectáreas.
b) Productores que posean entre 25,01 y 50 hectáreas productivas por CUIT, el equivalente a 0,75 hectáreas.

Reglamentación

Artículo 7°: *Los aportes no reintegrables (ANR) que establece el Artículo 6° de la presente Ley, hasta el equivalente en pesos por hectárea neta plantada, con el tope de la superficie máxima contemplada en la Ley, se determinarán en función del costo de los emisores de feromonas para el control de Carpocapsa* ***(Cydia pomonella)****, según la cotización más baja que se obtenga*

entre los proveedores regionales al 31 de marzo del año en que concluye la temporada productiva evaluada por el Programa.

Para establecer el monto del beneficio (MB) correspondiente a cada establecimiento adherido al Programa, las variables consideradas son:

El número de hectáreas netas plantadas (SN).

El costo de adquisición de los emisores de feromonas para cubrir una hectárea (CEF).

La aplicación del coeficiente de acuerdo al segmento al que pertenezca el productor en función de la superficie total que posea, detallados el Artículo de la Ley (CS).

MB = SN x CEF x CS

Una vez obtenido este monto del beneficio, se procederá a ajustarlo de acuerdo al nivel de daño detectado en todo el establecimiento y que da lugar a la siguiente segmentación:

Para peras, manzanas, nectarinas, durazneros y ciruelos:

Si el promedio de daño ponderado por establecimiento (PDP), es mayor al 1%, queda fuera de los alcances de los beneficios del Artículo 6°.

Si el PDP está entre el 0,51% y 1,00%, inclusive, recibirá el 33% del MB. Si el PDP está entre 0,11% y 0,50%, inclusive, recibirá el 66% del MB.
Si el PDP es igual o menor a 0,10%, recibirá el 100% del MB.

Para nueces y almendros:

Si el promedio de daño ponderado por establecimiento (PDP), supera el 1,50%, queda fuera de los alcances de los beneficios que establece el Artículo 6°.

Si el PDP está entre 1,10% y 1,50%, inclusive, recibirá el 33% del MB. Si el

PDP está entre 0,51% y 1,00%, inclusive, recibirá el 66% del MB. Si el PDP es igual o menor a 0,50%, recibirá el 100% del MB.
La verificación de dichos porcentajes de daño será realizada por monitoreadores externos, cuya contratación será financiada a través del Programa, con el 5% del Fondo de Promoción Frutihortícola contemplado en el Artículo 3° de la Ley y su correspondiente reglamentación.

Artículo 8°: Se establece un aporte anual no reintegrable a los productores frutícolas beneficiarios del Programa que cumplan con las condiciones establecidas en los incisos a), b), c), d), e), f) y g) del Artículo 5° de la presente Ley y que hayan alcanzado, al menos, el puntaje mínimo del protocolo de BPA que se establezca en la reglamentación de esta norma.

Reglamentación

Artículo 8°: *Para determinar el beneficio correspondiente a cada establecimiento frutihortícola adherido al Programa y que instituye este Artículo, la Autoridad de Aplicación establece el protocolo de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) y el sistema de puntuación según su grado de cumplimiento. Dichos protocolos frutícola y hortícola y sus calificaciones forman parte de la presente reglamentación, como IF-2025-02396794-NEUPRODARG#SPROD e IF-2025-02397316-NEU-PRODAGR#SPROD, respectivamente.*

El puntaje total obtenido para cada establecimiento adherido, es la variable sobre la cual la Secretaría de Producción e Industria u organismo que en el futuro la reemplace, determinará el beneficio correspondiente, con la emisión del correspondiente Certificado de Daño por especie/variedad.

Con el fin de determinar el grado de cumplimiento de las BPA se realizarán auditorías, que estarán a cargo de profesionales externos y propios de la Autoridad de Aplicación. Estos profesionales deberán realizar al menos una visita a cada unidad productiva en la temporada vegetativa-reproductiva de los cultivos, coordinados por el equipo técnico de la Secretaría de Producción e Industria u organismo que en el futuro lo reemplace. Los auditores externos serán contratados por el Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia

de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro Pyme-Adeneu) u organismo que en el futuro lo reemplace y financiados con el Fondo de Promoción Frutihortícola contemplado en el Artículo 3° de la Ley y su correspondiente reglamentación.

Artículo 9°: Se faculta al Poder Ejecutivo para otorgar los aportes no reintegrables que establece el Artículo 8º de la presente Ley, hasta el equivalente en pesos a 270 litros de gasoil grado 2, por hectárea neta plantada, con un tope de 50 hectáreas netas cultivadas en el caso de los incisos a) y c) del Artículo 5º; un tope de 10 hectáreas netas plantadas en el caso del inciso b) del Artículo 5º; un tope de 25 hectáreas netas plantadas en el caso del inciso d) del Artículo 5º; un tope de 5 hectáreas en el caso del inciso e) del Artículo 5º; un tope de hasta 5 hectáreas en el caso del inciso f) del Artículo 5º y un tope de hasta 2 hectáreas en el caso del inciso g) del Artículo 5º, para cubrir: a) Productores que posean hasta 25 hectáreas productivas por CUIT, el equivalente a 1,125 hectáreas. b) Productores que posean entre 25,01 y 50 hectáreas productivas por CUIT, el equivalente a 0,75 hectáreas.

Reglamentación

Artículo 9°: *Para estipular el monto del beneficio (MB) correspondiente al cumplimiento de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) de los establecimientos evaluados, la Autoridad de Aplicación procederá a realizar los cálculos en función de las siguientes variables:*

El número de hectáreas netas plantadas en producción de la unidad productiva (SN).

El costo de adquisición en pesos de los 270 litros de gasoil grado 2 al 30 de abril (LG), tomándose como referencia el valor más bajo obtenido de la bandera YPF S.A en la localidad de Neuquén.

La aplicación del coeficiente de acuerdo al segmento al que pertenezca el productor en función de la superficie total que posea (CS).

MB = SN x LG x CS

Una vez obtenido el MB, se procederá a ajustarlo de acuerdo al puntaje total alcanzado en cada establecimiento en el cumplimiento de los requerimientos del protocolo de BPA de acuerdo a la siguiente escala:

Establecimientos frutícolas:

% de cobro del Monto del Beneficio (MB)			
Temporada de adhesión	*% de cumplimiento del puntaje total*		
	55-69	*70-89*	*90-100*
Primera	*33*	*66*	*100*
Segunda	*0*	*66*	*100*
Tercera en adelante	*0*	*0*	*100*

Establecimientos hortícolas:

% de cobro del Monto del Beneficio (MB)			
Temporada de adhesión	*% de cumplimiento del puntaje total*		
	45-59	*60-79*	*80-100*
Primera y segunda	*33*	*66*	*100*
Tercera y cuarta	*0*	*66*	*100*
Quinta en adelante	*0*	*0*	*100*

Las sucesivas temporadas de adhesión serán computadas para la consideración de la escala del porcentaje de cumplimiento, a partir de la primera adhesión en forma ininterrumpida, aun cuando el productor no adhiera al Programa en alguna de las temporadas siguientes. La presente escala también será de aplicación para aquellos establecimientos que hayan participado en el Programa bajo la Ley 3293, considerándose dicha adhesión como parte de la continuidad prevista en el marco de la Ley 3511.

Incisos a) y b) sin reglamentar.

Artículo 10°: Se establece un incremento del 20% a los aportes establecidos en la presente Ley cuando se trate de establecimientos agrícolas conducidos por mujeres o que demuestren, mediante certificación vigente, la condición de producción orgánica, según los requisitos que se establezcan en la reglamentación de esta norma.

Reglamentación

Artículo 10°: *Para certificar la conducción de los establecimientos liderados por mujeres se considerará la información indicada en el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (Renspa); para personas jurídicas se demostrará mediante la documentación de designación de autoridades o representantes legales.*

Se entiende por producción orgánica al sistema de producción agropecuaria y su correspondiente agroindustria, sustentable en el tiempo, basado en el manejo racional de los recursos naturales, que evite el uso de productos de síntesis química y otros de efecto tóxico real o potencial para la salud humana, mantenga o incremente la fertilidad de los suelos y la diversidad biológica, conserve los recursos hídricos y favorezca los ciclos biológicos del suelo, de conformidad con lo establecido por la Ley Nacional Nº 25.127, su reglamentación y normas complementarias.

La condición de producción orgánica deberá acreditarse mediante certificación vigente emitida por una entidad pública o privada debidamente habilitada por la autoridad nacional competente.

Artículo 11: Se establece un aporte no reintegrable para sostener financieramente el Plan Operativo Anual del Procem Patagonia y a la Funbapa, a partir del ejercicio 2021, hasta el equivalente en pesos al canon contributivo obligatorio con el que deben contribuir con 68.500 toneladas de fruta fresca que egrese de la región protegida patagónica, correspondiente a la categoría CCO2, establecido por la Comisión de Sanidad Vegetal de la Funbapa, vigente al 31 de agosto del año que antecede al ejercicio considerado.

Reglamentación

Artículo 11: *Sin reglamentar.*

Artículo 12: La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es la Secretaría de Producción e Industria o el organismo que la remplace.

Reglamentación

Artículo 12: *Sin reglamentar.*

Artículo 13: La Autoridad de Aplicación tiene a su cargo la determinación de los montos de los aportes no reintegrables que cada productor debe recibir en concepto de incentivo, basándose en los puntajes alcanzados por cada productor adherido al Programa, por grado de cumplimiento de los correspondientes protocolos y sus escalas según se establezca en la reglamentación. Asimismo, es responsable de evaluar el grado de cumplimiento de los productores inscriptos en cada temporada de los requisitos establecidos en el Artículo 5º de la presente Ley.

Reglamentación

Artículo 13: *La Secretaría de Producción e Industria u organismo que en el futuro la reemplace, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Programa, asignará el monto individual correspondiente a cada productor o productora adherida anualmente, de acuerdo a lo establecido previamente para cada componente del programa, sanidad y BPA, según corresponda.*

Para la percepción del beneficio, se procederá de la siguiente manera:

1. *Compensación y Descuento de Deudas. En caso de que el productor o productora registre deudas exigibles vinculadas a líneas de financiamiento frutícolas u hortícolas otorgadas por: El Ente Compensador Agrícola (ECA) u organismo que en el futuro lo reemplace, el Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro Pyme-Adeneu) u organismo que en el futuro lo reemplace, el Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) u organismo que en el futuro lo reemplace o cualquier otra línea gestionada por el Ministerio de Economía, Producción e Industria o el organismo que en el futuro lo reemplace, dichas deudas podrán ser descontadas automáticamente del monto del ANR.*
2. *Documentación Obligatoria para el Pago. Para hacer efectivo el pago del ANR, el productor o productora deberá presentar certificaciones vigentes de:*

a) *Constancia del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, conforme Ley Provincial N° 2333 y modificatoria N° 2885.*
b) *Constancia del Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género, conforme Ley Provincial N° 3233.*
c) *Certificado Nacional de Antecedentes Penales, a fin de verificar la inexistencia de denuncias, causas o procesamientos por delitos vinculados a explotación laboral, trabajo infantil y/o trata de personas con fines de explotación laboral.*

Artículo 14: La Autoridad de Aplicación debe elevar al Poder Ejecutivo la propuesta de reglamentación en el plazo de 60 días de promulgada y establecer las normativas complementarias según los objetivos del Programa. Esta Ley debe ser reglamentada en un plazo máximo de 90 días.

Reglamentación

Artículo 14: *Sin reglamentar.*

Artículo 15: La Autoridad de Aplicación debe elevar a la Honorable Legislatura del Neuquén, al finalizar cada temporada, un informe pormenorizado de los fondos destinados al Programa de Promoción de la Sanidad y Calidad Frutihortícola, alcances de su ejecución en número de beneficiarios y superficies involucradas y un informe de impacto e incidencia en el estado sanitario y el avance en la implementación de las BPA, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

Reglamentación

Artículo 15: *Sin reglamentar.*

Artículo 16: Los beneficios establecidos en la presente Ley tienen un plazo de 6 años, prorrogables por el Poder Ejecutivo por otro período igual.

Reglamentación

Artículo 16: *Sin reglamentar.*

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2026

1265 - Delega el Gobierno de la Provincia, a partir del día 29 de agosto del año en curso y mientras dure la ausencia de su Titular, en la señora Vicepresidenta 1ª de la Honorable Legislatura Provincial.

1266 - Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Fotheringham N° 105, esquina Juan B. Justo de la Ciudad de Neuquén, donde funciona la Dirección General de Apremios Neuquén de la Fiscalía de Estado de la Provincia del Neuquén.

1270 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo IF-2026-02893208-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1271 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo IF-2026-02880067-NEU-MEPI del presente Decreto.

1272 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo IF-2026-02879497-NEU-MEPI que forma parte del presente Decreto.

1273 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo IF 2026-02879478-NEU-MEPI que forma parte del presente Decreto.

1274 - Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo IF-2026-02880041-NEU-MEPI que forma parte integrante del presente Decreto.

1275 - Otorga un Aporte de Capital a favor de la Empresa Corporación Forestal Neuquina S.A. - CORFONE S.A..

1276 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a efectuar el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de soporte preventivo, correctivo, adecuación

técnica, licenciamiento y reequipamiento de Networking para las redes de datos de los Datacenters Provinciales con servicios de distribución y acceso en distintos edificios del Estado.

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA EL USUARIO

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes.
La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12).
La documentación para la edición del martes se recibe hasta el jueves 13:00 hs..
La documentación para la edición del viernes se recibe hasta el martes 13:00 hs..
Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

SIN EXCEPCIÓN

Gerardo Montañez
Firmado digitalmente por Gerardo Montañez
Fecha: 2026.09.04 10:29:34 -03'00'

Gobierno de la Provincia del Neuquén
Dr. JUAN GRANDI
Subsecretario de Gobierno y Justicia
FIRMA DIGITAL

GRANDI Juan Gilberto
2026.09.04 10:33:49 -03'00'

SUMARIO

Edición de 178 Páginas

Dirección Provincial de Minería - Pág. 2 a 11

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 11 a 154

Normas Legales - Pág. 154 a 161

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 161 a 162

Decretos de la Provincia - Pág. 162 a 176

1282 - Aprueba **la** Reglamentación de la Ley N° 3511.

Decretos Sintetizados - Pág. 177 a 178

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 50422130 / El Boletín es Editado, Compaginado y Armado en la Dirección General del Boletín Oficial y Archivo.